

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **DECRETO de la zona libre de Chetumal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción I de la Ley de Comercio Exterior y 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Federal considera necesario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía de los contribuyentes de la población de Chetumal, en el municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo, ya que históricamente han designado a dicha región como zona libre para incentivar el comercio internacional;

Que el 31 de agosto de 1933, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que reforma varios artículos de la vigente Ley Aduanal”, por medio del cual se estableció una zona denominada “Perímetro Libre” en cada una de las poblaciones de Ensenada y Tijuana, del estado de Baja California, para permitir que las mercancías, artículos o efectos que se introdujeran a dichos perímetros libres no causaran derechos de importación y los adicionales que sobre los mismos derechos fijó la Ley de Ingresos vigente;

Que el 4 de noviembre de 1933, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Reglamento del Título XIX de la Ley Aduanal”, el cual estableció que dentro de los perímetros libres de Tijuana y Ensenada, del estado de Baja California, las mercancías que llegaron al país para ser consumidas, elaboradas o transformadas, se introdujeran y despacharan mediante las modalidades de carácter especial previstas y, pasaran al territorio del país por las garitas o pasos señalados en ese entonces con el carácter de rutas fiscales;

Que se estableció por primera vez a la región de Chetumal como perímetro libre mediante el “Decreto que declara abiertos al tráfico los perímetros libres de Payo Obispo, Camp., y Cozumel, Yuc.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1934, la cual preservó dicho carácter hasta el año de 1993, en virtud de que el 24 de diciembre de ese año fue publicado en el referido órgano de difusión el “Decreto por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país para la industria, construcción, pesca y talleres de reparación y mantenimiento ubicados en la región fronteriza”, que buscó eliminar el régimen de zonas libres, a fin de que éstas se incorporaran gradualmente al régimen comercial que se aplica en el resto del país;

Que el 31 de diciembre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país para la industria, construcción, pesca y talleres de reparación y mantenimiento ubicados en la región fronteriza”, con el propósito de desgravar diversas mercancías a fin de dar un impulso a la competitividad económica en dicha región, y consideró al estado de Quintana Roo como región fronteriza;

Que el 31 de diciembre de 2002, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las fracciones arancelarias que se encontrarán totalmente desgravadas del Impuesto General de Importación para la Franja Fronteriza Norte y en la Región Fronteriza”, el cual consideró al estado de Quintana Roo como región fronteriza, y amplió la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008 del Decreto mencionado en el considerando anterior, en virtud de que el concluir con el esquema de desgravación arancelaria podría perjudicar el desarrollo de las actividades de construcción, pesca, alimentos y bebidas, lo que hizo necesario revisarlo para continuar con el impulso de la competitividad económica, el desarrollo y el bienestar de los habitantes de dicha región;

Que derivado de lo anterior, el 24 de diciembre de 2008, se publicó en el referido órgano de difusión oficial el “Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte”, con la finalidad de continuar con el proceso de convergencia y facilitar la supervisión y operación de las importaciones en la franja fronteriza norte y la región fronteriza al esquema general del país para el desarrollo de las actividades comerciales y de servicios, mediante reglas claras y transparentes que facilitan las operaciones de comercio exterior en dichas regiones;

Que el referido Decreto ha sido modificado mediante diversos dados a conocer en el referido órgano de difusión oficial el 3 de marzo de 2009, el 16 de diciembre de 2009, el 23 de septiembre de 2010, el 23 de enero de 2012, el 29 de junio de 2012, el 26 de diciembre de 2013, el 17 de noviembre de 2016, el 5 de octubre de 2017, el 20 de diciembre de 2019, y el 24 de diciembre de 2020 a efecto de prorrogar su vigencia y modificar diversas fracciones arancelarias, la última al considerar la entrada en vigor de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020;

Que el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución Federal;

Que la rectoría del desarrollo nacional tiene como fin garantizar el fomento del crecimiento económico del país, lo cual se cumple cuando el Estado alienta la producción y concede estímulos, facilita la constitución y operación de empresas de nueva creación, promueve la exportación de sus productos, simplifica los procedimientos de importación de materias primas y organiza el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional;

Que la planeación debe implementarse como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en términos del Apartado A, del primer párrafo, del artículo 26 Constitucional, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Poder Ejecutivo Federal cuenta con una amplia libertad de configuración y actuación para definir e implementar el sistema de planeación democrática, estableciendo las formas y los mecanismos que consideren más adecuados para garantizar el desarrollo nacional;

Que de conformidad con el artículo 3o., de la Ley de Planeación, la planeación nacional del desarrollo comprende la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que las desarrollan establecen;

Que el Ejecutivo Federal, se encuentra facultado para establecer estímulos fiscales, atendiendo a las diversas situaciones económicas y las condiciones de la realidad social del país, por lo que válidamente puede diseñar tales estímulos fiscales a favor de determinados sujetos, fines y efectos sobre la economía, precisando la política tributaria aplicable a las áreas de interés general, estratégicas y prioritarias que requieren algún tipo de beneficio para fomentar el interés social o económico del país, de conformidad con el artículo 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que los estímulos fiscales, además de ser benéficos para el sujeto pasivo, se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social en aras de que el Estado, como rector en el desarrollo nacional, impulse, oriente, encauce, aliente o desaliente algunas actividades o usos sociales, con la condición de que la finalidad perseguida con ellos sea objetiva y no arbitraria ni caprichosa;

Que el Pleno de dicho Tribunal se ha pronunciado en el sentido de que los beneficios otorgados por razones no estructurales de la contribución, sino como consecuencia de la concesión de beneficios fiscales orientados al logro de la política económica o social adoptada en un época determinada, no se rigen por los principios de justicia fiscal contenidos en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, pues su otorgamiento no obedece a razones de esta índole, en tanto que no son ajustes a la estructura, diseño o al monto de un impuesto;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala en el apartado III. "Economía", que una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, de ahí que el sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales y proyectos regionales;

Que adicionalmente, es política del Gobierno Federal establecer mecanismos que fortalezcan el crecimiento económico del país, por lo que es necesario fortalecer el comercio internacional a través de Regiones Fronterizas con la finalidad de acrecentar la inversión y la productividad y con ello crear fuentes de empleo;

Que el Ejecutivo Federal a mi cargo considera prioritario el desarrollo regional de Chetumal y para ello tiene el propósito de alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares, específicamente el comercio internacional que se efectúa en dicha región;

Que asimismo, también se estima conveniente establecer una región fronteriza en Chetumal, cuya finalidad sea promover el consumo y favorecer las importaciones en dicha región, generando condiciones favorables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad;

Que para impulsar la Región Fronteriza de Chetumal se considera pertinente desgravar arancelariamente las mercancías extranjeras contenidas en el presente Decreto que se importen en definitiva a la referida región;

Que la legislación aduanera vigente establece que las mercancías nuevas o usadas que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales, ya sean residentes en el país o en el extranjero, así como de los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al resto del territorio nacional, no pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo; sin embargo mediante el presente Decreto, como un beneficio adicional, se establece un estímulo fiscal que permitirá que dichos pasajeros además puedan introducir mercancías distintas de su equipaje, sin el pago de impuestos al comercio exterior;

Que a fin de incentivar el libre comercio, se otorga también un estímulo fiscal equivalente al pago del derecho de trámite aduanero para las empresas de la Región Fronteriza de Chetumal, por sus operaciones de importación definitiva de mercancías cuyo destino sea permanecer en dicha región fronteriza, así como por las operaciones mediante las cuales dichas empresas extraigan las mercancías para internarlas al resto del territorio nacional;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, resulta necesario otorgar diversos estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, para lo cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal a mi cargo está facultado para conceder beneficios y estímulos fiscales, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto cuentan con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

**Artículo Primero.** El presente Decreto tiene por objeto establecer la Región Fronteriza de Chetumal, en la localidad de Chetumal en el municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo, para otorgar los estímulos fiscales establecidos en el mismo.

**Artículo Segundo.** Para los efectos de este Decreto se entiende por:

- I. **Empresa de la Región:** a las personas físicas o morales dedicadas a la comercialización de alimentos y abarrotes; tiendas de autoservicio; comercialización de ropa, bisutería y accesorios de vestir; comercialización de productos farmacéuticos, lentes y artículos ortopédicos; comercialización de maquinaria y equipo; comercialización de materiales para la construcción; restaurantes y otros establecimientos de preparación de alimentos y bebidas; hotelería, moteles y otros servicios de alojamiento temporal; servicios educativos; servicios médicos y hospitalarios; servicios de esparcimiento culturales y deportivos, así como recreativos; servicios de reparación y mantenimiento de automóviles; alquiler de bienes inmuebles, maquinaria y equipo; según la clasificación del Catálogo de Actividades Económicas que da a conocer el SAT mediante reglas de carácter general, que se ubiquen y comercialicen bienes o servicios en la Región Fronteriza de Chetumal, que cuenten con el registro vigente expedido por la Secretaría, en términos del Artículo Cuarto de este Decreto;
- II. **SAT:** al Servicio de Administración Tributaria; y
- III. **Secretaría:** a la Secretaría de Economía.

**Artículo Tercero.** Las Empresas de la Región podrán aplicar lo dispuesto en el artículo Quinto del presente Decreto, a las mercancías que en el mismo se señalan.

Lo señalado en el párrafo anterior no aplica tratándose de:

- I. Las personas que tributen bajo los regímenes previstos en el Título II, Capítulos VI, VII y VIII; Título IV, Capítulo II, Sección II; Título V y Título VII, Capítulos III, IV, V, VI, VII, IX y X de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las que lleven a cabo operaciones de maquila a que se refieren los artículos 181, 182, 183 y 183-Bis de la misma Ley, y
- II. Las operaciones que en términos de la legislación aduanera se efectúen por o a través de empresas de mensajería y paquetería.

**Artículo Cuarto.** Para obtener el registro como Empresa de la Región, los interesados deberán presentar por escrito ante la Secretaría la solicitud correspondiente, en el formato y con los requisitos que al efecto se establezcan.

La Secretaría emitirá la resolución respecto de la solicitud de registro como Empresa de la Región dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

La Secretaría consultará al SAT si el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 7, fracciones IV, VI, VII y VIII del presente Decreto, y en caso de que así resulte no podrá otorgarse el registro correspondiente.

**Artículo Quinto.** Las mercancías identificadas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, que ingresen a la Región Fronteriza de Chetumal bajo el régimen aduanero de importación definitiva por las personas que cuenten con registro vigente como Empresa de la Región, estarán totalmente desgravadas del impuesto general de importación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
0201.30.01	Deshuesada.	
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	
0202.30.01	Deshuesada.	
0204.41.01	En canales o medias canales.	
0204.42.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	
0206.29.99	Los demás.	
0206.90.99	Los demás, congelados.	
0303.23.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ).	
0303.24.01	Bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ).	
0303.25.01	Carpas ( <i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i> ).	
0303.55.01	Jureles ( <i>Trachurus spp.</i> ).	
0303.56.01	Cobias ( <i>Rachycentron canadum</i> ).	
0303.57.01	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	
0303.59.99	Los demás.	
0303.67.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	
0303.68.01	Bacaladillas ( <i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i> ).	
0303.69.99	Los demás.	
0303.82.01	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).	
0303.83.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).	
0303.89.99	Los demás.	
0303.99.99	Los demás.	
0304.61.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ).	
0304.62.01	Bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ).	
0304.63.01	Percas del Nilo ( <i>Lates niloticus</i> ).	
0304.69.99	Los demás.	
0304.71.01	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ).	
0304.72.01	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> ).	
0304.73.01	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ).	
0304.74.01	Merluzas ( <i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i> ).	
0304.75.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	

0304.79.99	Los demás.	
0304.81.01	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ).	
0304.82.01	Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> ).	
0304.83.01	Pescados planos ( <i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i> ).	
0304.84.01	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	
0304.85.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalao de profundidad, nototénias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).	
0304.86.01	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ).	
0304.87.01	Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i> ).	
0304.88.01	Cazones, demás escualos y rayas ( <i>Rajidae</i> ).	
0304.89.99	Los demás.	
0304.91.01	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	
0304.92.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalao de profundidad, nototénias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).	
0304.93.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ), bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ), carpas ( <i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i> ), anguilas ( <i>Anguilla spp.</i> ), percas del Nilo ( <i>Lates niloticus</i> ) y peces cabeza de serpiente ( <i>Channa spp.</i> ).	
0304.94.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	
0304.95.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	
0304.96.01	Cazones y demás escualos.	
0304.97.01	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).	
0304.99.99	Los demás.	
0305.41.01	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ).	
0305.43.01	Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> ).	
0305.44.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ), bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ), carpas ( <i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i> ), anguilas ( <i>Anguilla spp.</i> ), percas del Nilo ( <i>Lates niloticus</i> ) y peces cabeza de serpiente ( <i>Channa spp.</i> ).	
0305.49.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Merluzas.
0305.71.01	Aletas de tiburón.	
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	
0305.79.99	Los demás.	
0306.11.01	Langostas ( <i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i> ).	
0306.14.01	Cangrejos (excepto macruros).	
0306.16.01	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría ( <i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i> ).	
0306.17.01	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia.	
0307.22.01	Congelados.	
0307.29.99	Los demás.	
0307.32.01	Congelados.	
0307.39.99	Los demás.	
0307.43.02	Congelados.	<b>Excepto:</b> Calamares.
0307.49.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Calamares.
0307.52.01	Congelados.	

0307.59.99	Los demás.	
0307.71.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
0307.72.01	Congelados.	
0307.79.99	Los demás.	
0307.81.01	Abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ), vivos, frescos o refrigerados.	
0307.83.01	Abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ), congelados.	
0307.84.01	Cobos (caracoles de mar) ( <i>Strombus spp.</i> ), congelados.	
0307.87.01	Los demás abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ).	
0307.88.01	Los demás cobos (caracoles de mar) ( <i>Strombus spp.</i> ).	
0307.92.01	Congelados.	
0307.99.99	Los demás.	
0308.12.01	Congelados.	
0308.19.99	Los demás.	
0308.22.01	Congelados.	
0308.29.99	Los demás.	
0308.30.01	Medusas ( <i>Rhopilema spp.</i> ).	
0401.40.02	Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso.	<b>Únicamente:</b> En envases herméticos.
0401.50.02	Con un contenido de materias grasas superior al 10% en peso.	<b>Únicamente:</b> En envases herméticos.
0402.99.01	Leche condensada.	
0405.10.02	Mantequilla (manteca).	
0406.20.01	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	
0406.30.02	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	<b>Excepto:</b> Con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36% y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco superior al 48%, presentados en envases de un contenido neto superior a 1 kg.
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsoe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.	
0406.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel; De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico; Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.
0508.00.02	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	<b>Excepto:</b> Corales.
0712.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Papas (patatas), incluso cortadas en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación.
0713.31.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek.	
0802.90.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Piñones sin cáscara.
0811.10.01	Fresas (frutillas).	
0813.10.02	Chabacanos (damascos, albaricoques).	<b>Únicamente:</b> Chabacanos con hueso.
0901.21.01	Sin descafeinar.	
0901.22.01	Descafeinado.	
0902.30.01	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	

0904.11.01	Sin triturar ni pulverizar.	
0904.12.01	Triturada o pulverizada.	
0904.21.02	Secos, sin triturar ni pulverizar.	<b>Excepto:</b> Chile "ancho" o "anaheim".
0904.22.02	Triturados o pulverizados.	<b>Excepto:</b> Chile "ancho" o "anaheim".
0906.20.01	Trituradas o pulverizadas.	
0910.20.01	Azafrán.	
0910.99.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Curry.
1211.20.02	Raíces de ginseng, refrigeradas o congeladas.	
1211.90.91	Los demás, preparados o conservados conforme a lo indicado en la partida 20.08, refrigerados o congelados.	
1302.14.01	De efedra.	
1302.19.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Derivados de la raíz de <i>Rawolfia heterophila</i> que contengan el alcaloide llamado reserpina.
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	
1517.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Grasas alimenticias preparadas a base de manteca de cerdo o sucedáneos de manteca de cerdo y oleomargarina emulsionada.
1601.00.03	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	<b>Excepto:</b> De gallo, gallina o pavo (gallipavo).
1602.20.02	De hígado de cualquier animal.	<b>Excepto:</b> De gallo, gallina o pavo (gallipavo).
1602.49.99	Las demás, incluidas las mezclas.	<b>Excepto:</b> Cuero de cerdo cocido en trozos ("pellets").
1604.13.02	Sardinias, sardinelas y espadines.	<b>Únicamente:</b> Sardinias.
1604.14.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> Atunes (del género " <i>Thunus</i> "), excepto filetes (lomos)
1604.16.02	Anchoas.	<b>Únicamente:</b> Filetes o sus rollos, en aceite; excepto: Boquerón bucanero ( <i>Encrasicholina punctifer</i> ), Boquerón aduanero ( <i>Encrasicholina heteroloba</i> ), Boquerón bombra ( <i>Stolephorus commersonii</i> ) o Boquerón de Andhra ( <i>Stolephorus andhraensis</i> ).
1604.17.01	Anguilas.	
1604.18.01	Aletas de tiburón.	
1604.19.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De barrilete del género " <i>Euthynnus</i> ", distinto de la variedad " <i>Katsuwonus pelamis</i> " y filetes ("lomos") de barrilete del género " <i>Euthynnus</i> ", distinto de la variedad " <i>Katsuwonus pelamis</i> ".
1604.20.03	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	<b>Excepto:</b> De sardinias.
1605.10.02	Cangrejos (excepto macruros).	<b>Excepto:</b> Centollas.
1605.21.01	Presentados en envases no herméticos.	
1605.29.99	Los demás.	
1605.40.01	Los demás crustáceos.	
1605.51.01	Ostras.	
1605.52.01	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> .	
1605.53.01	Mejillones.	
1605.54.01	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas.	
1605.55.01	Pulpos.	
1605.56.01	Almejas, berberechos y arcas.	
1605.57.01	Abulones u orejas de mar.	
1605.58.01	Caracoles, excepto los de mar.	
1605.59.99	Los demás.	
1605.61.01	Pepinos de mar.	
1605.62.01	Erizos de mar.	
1605.63.01	Medusas.	
1605.69.99	Los demás.	
1704.10.01	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	
1704.90.99	Los demás.	
1806.10.99	Los demás.	
1806.20.01	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	
1806.31.01	Rellenos.	

1806.32.01	Sin rellenar.	
1806.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04, que contengan polvo de cacao en una proporción, calculada sobre una base totalmente desgrasada, superior al 5% en peso y preparaciones alimenticias a base de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta con un contenido de polvo de cacao, calculado sobre una base totalmente desgrasada, superior al 40% en peso.
1901.20.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.
1901.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Extractos de malta.
1902.19.99	Las demás.	
1902.30.99	Las demás pastas alimenticias.	
1904.10.01	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	
1905.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Sellos para medicamentos.
2001.10.01	Pepinos y pepinillos.	
2001.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Cebollas y las demás hortalizas.
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	
2002.90.99	Los demás.	
2003.10.01	Hongos del género <i>Agaricus</i> .	
2003.90.99	Los demás.	
2004.10.01	Papas (patatas).	
2005.60.01	Espárragos.	
2005.70.01	Aceitunas.	
2005.80.01	Maíz dulce ( <i>Zea mays var. saccharata</i> ).	
2005.91.01	Brotos de bambú.	
2005.99.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> "Choucroute".
2006.00.99	Los demás.	
2007.99.99	Las demás.	
2008.11.02	Cacahuates (cacahuetes, maníes).	
2008.19.02	Los demás, incluidas las mezclas.	
2008.20.01	Piñas (ananás).	
2008.30.09	Agrios (cítricos).	<b>Excepto:</b> Pulpa de naranja; Toronjas, excepto cáscara de toronja y pulpa de toronja; Cáscara de limón; Cáscara de cítricos, excepto de naranja o limón; Naranjas, excepto cáscara de naranja y pulpa de naranja; Clementinas, excepto cáscara de clementinas y pulpa de clementinas; Limas, excepto cáscara de lima y pulpa de lima; Limón, excepto cáscara de limón y pulpa de limón.
2008.40.01	Peras.	
2008.70.01	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	
2008.91.01	Palmitos.	
2008.93.01	Arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> ).	
2008.97.01	Mezclas.	
2008.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Nectarinas.
2009.81.01	De arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> ).	
2009.89.99	Los demás.	
2101.11.02	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.	
2101.11.99	Los demás.	
2103.10.01	Salsa de soja (soya).	
2103.20.02	Kétchup y demás salsas de tomate.	
2103.30.02	Harina de mostaza y mostaza preparada.	<b>Excepto:</b> Harina de mostaza.
2103.90.99	Los demás.	
2104.10.01	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	

2106.10.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 9% de minerales y 3% a 8% de humedad.
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	
2106.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Concentrados de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas y preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.
2201.10.02	Agua mineral y agua gaseada.	<b>Únicamente:</b> Agua mineral.
2201.90.01	Agua potable.	
2202.10.01	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	
2202.99.02	A base de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas.	
2202.99.03	A base de mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas.	
2202.99.99	Las demás.	
2209.00.01	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	
2710.19.02	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	
3003.20.99	Los demás.	
3004.10.99	Los demás.	
3004.50.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Medicamentos a base de vitaminas, o de vitaminas con lipotrópicos, o de vitaminas con minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aun cuando se presenten en sobres tropicalizados.
3004.60.99	Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo.	
3004.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas; Medicamentos homeopáticos.
3005.10.01	Tafetán engomado o venditas adhesivas.	
3005.90.99	Los demás.	
3208.10.02	A base de poliésteres.	<b>Únicamente:</b> Pinturas o barnices.
3208.20.03	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	<b>Únicamente:</b> Pinturas o barnices (excepto barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico).
3213.90.99	Los demás.	
3214.10.01	Masilla, cementos de resina y demás mástiques, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 3214.10.02; plastest (enduidos) utilizados en pintura.	
3214.90.99	Los demás.	
3303.00.01	Aguas de tocador.	
3303.00.99	Los demás.	
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	
3304.30.01	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos.	
3304.99.01	Leches cutáneas.	
3304.99.99	Las demás.	
3305.10.01	Champúes.	
3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	
3305.30.01	Lacas para el cabello.	

3305.90.99	Las demás.	
3306.10.01	Dentífricos.	
3306.20.02	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	<b>Únicamente:</b> De filamento de nailon.
3306.90.99	Los demás.	
3307.10.01	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	
3307.20.01	Desodorantes corporales y antitranspirantes.	
3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	
3307.41.01	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	
3307.49.99	Las demás.	
3307.90.99	Los demás.	
3401.11.01	De tocador (incluso los medicinales).	
3401.19.99	Los demás.	
3401.20.01	Jabón en otras formas.	
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	
3402.19.99	Los demás.	
3402.20.04	Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfonados, adicionadas de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio.	
3402.20.99	Los demás.	
3402.90.99	Las demás.	
3403.19.99	Las demás.	
3403.99.99	Las demás.	
3405.90.99	Las demás.	
3406.00.01	Velas, cirios y artículos similares.	
3407.00.99	Los demás.	
3506.10.99	Los demás.	
3506.91.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Adhesivos a base de cianoacrilatos; Adhesivos termofusibles al 100% de concentrado de sólidos, a base de materias plásticas artificiales, ceras y otros componentes y adhesivos a base de resinas de poliuretano, del tipo poliol, poliéster o poliéter modificados con isocianatos, con o sin cargas y pigmentos.
3506.99.99	Los demás.	
3702.31.02	Para fotografía en colores (policroma).	<b>Únicamente:</b> Películas autorrevelables.
3702.32.01	Películas autorrevelables.	
3702.32.99	Las demás.	
3702.44.01	Películas autorrevelables.	
3702.44.99	Las demás.	
3703.90.99	Los demás.	
3809.91.01	Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias, acondicionadas para la venta al por menor.	
3810.10.01	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	
3814.00.01	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	
3819.00.04	Líquidos para frenos hidráulicos.	<b>Únicamente:</b> Para la venta al por menor.
3824.84.01	Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO).	
3824.85.01	Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI).	
3824.86.01	Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO).	
3824.87.01	Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo.	
3824.88.01	Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos.	
3824.91.01	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de	

	metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo].	
3824.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Blanqueadores para harina a base de peróxido de benzoilo y fosfato de calcio; Polisebacato de propilenglicol; Preparaciones para impedir que resbalen las poleas; Composiciones a base de materias vegetales para sellado y limpieza de radiadores; N-Alquiltrimetilendiamina, donde el radical alquilo sea de 8 a 22 átomos de carbono; Mezcla a base de carbonato de sodio, hipofosfato de sodio, y cloruro de calcio; Preparación en polvo, a base de silicatos y sulfatos, para trabajo de joyería; Preparación antiincrustante o desincrustante del concreto; Preparaciones a base de éster del ácido anísico halogenado disolventes y emulsificantes; Preparación a base de 45% a 53% de cloruro de magnesio y cloruro de potasio, cloruro de bario, fluoruro de calcio y óxido de magnesio; Mezcla que contenga principalmente sal sódica de la hexametilénimina y tiocloroformato de S-etilo; Sales insolubles en agua de los ácidos nafténicos; ésteres de los ácidos nafténicos; Cloroparafinas; Ácidos grasos dimerizados; Sal orgánica compuesta por silicatos de arcillas bentónicas o modificados con compuestos cuaternarios de amonio; Mezcla de difenilmetan diisocianato y polimetilén polifenil isocianato.
3826.00.01	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites.	
3910.00.99	Los demás.	
3917.33.99	Los demás.	
3918.10.02	De polímeros de cloruro de vinilo.	
3918.90.99	De los demás plásticos.	
3921.90.09	De poliéster metalizados con anchura igual o superior a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	
3922.10.01	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	
3922.90.99	Los demás.	
3923.10.03	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	<b>Excepto:</b> A base de poliestireno expandible.
3923.30.02	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.	
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	
3923.90.99	Los demás.	
3924.10.01	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	
3924.90.99	Los demás.	
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	
3925.90.99	Los demás.	
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	
3926.20.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos.
3926.30.02	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.	
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	
3926.90.04	Salvavidas.	
3926.90.05	Flotadores o boyas para redes de pesca.	
3926.90.06	Loncheras; cantimploras.	
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	
3926.90.29	Embudos.	

4006.90.02	Parches.	
4011.10.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	<b>Excepto:</b> Con diámetro interior igual a 33.02 cm (13 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 60% de su anchura; Con diámetro interior igual a 38.10 cm (15 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 80% de su anchura; Con diámetro interior igual a 38.10 cm (15 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 50% de su anchura; Con diámetro interior igual a 40.64 cm (16 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 50% de su anchura; y las de diámetro interior igual a 43.18 cm (17 pulgadas), 45.72 cm (18 pulgadas) y 50.80 cm (20 pulgadas); Con diámetro interior igual a 40.64 cm (16 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 65% ó 60% de su anchura.
4012.20.01	De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05.	
4012.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos.
4013.10.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones.	
4015.19.99	Los demás.	
4015.90.99	Los demás.	
4016.91.01	Revestimientos para el suelo y alfombras.	
4016.92.99	Las demás.	
4016.95.99	Los demás.	
4016.99.01	Arandelas, válvulas u otras piezas de uso técnico, excepto artículos reconocibles como concebidos exclusivamente para ser utilizados en el moldeo de neumáticos nuevos ("Bladers").	
4016.99.04	Dedales.	
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.12.03	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	
4202.19.99	Los demás.	
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.22.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	
4202.29.99	Los demás.	
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.32.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.92.04	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	<b>Excepto:</b> Bolsas o fundas, utilizadas para contener llaves de cubo y/o un "gato", reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.
4202.99.99	Los demás.	
4203.10.99	Los demás.	
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	
4203.29.99	Los demás.	
4203.30.02	Cintos, cinturones y bandoleras.	<b>Excepto:</b> Cinturones de seguridad para operarios.
4203.40.99	Los demás.	
4205.00.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Partes cortadas en forma, reconocibles como concebidas exclusivamente para cinturones portaherramientas.
4407.11.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> En tablas, tablones o vigas.
4407.12.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> En tablas, tablones o vigas.
4407.19.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> En tablas, tablones o vigas.
4409.10.99	Los demás.	
4409.21.03	De bambú.	<b>Excepto:</b> Tablillas y frisos para parqués.
4409.22.01	De maderas tropicales.	
4409.29.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De Swietenia macrophylla.

		Cedrella odorata o Cedrella mexicana, cepilladas (excepto listones y molduras para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos).
4410.90.01	Aglomerados sin recubrir ni acabar.	
4410.90.99	Los demás.	
4412.10.01	De bambú.	
4412.31.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.	
4412.31.99	Las demás.	
4412.33.01	Las demás, con al menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas de la especie aliso ( <i>Alnus spp.</i> ), fresno ( <i>Fraxinus spp.</i> ), haya ( <i>Fagus spp.</i> ), abedul ( <i>Betula spp.</i> ), cerezo ( <i>Prunus spp.</i> ), castaño ( <i>Castanea spp.</i> ), el olmo ( <i>Ulmus spp.</i> ), eucalipto ( <i>Eucalyptus spp.</i> ), nogal ( <i>Carya spp.</i> ), castaño de Indias ( <i>Aesculus spp.</i> ), lima ( <i>Tilia spp.</i> ), arce ( <i>Acer spp.</i> ), roble ( <i>Quercus spp.</i> ), plátano ( <i>Plantanus spp.</i> ), álamo y álamo temblón ( <i>Populus spp.</i> ), robinia ( <i>Robinia spp.</i> ), palo de rosa ( <i>Liriodendron spp.</i> ) o nogal ( <i>Juglans spp.</i> ).	
4412.34.01	Las demás, con al menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, excepto lo contenido en la subpartida 4412.33.	
4412.39.02	Las demás, con ambas hojas exteriores de madera de coníferas.	
4412.94.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales siguientes: Abura, Acajou d'Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Cativo, Cedro, Dabema, Dark Red Meranti, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, Light Red Meranti, Limba, Louro, Maçaranduba, Mahogany, Makoré, Mandioqueira, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Río, Palissandre de Rose, Pau Amarelo, Pau Marfim, Pulai, Punah, Quaruba, Ramin, Sapelli, Saquí-Saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Tauari, Teak, Tiamara, Tola, Virola, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti.	
4412.94.99	Los demás.	
4412.99.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales siguientes: Abura, Acajou d'Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Cativo, Cedro, Dabema, Dark Red Meranti, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, Light Red Meranti, Limba, Louro, Maçaranduba, Mahogany, Makoré, Mandioqueira, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Río, Palissandre de Rose, Pau Amarelo, Pau Marfim, Pulai, Punah, Quaruba, Ramin, Sapelli, Saquí-Saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Tauari, Teak, Tiamara, Tola, Virola, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti.	
4412.99.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	
4412.99.99	Los demás.	
4414.00.01	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	
4415.10.01	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables.	
4417.00.99	Los demás.	
4418.20.01	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	
4418.60.01	Postes y vigas.	
4418.73.01	Multicapas.	
4418.73.99	Los demás.	
4418.74.01	Los demás, para suelos en mosaico.	
4418.75.01	Los demás, multicapas.	
4418.79.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metal

		común.
4418.91.01	De bambú.	
4418.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metal común.
4419.11.01	Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares.	
4419.12.01	Palillos.	
4419.19.99	Los demás.	
4419.90.99	Los demás.	
4420.10.01	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	
4420.90.99	Los demás.	
4421.10.01	Perchas para prendas de vestir.	
4421.91.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Adoquines.
4421.99.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Adoquines.
4601.21.01	De bambú.	
4601.92.99	Los demás.	
4601.94.99	Los demás.	
4602.11.01	De bambú.	
4602.12.01	De ratán (roten).	
4602.19.99	Los demás.	
4602.90.99	Los demás.	
4802.54.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Bond o ledger.
4802.55.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Bond o ledger.
4802.56.99	Los demás.	
4802.57.02	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> .	<b>Excepto:</b> Papel soporte para papel carbón (carbónico).
4802.58.04	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> .	<b>Excepto:</b> Cartón para dibujo, de pasta teñida en la masa, superficie jaspeada, con peso superior a 500 g/m <sup>2</sup> , sin exceder de 900 g/m <sup>2</sup> ("pressboard") y para la impresión de bonos, cheques, acciones, obligaciones, timbres y otros documentos similares.
4811.41.02	En tiras o en bobinas (rollos).	
4811.49.01	En tiras o en bobinas (rollos).	
4816.20.01	Papel autocopia.	
4816.90.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos.
4817.10.01	Sobres.	
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	
4818.10.01	Papel higiénico.	
4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	
4818.30.01	Manteles y servilletas.	
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	
4818.90.99	Los demás.	
4819.20.02	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.	<b>Excepto:</b> Envases de cartón impresos, coextruidos únicamente con una o varias películas de materia plástica unidas entre sí, destinados exclusivamente a contener productos no aptos para el consumo humano.
4819.40.01	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.	
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	
4820.10.02	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	
4820.20.01	Cuadernos.	
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	
4820.90.99	Los demás.	
4823.61.01	De bambú.	
4823.69.99	Los demás.	
4823.70.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Charolas moldeadas con

		oquedades, para empaques y panal de almácigas de papel para cultivo.
4823.90.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Parafinado o encerado; tarjetas o fichas de papel o cartón, con bandas magnéticas para máquinas eléctricas de contabilidad; del color de la pasta, con más del 50% de pasta mecánica de madera, con longitud inferior o igual a 66 cm y peso superior a 700 g/m <sup>2</sup> sin exceder de 1,300 g/m <sup>2</sup> , en bandas; Papel metalizado; aceitado en bandas; positivo emulsionado, insensible a la luz; Kraft impregnado o revestido por una o ambas caras, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas secas; diseños, modelos o patrones.
4901.10.99	Los demás.	
4901.99.99	Los demás.	
4903.00.99	Los demás.	
4908.90.99	Las demás.	<b>Excepción:</b> Franjas o láminas adheribles decorativas para carrocería de vehículos, recortadas a tamaños determinados.
4909.00.01	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	
4910.00.01	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	
4911.10.03	Folletos o publicaciones turísticas.	
4911.10.04	Figuras o paisajes, impresos o fotografiados sobre tejidos.	
4911.10.99	Los demás.	
4911.91.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Fotografías a colores.
4911.99.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Boletos o billetes de rifas, loterías, espectáculos, ferrocarriles u otros servicios de transporte; Impresos con claros para escribir y motivos decorativos para la fabricación de utensilios de plástico.
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	
5407.30.04	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI.	<b>Excepción:</b> De fibras sintéticas, crudos o blanqueados; Reconocibles para naves aéreas y redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.
5407.52.05	Teñidos.	
5407.61.06	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	<b>Excepción:</b> Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro; Crudos o blanqueados.
5407.72.01	Teñidos.	
5407.84.01	Estampados.	
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	
5513.21.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
5607.49.99	Los demás.	
5607.50.01	De las demás fibras sintéticas.	
5607.90.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas.
5608.11.02	Redes confeccionadas para la pesca.	<b>Excepción:</b> Con luz de malla inferior a 3.81 cm.
5608.90.99	Las demás.	
5609.00.02	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	<b>Excepción:</b> Eslingas.
5701.10.01	De lana o pelo fino.	
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	
5702.41.01	De lana o pelo fino.	

5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	
5702.91.01	De lana o pelo fino.	
5702.92.01	De materia textil sintética o artificial.	
5703.10.01	De lana o pelo fino.	
5703.20.02	De nailon o demás poliamidas.	
5703.30.02	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial.	
5703.90.01	De las demás materias textiles.	
5705.00.02	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	<b>Excepto:</b> Alfombra en rollos, de fibras de poliamidas y con un soporte antiderrapante, de anchura igual o superior a 1.1 m pero inferior o igual a 2.2 m.
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
5903.90.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> Cintas o tiras adhesivas.
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	
6101.20.03	De algodón.	
6101.30.99	Los demás.	
6101.90.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6102.10.01	De lana o pelo fino.	
6102.20.03	De algodón.	
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
6102.30.99	Los demás.	
6103.10.05	Trajes (ambos o ternos).	<b>Únicamente:</b> De fibras sintéticas.
6103.22.01	De algodón.	
6103.23.01	De fibras sintéticas.	
6103.31.01	De lana o pelo fino.	
6103.32.01	De algodón.	
6103.33.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6103.42.03	De algodón.	
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
6103.43.99	Los demás.	
6103.49.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6104.13.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.22.01	De algodón.	
6104.23.01	De fibras sintéticas.	
6104.29.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6104.31.01	De lana o pelo fino.	
6104.32.01	De algodón.	
6104.33.02	De fibras sintéticas.	
6104.39.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras artificiales.
6104.41.01	De lana o pelo fino.	
6104.42.03	De algodón.	
6104.43.02	De fibras sintéticas.	
6104.44.02	De fibras artificiales.	
6104.51.01	De lana o pelo fino.	
6104.52.01	De algodón.	
6104.53.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.59.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras artificiales.
6104.61.01	De lana o pelo fino.	
6104.62.03	De algodón.	
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
6104.63.99	Los demás.	
6104.69.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6105.10.02	De algodón.	
6105.20.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6105.90.02	De las demás materias textiles.	
6106.10.02	De algodón.	

6106.20.99	Los demás.	
6106.90.03	De las demás materias textiles.	
6107.11.03	De algodón.	
6107.12.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6107.21.01	De algodón.	
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6107.91.01	De algodón.	
6107.99.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras sintéticas o artificiales.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6108.19.01	De las demás materias textiles.	
6108.21.03	De algodón.	
6108.22.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6108.29.01	De las demás materias textiles.	
6108.31.03	De algodón.	
6108.32.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6108.39.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6108.91.02	De algodón.	
6108.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6109.10.03	De algodón.	
6109.90.04	De fibras sintéticas o artificiales.	
6109.90.99	Los demás.	
6110.11.03	De lana.	
6110.12.01	De cabra de Cachemira (" <i>cashmere</i> ").	
6110.19.99	Los demás.	
6110.20.05	De algodón.	
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	
6110.30.99	Los demás.	
6110.90.02	De las demás materias textiles.	
6111.20.12	De algodón.	
6111.30.07	De fibras sintéticas.	
6111.90.05	De las demás materias textiles.	
6112.11.01	De algodón.	
6112.12.01	De fibras sintéticas.	
6112.19.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras artificiales.
6112.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	
6112.31.01	De fibras sintéticas.	
6112.39.01	De las demás materias textiles.	
6112.41.01	De fibras sintéticas.	
6112.49.01	De las demás materias textiles.	
6113.00.02	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	<b>Únicamente:</b> Para bucear (de buzo).
6114.20.01	De algodón.	
6114.30.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6114.90.02	De las demás materias textiles.	
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices)	
6115.21.01	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.22.01	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.29.01	De las demás materias textiles.	
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.94.01	De lana o pelo fino.	
6115.95.01	De algodón.	
6115.96.01	De fibras sintéticas.	
6116.10.02	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	
6116.91.01	De lana o pelo fino.	
6116.92.01	De algodón.	
6116.93.01	De fibras sintéticas.	
6116.99.01	De las demás materias textiles.	

6117.10.02	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	
6117.80.99	Los demás.	
6201.11.01	De lana o pelo fino.	
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6201.12.99	Los demás.	
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.13.01.	
6201.13.99	Los demás.	
6201.19.01	De las demás materias textiles.	
6201.91.01	De lana o pelo fino.	
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6201.92.99	Los demás.	
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6201.93.99	Los demás.	
6201.99.01	De las demás materias textiles.	
6202.11.01	De lana o pelo fino.	
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6202.12.99	Los demás.	
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.13.01.	
6202.13.99	Los demás.	
6202.19.01	De las demás materias textiles.	
6202.91.01	De lana o pelo fino.	
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6202.92.99	Los demás.	
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6202.93.99	Los demás.	
6202.99.01	De las demás materias textiles.	
6203.11.01	De lana o pelo fino.	
6203.12.01	De fibras sintéticas.	
6203.19.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6203.22.01	De algodón.	
6203.23.01	De fibras sintéticas.	
6203.29.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	
6203.32.03	De algodón.	
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6203.33.99	Los demás.	
6203.39.04	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	
6203.42.91	Los demás, para hombres.	
6203.42.92	Los demás, para niños.	
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6203.43.91	Los demás, para hombres.	

6203.43.92	Los demás, para niños.	
6203.49.01	De las demás materias textiles.	
6204.11.01	De lana o pelo fino.	
6204.12.01	De algodón.	
6204.13.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.19.04	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso; Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.21.01	De lana o pelo fino.	
6204.22.01	De algodón.	
6204.23.01	De fibras sintéticas.	
6204.29.01	De las demás materias textiles.	
6204.31.01	De lana o pelo fino.	
6204.32.03	De algodón.	
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6204.33.99	Los demás.	
6204.39.04	De las demás materias textiles.	
6204.41.01	De lana o pelo fino.	
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	
6204.42.99	Los demás.	
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	
6204.43.99	Los demás.	
6204.44.99	Los demás.	
6204.49.02	De las demás materias textiles.	
6204.51.01	De lana o pelo fino.	
6204.52.03	De algodón.	
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	
6204.53.99	Los demás.	
6204.59.06	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Hechas totalmente a mano.
6204.61.01	De lana o pelo fino.	
6204.62.09	De algodón.	
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	
6204.63.92	Los demás, para niñas.	
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6204.69.99	Los demás.	
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	
6205.90.02	De lana o pelo fino.	
6205.90.99	Las demás.	
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
6206.20.02	De lana o pelo fino.	<b>Excepto:</b> Hechas totalmente a mano.
6206.30.04	De algodón.	
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	

6206.90.99	Los demás.	
6207.11.01	De algodón.	
6207.19.01	De las demás materias textiles.	
6207.21.01	De algodón.	
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6207.91.01	De algodón.	
6207.99.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras sintéticas o artificiales.
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6208.19.01	De las demás materias textiles.	
6208.21.01	De algodón.	
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6208.29.02	De las demás materias textiles.	
6208.91.01	De algodón.	
6208.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6208.99.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.
6209.20.07	De algodón.	
6209.30.05	De fibras sintéticas.	
6209.90.05	De las demás materias textiles.	
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	
6210.30.01	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	
6211.11.01	Para hombres o niños.	
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	
6211.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	<b>Excepto:</b> Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6211.32.02	De algodón.	
6211.33.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6211.39.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6211.42.02	De algodón.	
6211.43.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6211.49.01	De las demás materias textiles.	
6212.10.07	Sostenes (corpiños).	
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	
6212.90.99	Los demás.	
6213.20.01	De algodón.	
6213.90.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De seda o desperdicios de seda.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
6214.20.01	De lana o pelo fino.	
6214.30.01	De fibras sintéticas.	
6214.40.01	De fibras artificiales.	
6214.90.01	De las demás materias textiles.	
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6215.90.01	De las demás materias textiles.	
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	
6301.90.01	Las demás mantas.	
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	
6302.21.01	De algodón.	
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	

6302.31.06	De algodón.	
6302.32.06	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	
6302.51.01	De algodón.	
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.59.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lino.
6302.60.06	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	
6302.91.01	De algodón.	
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.99.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lino.
6303.12.01	De fibras sintéticas.	
6303.19.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De algodón.
6303.91.01	De algodón.	
6303.92.02	De fibras sintéticas.	
6303.99.01	De las demás materias textiles.	
6304.19.99	Las demás.	
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	
6305.20.01	De algodón.	
6305.33.01	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	
6305.39.99	Los demás.	
6305.90.01	De las demás materias textiles.	
6306.12.01	De fibras sintéticas.	
6306.19.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De algodón.
6306.22.01	De fibras sintéticas.	
6306.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De algodón.
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	
6307.90.99	Los demás.	
6310.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Trapos mutilados o picados.
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	
6401.92.99	Los demás.	
6402.19.01	Para hombres o jóvenes, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.19.99	Los demás.	
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	
6402.91.06	Sin puntera metálica.	
6402.99.19	Sandalias.	
6402.99.20	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.	
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.99.91	Los demás, para hombres o jóvenes.	
6402.99.92	Los demás, para mujeres o jovencitas.	
6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.	
6402.99.94	Los demás para infantes.	
6403.19.02	Para hombres o jóvenes, excepto de construcción "Welt".	
6403.19.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".
6403.40.05	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	
6403.51.05	Que cubran el tobillo.	
6403.59.99	Los demás.	

6403.91.12	De construcción "Welt".	
6403.91.13	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	
6403.91.99	Los demás.	
6403.99.01	De construcción "Welt".	
6403.99.12	Sandalias para niños, niñas o infantes.	
6403.99.13	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	
6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	
6403.99.15	Los demás para niños, niñas o infantes.	
6403.99.99	Los demás.	
6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.17	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.99	Los demás.	
6404.19.02	Para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	
6404.19.08	Sandalias para mujeres o jovencitas.	
6404.19.99	Los demás.	
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	
6405.20.99	Los demás.	
6504.00.01	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	
6505.00.04	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.	<b>Excepción:</b> Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.
6506.91.01	Gorras.	
6506.91.99	Los demás.	
6506.99.02	De las demás materias.	<b>Excepción:</b> De peletería natural.
6601.10.01	Quitasoles toldo y artículos similares.	
6601.91.01	Con astil o mango telescópico.	
6601.99.99	Los demás.	
6702.10.01	De plástico.	
6704.90.01	De las demás materias.	
6802.10.99	Los demás.	
6802.21.01	Mármol, travertinos y alabastro.	
6802.91.01	Mármol, travertinos y alabastro.	
6802.99.01	Las demás piedras.	
6805.10.01	Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil.	<b>Excepción:</b> De anchura superior a 1800 mm.
6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	
6805.30.01	Con soporte de otras materias.	
6809.11.01	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	
6813.81.99	Las demás.	
6907.21.02	Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso.	<b>Excepción:</b> Sin barnizar ni esmaltar; Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.

6907.22.02	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10%, en peso.	<b>Excepto:</b> Sin barnizar ni esmaltar; Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.
6907.23.02	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso.	
6907.30.01	Cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	
6907.40.01	Piezas de acabado.	
6911.10.01	Artículos para el servicio de mesa o cocina.	
6911.90.99	Los demás.	
6912.00.02	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	
6913.10.01	De porcelana.	
6913.90.99	Los demás.	
6914.90.99	Las demás.	
7007.21.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Parabrisas, medallones y vidrios laterales, planos o curvos, claros o sombreados y de color o polarizados, para uso automotriz.
7009.10.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Con marco de uso automotriz.
7009.91.99	Los demás.	
7009.92.01	Enmarcados.	
7010.90.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l.
7013.10.01	Artículos de vitrocerámica.	
7013.22.01	De cristal al plomo.	
7013.28.99	Los demás.	
7013.33.01	De cristal al plomo.	
7013.37.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Biberones de borosilicato.
7013.41.01	De cristal al plomo.	
7013.49.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Vajillas templadas de vidrio opal y jarras de borosilicato.
7013.91.01	De cristal al plomo.	
7013.99.99	Los demás.	
7016.10.01	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	
7114.11.01	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	
7114.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	
7116.10.01	De perlas naturales (finas) o cultivadas.	
7116.20.01	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	
7117.11.01	Gemelos y pasadores similares.	
7117.19.99	Las demás.	
7117.90.99	Las demás.	
7208.51.04	De espesor superior a 10 mm.	<b>Excepto:</b> Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516 y Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.
7210.41.99	Los demás.	
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	
7211.14.03	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	<b>Excepto:</b> Flejes y laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.
7214.30.01	Las demás, de acero de fácil mecanización.	
7214.91.03	De sección transversal rectangular.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de carbono inferior a 0.6% en peso.
7216.21.01	Perfiles en L.	
7216.31.03	Perfiles en U.	<b>Excepto:</b> Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.
7216.32.99	Los demás.	
7216.33.01	Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.33.02.	

7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	
7304.39.16	Diseñados para su uso en calderas, sobrecalentadores, intercambiadores de calor, condensadores, hornos de refinación, calentadores de agua u otros similares, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 7304.39.10, 7304.39.12 y 7304.39.14.	
7304.39.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.	
7304.39.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.	
7304.39.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Barras huecas laminadas en caliente.
7305.31.91	Los demás de acero inoxidable.	
7305.31.99	Los demás.	
7306.30.03	Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	
7306.30.04	Galvanizados, con un espesor de pared superior o igual a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	
7306.30.99	Los demás.	
7306.40.99	Los demás.	
7306.50.99	Los demás.	
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	
7306.69.99	Los demás.	
7306.90.99	Los demás.	
7307.23.99	Los demás.	
7308.30.02	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	<b>Únicamente:</b> Puertas, ventanas y sus marcos.
7308.90.02	Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción.	
7308.90.99	Los demás.	
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08.	
7317.00.99	Los demás.	
7318.15.04	Tornillos con diámetro inferior a 6.4 mm (¼ pulgada) y longitud inferior a 50.8 mm (2 pulgadas), excepto las de acero inoxidable y las reconocibles para naves aéreas o uso automotriz.	
7319.90.01	Agujas de coser, zurcir o bordar.	
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	
7321.11.02	Las demás cocinas, excepto portátiles.	
7321.11.99	Los demás.	
7321.19.01	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	
7321.81.02	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	
7321.89.01	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	
7322.19.99	Los demás.	
7322.90.99	Los demás.	
7323.10.01	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	
7323.91.03	De fundición, sin esmaltar.	<b>Excepto:</b> Moldes y partes.
7323.92.04	De fundición, esmaltados.	<b>Excepto:</b> Moldes y partes.
7323.93.05	De acero inoxidable.	<b>Excepto:</b> Distribuidores de toallas; Sifones automáticos (botellas para agua gaseosa) y Partes.
7323.94.05	De hierro o acero, esmaltados.	<b>Excepto:</b> Moldes, distribuidores de toallas y partes.
7323.99.99	Los demás.	
7324.10.01	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	
7324.21.01	De fundición, incluso esmaltadas.	
7324.90.04	Los demás, incluidas las partes.	<b>Excepto:</b> Cómodos, urinales o riñoneras.
7412.20.01	De aleaciones de cobre.	
7418.10.01	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	
7418.20.01	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	
7607.11.01	Simplemente laminadas.	

7607.19.99	Los demás.	
7610.10.01	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	
7610.90.99	Los demás.	
7612.90.99	Los demás.	
7615.10.02	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	<b>Excepto:</b> Ollas de presión.
7616.99.13	Escaleras.	
7616.99.99	Las demás.	
8201.10.02	Layas y palas.	<b>Excepto:</b> Layas.
8201.30.02	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas.	
8201.40.01	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo.	
8201.50.01	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano.	
8201.60.01	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8201.60.02.	
8202.31.01	Con diámetro exterior inferior o igual a 800 mm.	
8202.39.01	Con diámetro inferior o igual a 800 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8202.39.02.	
8203.10.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Limas, con peso inferior o igual a 22 g.
8203.20.99	Los demás.	
8204.11.01	Llaves de palanca con matraca, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8204.11.02.	
8204.11.99	Los demás.	
8204.20.01	Con mango.	
8204.20.99	Los demás.	
8205.20.01	Martillos y mazas.	
8205.40.99	Los demás.	
8205.51.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Planchas a gas, para ropa.
8205.59.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Punzones; Avellanadoras o expansores para tubos; Aparatos o herramientas tipo pistola, impulsados por cartuchos detonantes, para incrustar o remachar taquetes, pernos o clavos; Remachadoras; Atadores o precintadores; Llanas; Cinceles y cortafíos; Cortavidrios.
8205.70.99	Los demás.	
8205.90.05	Los demás, incluidos los juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	<b>Excepto:</b> Yunques y fraguas portátiles y amoladoras o esmeriladoras, de pedal o de palanca (muelas con bastidor).
8206.00.01	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	
8207.90.99	Los demás.	
8210.00.01	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	
8211.10.01	Surtidos.	
8211.91.01	Cuchillos de mesa de hoja fija.	
8211.92.99	Los demás.	
8211.93.01	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar.	
8211.94.01	Hojas.	
8213.00.01	Tijeras y sus hojas.	
8214.10.02	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas.	<b>Únicamente:</b> Sacapuntas.
8214.20.02	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las limas para uñas).	
8214.90.99	Los demás	<b>Excepto:</b> Mangos de metales comunes.
8215.10.01	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	
8215.20.01	Los demás surtidos.	
8215.91.01	Plateados, dorados o platinados.	
8215.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Mangos de metales comunes.
8301.10.01	Candados.	
8301.20.02	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	
8301.30.01	Cerraduras de los tipos utilizados en muebles.	
8301.40.01	Las demás cerraduras; cerrojos.	
8302.10.01	Con mecanismos de resortes, excepto lo comprendido en la	

	fracción arancelaria 8302.10.02.	
8302.10.99	Los demás.	
8302.20.02	Ruedas.	
8302.30.01	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	
8302.41.06	Para edificios.	<b>Excepción:</b> Herrajes para cortinas venecianas, dispositivos compensadores para la sujeción de ventanas de guillotina y fallebas u otros mecanismos similares.
8302.42.03	Los demás, para muebles.	<b>Excepción:</b> Cerraduras sin llave, picaportes o pasadores y reconocibles como concebidas exclusivamente para asientos, incluso los transformables en camas.
8302.49.99	Los demás.	
8302.50.01	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares.	
8302.60.01	Cierrapuertas automáticos.	
8303.00.01	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	
8304.00.03	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	<b>Excepción:</b> Porta papel móvil y graduable, para copia directa del mecanógrafo y ficheros de índice visible.
8305.10.01	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores.	
8305.20.01	Grapas en tiras.	
8305.90.01	Clips u otros sujetadores.	
8306.10.01	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	
8306.21.01	Plateados, dorados o platinados.	
8306.29.99	Los demás.	
8306.30.01	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.	
8307.10.99	Los demás.	
8309.90.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Sellos o precintos.
8310.00.99	Los demás.	
8311.10.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> De hierro o de acero.
8402.19.99	Los demás.	
8407.29.01	Con potencia inferior o igual a 600 CP.	
8408.10.01	Con potencia igual o inferior a 600 CP.	
8408.90.01	Con potencia igual o inferior a 960 CP.	
8409.91.05	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior igual o superior a 58 mm, sin exceder de 140.0 mm, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	
8409.99.99	Las demás.	
8413.20.01	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	
8413.30.03	Para gasolina.	
8413.60.01	Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm.	
8413.70.02	Extractoras o recirculatorias de agua, reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos acondicionadores de aire.	
8413.70.99	Las demás.	<b>Excepción:</b> Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm y bombas de tipo centrífugo para manejo de petróleo y sus derivados.
8414.20.01	Bombas de aire, de mano o pedal.	
8414.30.01	Motocompresores, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8414.30.04, 8414.30.07, 8414.30.08 y 8414.30.10.	<b>Excepción:</b> Motocompresores herméticos con potencia superior a 1/28 C.P., sin exceder de 1/22 C.P.
8414.30.99	Los demás.	
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	
8414.51.99	Los demás.	
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	
8414.59.99	Los demás.	
8414.60.99	Los demás.	
8415.82.01	Equipos de aire acondicionado, de ciclo sencillo o reversible con compresor hermético cuya potencia sea inferior o igual a 5 CP.	

8415.83.01	Sin equipo de enfriamiento.	
8417.20.02	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	<b>Excepto:</b> Por aceite diésel.
8417.80.04	Calentadores e incineradores catalíticos, reconocibles como concebidos para la eliminación de residuos tóxicos contaminantes.	
8417.80.05	Incineradores de desperdicios, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8417.80.03.	
8417.80.99	Los demás.	
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg.	
8418.21.01	De compresión.	
8418.29.01	De absorción, eléctricos.	
8418.29.99	Los demás.	
8418.50.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Unidades surtidoras de bebidas carbonatadas, con equipo de refrigeración incorporado.
8418.69.04	Grupos frigoríficos de compresión, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8418.69.05 y 8418.69.06.	
8418.69.99	Los demás.	
8419.19.01	De uso doméstico, excepto los calentadores solares de agua de placas, metálicas o plásticas y de agua de tubos evacuados	
8419.81.01	Cafeteras.	
8421.21.99	Los demás.	
8421.23.01	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	
8421.31.99	Los demás.	
8421.39.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Depuradores ciclón y Purificadores de aire, sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad, reconocibles como concebidos exclusivamente para campanas aspirantes de uso doméstico.
8422.19.99	Las demás.	
8423.10.02	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	<b>Únicamente:</b> De personas, incluidos los pesabebés.
8423.81.03	Con capacidad inferior o igual a 30 kg.	
8424.20.01	Pulverizadores, espolvoreadores, esparcidores o aspersores, excepto los reconocibles para naves aéreas.	
8425.19.99	Los demás.	
8425.42.01	Tipo patín, aun cuando se presenten sin ruedas, con una o más bombas integrales, de peso mayor a 12 kg y capacidad de carga hasta 12 t.	
8425.49.99	Los demás.	
8427.10.01	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado "counterbalance"), con capacidad de carga hasta 3,500 kg.	
8427.20.01	Carretilla con motor de explosión o combustión interna con capacidad de carga hasta 7,000 kg, medida a 620 mm de la cara frontal de las horquillas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8427.20.04.	
8427.20.04	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado "counterbalance"), con motor de explosión o combustión interna, con capacidad de carga hasta 7,000 kg.	
8427.90.02	Las demás carretillas.	<b>Excepto:</b> Carros de transferencia (plataforma móvil o cambiador para los recolectores o apiladores de minerales).
8428.10.01	Ascensores y montacargas.	
8428.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Brazos de carga marinos o terrestres (garzas marinas o terrestres), reconocibles para la carga o descarga de petróleo o sus derivados en navíos o carros tanque.
8443.39.02	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento directo (reproducción directa del original) excepto aparatos de fotocopia por sistema óptico.	
8450.11.01	De uso doméstico.	
8450.12.02	Las demás máquinas, con secadora centrifuga incorporada.	<b>Únicamente:</b> De uso doméstico.
8452.10.01	Máquinas de coser domésticas.	
8461.50.02	Serradoras de disco o de cinta sinfín, excepto de control numérico.	
8465.91.01	De cinta sinfín, de disco o alternativas.	
8467.21.01	Taladros, con capacidad de entrada de 6.35, 9.52 o 12.70 mm.	

8467.29.99	Los demás.	
8467.89.03	Pizones vibradores de accionamiento por motor de explosión.	
8472.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Perforadoras accionadas por palanca, para dos perforaciones en distancias de 7 u 8 cm, con peso unitario inferior o igual a 1 kg; Máquinas de escribir; Marcadores por impresión directa o mediante cinta; Agendas con mecanismo selector alfabético; Separadoras o desintercaladoras de formas continuas, para proceso de datos; Cajas registradoras sin dispositivo totalizador; Máquinas emisoras de boletos y etiquetas; Aparatos para transferir a documentos impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o identificación; Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones.
8481.80.02	Grifería sanitaria de uso doméstico.	
8481.80.04	Válvulas de compuerta, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8481.80.24.	
8481.80.07	Boquillas o espreas para aspersión.	
8481.80.21	De cobre, bronce, latón o aluminio, sin recubrimiento en su superficie, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8481.80.02.	
8481.80.99	Los demás.	
8482.10.02	En fila sencilla con diámetro interior igual o superior a 12.7 mm, sin exceder de 50.8 mm y diámetro exterior igual o superior a 40 mm, sin exceder de 100 mm, con superficie exterior esférica, excepto los de centro de eje cuadrado.	
8482.20.01	Ensamblajes de conos y rodillos cónicos con números de serie: 15101, 331274, L44643, L44649, L68149, M12649, LM11749, LM11949, LM12749, LM29748, LM29749, LM48548, LM67048 o LM501349; rodamientos con los siguientes códigos (SET): LM11749/710 (SET 1), LM11949/910 (SET 2), M12649/610 (SET 3), L44649/610 (SET 4), LM48548/510 (SET 5), LM67048/010 (SET 6), L45449/410 (SET 8), LM12749/710 (SET 12), L68149/110 (SET 13), L44643/610 (SET 14), LM12749/711 (SET 16), L68149/111 (SET 17) o 15101/15245, JL 26749, LM 12748, LM104949, LM 12748/710 (SET 34), LM 104949/911 (SET 38), LM 29749/710, LM 501349, LM 501349/314, 25590, 25590/25523, HM 803146/110, 25580, 25580/25520, JLM 104948, JLM 104948, JLM 104948/910, 31594, 31594/31520, 02872 o 02872/02820; ensamblajes y rodamientos equivalentes a los comprendidos en esta fracción arancelaria, según las Normas Internacionales ANSI-ABMA Standard 19.1, ANSI-ABMA Standard 19.2 o ISO 355, incluyendo los que contengan números y/o letras posteriores a los números de serie y códigos indicados, excepto los reconocibles para naves aéreas.	
8483.60.99	Los demás.	
8484.10.01	Juntas metaloplásticas.	
8487.90.01	Cilindros hidráulicos.	
8487.90.99	Las demás.	
8501.31.05	Motores con potencia igual o superior a 186 W (¼ CP), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8501.31.03 y 8501.31.04.	
8501.31.99	Los demás.	
8501.32.05	Motores de potencia igual o inferior a 3.75 kW (5 CP).	
8501.32.99	Los demás.	
8501.52.04	Asíncronos, trifásicos, excepto los reconocibles para naves aéreas; para trolebuses; para ascensores o elevadores.	
8501.53.04	Asíncronos, trifásicos, con potencia de salida inferior o igual a 8,952 kW (12,000 CP), excepto los reconocibles para naves aéreas; para trolebuses, ascensores o elevadores.	
8501.61.01	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	
8502.11.01	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	
8502.12.01	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	
8502.13.01	De potencia superior a 375 kVA, pero inferior o igual a 1,500 kVA.	
8502.20.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Con capacidad nominal de generación superior a 1,500 kVA pero inferior o igual a 2,000 kVA.

8504.10.01	Balastos para lámparas.	
8504.32.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> De distribución, monofásicos o trifásicos.
8504.33.02	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	<b>Únicamente:</b> De distribución, monofásicos o trifásicos.
8504.40.13	Controladores de velocidad para motores eléctricos.	
8504.40.16	Fuentes de voltaje, con conversión de corriente CA/CC/CA, llamadas "no break" o "uninterruptible power supply" ("UPS"), excepto reguladores automáticos de voltaje y lo comprendido en la fracción arancelaria 8504.40.14.	
8504.40.99	Los demás.	
8505.20.01	Acoplamiento, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	
8507.10.99	Los demás.	
8507.20.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de vehículos eléctricos.
8508.11.01	De potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	
8508.19.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Aspiradoras, con peso superior a 20 kg, para uso industrial.
8509.40.99	Las demás.	
8509.80.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Con dispositivos intercambiables, para uso múltiple; Trituradoras de desperdicios de cocina; Molinos para carne; Máquinas para lustrar zapatos; Cepillos para ropa; Limpiadoras lustradoras con peso unitario inferior o igual a 3 kg, con depósito para detergente; Afiladores de cuchillos; Enceradoras (lustradoras) de pisos.
8510.10.01	Afeitadoras.	
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilar.	
8511.80.99	Los demás.	
8512.20.99	Los demás.	
8512.30.01	Alarma electrónica contra robo, para vehículos automóviles.	
8513.10.99	Las demás.	
8514.10.01	Hornos para panadería o industrias análogas.	
8515.11.01	Para soldar o cortar, portátiles ("cautines").	
8515.31.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	
8515.39.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	
8516.10.02	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión.	
8516.21.01	Radiadores de acumulación.	
8516.29.99	Los demás.	
8516.31.01	Secadores para el cabello.	
8516.40.01	Planchas eléctricas.	
8516.60.01	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	
8516.60.03	Hornos.	
8516.60.99	Los demás.	
8516.79.99	Los demás.	
8517.11.01	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	
8517.18.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De monedas (alcancía) para servicio público, incluso con avisador.
8517.69.05	Los demás videófonos.	
8518.21.02	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja.	
8518.22.02	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja.	
8518.30.03	Microteléfono.	
8518.40.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Preamplificadores, para sistemas de televisión por cables y expansor-compresor de volumen, aun cuando se presente con preamplificador de 10 o más entradas.
8518.50.01	Equipos eléctricos para amplificación de sonido.	
8519.20.01	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o	

	cualquier otro medio de pago.	
8519.81.99	Los demás.	
8521.90.99	Los demás.	
8523.41.01	Discos de escritura (conocidos como CD-R; DVD-R, y demás formatos), para sistemas de lectura por rayo láser.	
8523.51.99	Los demás.	
8526.10.99	Los demás.	
8526.92.99	Los demás.	
8527.12.01	Radiocasetes de bolsillo.	
8527.13.01	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido.	
8527.19.99	Los demás.	
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aun cuando incluyan transmisores-receptores de radio banda civil o receptor de señal satelital, o entradas para "Bluetooth" o "USB".	
8527.91.02	Combinados con grabador o reproductor de sonido.	
8527.92.01	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	
8527.99.99	Los demás.	
8528.72.01	Con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción arancelaria 8528.72.06.	
8528.72.02	Con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción arancelaria 8528.72.06.	
8528.72.03	De tipo proyección por tubos de rayos catódicos, excepto los de alta definición.	
8528.72.06	Con pantalla plana, incluso las reconocibles como concebidas para vehículos automóviles.	
8528.73.01	Los demás, monocromos.	
8529.90.15	Amplificadores-distribuidores, regeneradores de pulsos o de subportadora, para sistemas de televisión por cable.	
8531.10.03	Alarmas electrónicas contra robo o incendio, de uso doméstico o industrial, incluso en forma de sistema.	
8531.10.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Detectores electrónicos de humo, de monóxido de carbono, o de calor.
8531.80.99	Los demás.	
8536.20.99	Los demás.	
8536.69.02	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	
8536.90.28	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	
8537.10.04	Cuadros de mando o distribución, operados mediante botones (botoneras).	
8539.21.99	Los demás.	
8539.22.99	Los demás.	
8539.31.99	Los demás.	
8539.39.99	Los demás.	
8543.70.08	Para electrocutar insectos voladores, mediante un sistema de rejillas electrizadas con voltaje elevado y que proyecte luz negra.	
8543.70.17	Ecuallizadores.	
8544.20.99	Los demás.	
8544.30.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Arnases reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.
8544.42.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas y cables termopar o sus cables de extensión.
8544.49.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas; Cables termopar o sus cables de extensión; Cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición; Arnases eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o

		de medición.
8544.60.02	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V.	<b>Únicamente:</b> De cobre, aluminio o sus aleaciones.
8703.21.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	
8703.21.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8703.21.01.	
8703.22.02	Usados.	
8703.23.02	Usados.	
8703.24.02	Usados.	
8703.40.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8703.40.03.	
8703.40.03	Motociclos de tres ruedas (trimotos), de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm <sup>3</sup> , que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	
8703.60.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8703.60.03.	
8703.60.03	Motociclos de tres ruedas (trimotos), de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm <sup>3</sup> , que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	
8704.31.05	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8704.31.01 y 8704.31.02.	
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	
8708.10.99	Los demás.	
8708.29.99	Los demás.	
8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	
8708.30.09	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	
8708.30.10	Frenos de tambor accionados hidráulicamente o sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.30.06.	
8708.30.11	Mangueras de frenos hidráulicos automotrices con conexiones.	
8708.40.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> Engranés.
8708.50.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Fundas para ejes traseros, ejes cardánicos y fundiciones (esbozos) de funda para eje trasero motriz de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).
8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas, excepto las reconocidas como concebidas exclusivamente para trolebuses y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	
8708.80.04	Cartuchos para amortiguadores ("Mc Pherson Struts").	
8708.80.07	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	
8708.80.10	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	
8708.80.12	Bujes para suspensión.	
8708.80.99	Los demás.	
8708.91.99	Los demás.	
8708.99.09	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	
8711.10.03	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup> .	<b>Excepto:</b> Motociclos de tres ruedas y motocicletas (excepto ciclomotores o velocípedos).
8711.20.05	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup> .	<b>Únicamente:</b> Motocicletas.
8711.40.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Motocicletas, excepto los ciclomotores o los velocípedos y lo comprendido en la fracción 8711.40.01.
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico.	
8711.90.99	Los demás.	
8712.00.05	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	<b>Únicamente:</b> Bicicletas.
8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	
8716.80.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Carretillas y carros de mano.

8903.10.01	Embarcaciones inflables.	
8903.99.99	Los demás.	
8907.10.01	Balsas inflables.	
8907.90.99	Los demás.	
9001.40.03	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	<b>Únicamente:</b> Cristales monofocales o bifocales, con diámetro inferior o igual a 75 mm, semiterminados.
9004.10.01	Gafas (anteojos) de sol.	
9004.90.99	Los demás.	
9005.10.01	Binoculares (incluidos los prismáticos).	
9005.80.99	Los demás instrumentos.	
9006.51.01	Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	
9006.52.99	Las demás.	
9006.53.99	Las demás.	
9015.80.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Alidadas con plancheta, excepto eléctricos o electrónicos y clisímetros.
9017.20.99	Los demás.	
9017.80.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Cintas métricas mayores a 10 m de longitud.
9018.12.01	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	
9018.50.01	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología.	
9018.90.02	Tijeras.	
9018.90.12	Pinzas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9018.90.10 y 9018.90.11.	
9020.00.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Máscaras antigás.
9021.10.06	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas.	<b>Excepto:</b> Corsés, fajas o bragueros, calzado ortopédico, aparatos para tracción de fractura, clavos, tornillos, placas o grapas y Soportes de arco (prótesis ortopédicas), de acero inoxidable.
9025.11.99	Los demás.	
9025.19.99	Los demás.	
9026.20.03	Reguladores medidores de la presión de aire a inyectar en neumáticos de vehículos, incluso con distribuidores de agua.	
9026.20.04	Reguladores de presión, acoplados a válvulas o manómetros.	
9031.80.01	Controles fotoeléctricos.	
9031.80.07	Niveles.	
9032.10.99	Los demás.	
9032.89.99	Los demás.	
9202.90.02	Guitarras.	
9205.90.03	Acordeones e instrumentos similares.	
9206.00.01	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	
9207.10.99	Los demás.	
9208.10.01	Cajas de música.	
9307.00.01	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	
9401.30.01	Asientos giratorios de altura ajustable.	
9401.40.01	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	
9401.52.01	De bambú.	
9401.53.01	De ratán (roten).	
9401.59.99	Los demás.	
9401.61.01	Con relleno.	
9401.69.99	Los demás.	
9401.71.01	Con relleno.	
9401.79.99	Los demás.	
9401.80.01	Los demás asientos.	
9402.90.99	Los demás.	
9403.10.03	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	<b>Excepto:</b> Archiveros de cajones, accionados electrónicamente.
9403.20.05	Los demás muebles de metal.	<b>Excepto:</b> Gabinetes de seguridad biológica y flujo laminar con control y reciclado de aire, contenidos en un solo cuerpo, para uso en laboratorio, atriles y Mesas reconocibles como concebidas

		exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.
9403.30.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9403.30.02.	
9403.30.02	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	
9403.40.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	
9403.50.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	
9403.60.03	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	
9403.60.99	Los demás.	
9403.70.03	Muebles de plástico.	<b>Excepto:</b> Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso y atriles.
9403.82.01	De bambú.	
9403.83.01	De ratán (roten).	
9403.89.99	Los demás.	
9404.10.01	Somieres.	
9404.21.02	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	
9404.29.99	De otras materias.	
9404.30.01	Sacos (bolsas) de dormir.	
9404.90.99	Los demás.	
9405.10.04	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos.	
9405.20.02	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	
9405.40.01	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	
9405.50.02	Aparatos de alumbrado no eléctricos.	
9405.60.01	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	
9405.91.99	Las demás.	
9405.92.01	De plástico.	
9405.99.99	Las demás.	
9406.10.01	De madera.	
9406.90.99	Las demás.	
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	
9503.00.02	Con ruedas, concebidos para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	
9503.00.03	Los demás juguetes con ruedas concebidos para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	
9503.00.06	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04. y 9503.00.05.	
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	
9503.00.14	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	

9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como concebidos exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.15 y 9503.00.18.	
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.14, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	
9503.00.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos de dos o más artículos diferentes acondicionados para su venta al por menor.
9504.20.99	Los demás.	
9504.30.99	Los demás.	
9504.40.01	Naipes.	
9504.90.99	Los demás.	
9505.10.01	Árboles artificiales para fiestas de Navidad.	
9505.10.99	Los demás.	
9505.90.99	Los demás.	
9506.31.01	Palos de golf ("clubs"), completos, en juegos.	
9506.62.01	Inflables.	
9506.69.99	Los demás.	
9506.99.02	Artículos para el tiro de arco, así como sus partes o accesorios reconocibles como destinados exclusiva o principalmente a dichos artículos.	
9506.99.06	Piscinas, incluso infantiles.	
9507.10.01	Cañas de pescar.	
9507.20.01	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	
9507.30.01	Carretes de pesca.	
9507.90.99	Los demás.	
9508.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Autos de choque u otro tipo de automóviles, para feria, incluso cuando se presenten con sus autódromos.
9601.90.99	Los demás.	
9602.00.99	Los demás.	
9603.10.01	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	
9603.21.01	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	
9603.29.99	Los demás.	
9603.30.01	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos.	
9603.40.01	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar.	
9603.90.99	Los demás.	
9605.00.01	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	
9606.10.01	Botones de presión y sus partes.	
9608.10.02	Bolígrafos.	
9608.20.01	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	
9608.30.99	Las demás.	
9608.40.02	Lapiceros o portaminas sin cuerpo ni sujetador o clip, y con tapón, punta metálica o cono y con o sin portagomas.	
9608.40.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De metal común.
9608.50.02	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	<b>Excepto:</b> De metal común.

9609.10.01	Lápices.	
9609.90.01	Pasteles.	
9609.90.99	Los demás.	
9610.00.01	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	
9611.00.99	Los demás.	
9613.20.01	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	
9615.11.01	De caucho endurecido o plástico.	
9615.19.99	Los demás.	
9615.90.99	Los demás.	
9616.10.01	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	
9616.20.01	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	
9617.00.01	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	
9618.00.99	Los demás.	
9619.00.01	De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	
9619.00.03	Pañales para bebés y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	
9619.00.04	Toallas sanitarias (compresas), tampones higiénicos y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	
9619.00.99	Los demás.	
9620.00.01	Tripies de cámaras fotográficas.	
9620.00.02	De madera; de aluminio, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9620.00.04.	
9620.00.04	De máquinas o aparatos comprendidos en el Capítulo 84, excepto para las máquinas o aparatos de las partidas 84.28 u 84.71.	

El listado a que se refiere el presente artículo, será revisado cada año a fin de ajustarlo a las necesidades de la Región Fronteriza de Chetumal.

**Artículo Sexto.** Las personas que cuenten con registro vigente como Empresa de la Región, a fin de estar en posibilidad de aplicar lo dispuesto en los artículos Quinto y Noveno del presente Decreto, estarán obligadas a lo siguiente:

- I. Cubrir las contribuciones distintas del impuesto general de importación y del Derecho de Trámite Aduanero; cumplir con las medidas de regulación y restricción no arancelarias, cuotas compensatorias y Normas Oficiales Mexicanas, así como con los demás requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Adjuntar en documento digital, como anexo del pedimento de importación correspondiente, copia del registro vigente como Empresa de la Región;
- III. Comprobar, a requerimiento de la autoridad competente, que las ventas al público en general en los términos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación de las mercancías importadas al amparo del presente Decreto, se enajenaron exclusivamente en la Región Fronteriza de Chetumal;
- IV. Cumplir con las disposiciones aplicables a las empresas de la industria automotriz terminal en la importación de automóviles;
- V. Proporcionar la información requerida por la Secretaría, en los términos que dicha dependencia determine mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- VI. Estar inscritas en el Padrón de Importadores a cargo del SAT; e
- VII. Informar a la Secretaría del cambio de su domicilio fiscal y/o del domicilio manifestado para el almacenamiento o comercialización de las mercancías importadas al amparo del presente Decreto;

**Artículo Séptimo.** Son causales de cancelación del registro como Empresa de la Región:

- I. Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el presente Decreto o con las demás disposiciones jurídicas que para su aplicación se emitan;
- II. Presentar un aviso de suspensión de actividades o de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes;

- III. No efectuar pagos provisionales o no presentar la declaración anual de los impuestos federales a los que se encuentren obligados;
- IV. Encontrarse como no localizado en el domicilio fiscal o en el domicilio registrado en su solicitud de registro como Empresa de la Región, o bien se identifique que dichos domicilios no corresponden al contribuyente;
- V. Cuando la Secretaría o el SAT, en el ejercicio de sus facultades de verificación o de comprobación, respectivamente, determinen que las mercancías importadas definitivamente para su comercialización o almacenamiento en la Región Fronteriza de Chetumal al amparo del presente Decreto, no se almacenan o comercializan en el domicilio manifestado en la solicitud de registro;
- VI. Ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y cuyo nombre, denominación o razón social y clave en el Registro Federal de Contribuyentes, se encuentren contenidos en la publicación de la página de Internet del SAT a que se refiere el último párrafo del citado artículo, excepto cuando el motivo de la publicación sea lo dispuesto en la fracción VI de dicho artículo y el beneficio señalado en el mismo se hubiere aplicado en relación con multas;
- VII. Ubicarse en la presunción establecida en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; cuando tenga un socio o accionista que se encuentre en el supuesto de dicha presunción, o cuando hubiera realizado operaciones con los contribuyentes a los que se refiere esta fracción y el SAT les haya emitido una resolución que indique que efectivamente no adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales correspondientes, salvo que hayan corregido totalmente su situación fiscal mediante la presentación de las declaraciones complementarias que correspondan, consideren su corrección como definitiva y no hubieran interpuesto algún medio de defensa en contra de la referida resolución o, de haberlo interpuesto, se desistan del mismo; o
- VIII. Cuando se les haya aplicado la presunción establecida en el artículo 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación, una vez que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del SAT el listado a que se refiere dicho artículo.

Si la Empresa de la Región incurre en alguno de los supuestos de las causales a que se refieren las fracciones anteriores, la Secretaría iniciará el procedimiento de cancelación del registro como Empresa de la Región. Cuando el SAT, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, tenga conocimiento de que la Empresa de la Región incurrió en alguna de las causales establecidas en este artículo, lo informará a la Secretaría.

La Secretaría notificará el inicio del procedimiento, especificando las causales que motivaron el mismo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la citada notificación, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convengan.

En caso de que la Empresa de la Región desvirtúe las razones o las causales que motivaron el procedimiento de cancelación, la Secretaría procederá a dictar la resolución correspondiente, misma que será notificada legalmente en un plazo que no excederá de tres meses, contados a partir de la fecha en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Si la Empresa de la Región no ofrece las pruebas que acrediten fehacientemente el cumplimiento del Decreto, o con las demás disposiciones jurídicas que para su aplicación se emitan, o no expone los alegatos dentro del plazo establecido en el segundo párrafo de este artículo, o bien, con la información y documentación proporcionada no se desvirtúan las razones o la causal que motivó el procedimiento de cancelación, la Secretaría procederá a la debida notificación de la resolución de cancelación del registro como Empresa de la Región, dentro del plazo de tres meses a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría informará al SAT de la cancelación del registro de manera inmediata.

En caso de que se cancele el registro como Empresa de la Región, no se podrá obtener otro registro en un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se canceló.

Las Empresas de la Región podrán solicitar por escrito a la Secretaría la cancelación de su registro, manifestando las circunstancias que dan origen a dicha solicitud. En este supuesto, la Secretaría notificará la resolución de cancelación del registro como Empresa de la Región, dentro del plazo máximo de tres meses.

Si durante la operación como Empresa de la Región y como resultado del ejercicio de sus facultades la Secretaría determina que la documentación presentada para la obtención del registro resultara apócrifa o

estuviera alterada, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo respecto a la nulidad o anulabilidad de la resolución correspondiente.

**Artículo Octavo.** Se otorga un estímulo fiscal consistente en un crédito equivalente al 100% del impuesto general de importación que se tenga que pagar por las mercancías extranjeras distintas de las que integran el equipaje de los pasajeros con valor hasta de 1,000 USD (mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional o extranjera, que hayan sido importadas definitivamente en la Región Fronteriza de Chetumal y que posteriormente se extraigan de la misma con destino al resto del territorio nacional, siempre que los pasajeros lleven consigo dichas mercancías.

El estímulo a que refiere este artículo no podrá aplicarse a las operaciones que en términos de la legislación aduanera se efectúen por o a través de empresas de mensajería y paquetería, a los capitanes, pilotos y tripulantes de los medios de transporte aéreo y marítimo que efectúen el tráfico internacional. Tampoco será aplicable a la introducción de bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo que cumpla con las especificaciones del fabricante. Por combustible automotriz se entenderá a la gasolina, diésel, combustibles no fósiles o la mezcla de cualquiera de los combustibles mencionados, definidos conforme al artículo 3o, fracción IX de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Cuando los integrantes de una misma familia ingresen al resto del territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte, podrán aplicar lo dispuesto en este artículo por cada integrante, siempre y cuando en su conjunto el valor de las mercancías no exceda del equivalente en moneda nacional o extranjera a 2,500 USD (dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Los pasajeros podrán aplicar lo dispuesto en el presente artículo siempre que se acredite el valor de las mercancías nacionalizadas y que éstas se adquirieron en la Región Fronteriza de Chetumal, mediante el Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido en la referida Región.

Lo dispuesto en el presente Artículo no podrá aplicarse en forma conjunta con otros tratamientos que se establezcan para las mercancías extranjeras distintas de las que integran el equipaje de los pasajeros de conformidad con la legislación aduanera.

**Artículo Noveno.** Se otorga un estímulo fiscal a las Empresas de la Región consistente en un crédito equivalente al 100% del derecho de trámite aduanero que corresponda de conformidad con el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, por sus importaciones definitivas de mercancías al amparo del presente Decreto, así como por la reexpedición de las mercancías que dichas empresas efectúen en términos de la Ley Aduanera, siempre que la importación definitiva se realice a la Región Fronteriza de Chetumal o la extracción se realice de dicha Región al resto del territorio nacional.

El estímulo a que refiere este artículo no podrá aplicarse a las operaciones que en términos de la legislación aduanera se efectúen por o a través de empresas de mensajería y paquetería.

**Artículo Décimo.** Se faculta a la Secretaría y al SAT para expedir, dentro de sus respectivas competencias, las disposiciones de carácter general necesarias para la debida aplicación y el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Décimo Primero.** Los beneficios fiscales a que se refiere el presente Decreto no se considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta.

#### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.-  
**Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.**- Rúbrica.

#### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 34, 37, 38 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 6, 7, 8 y 12 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competencia de la Economía Nacional, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje General III. Economía, tiene como objeto, entre otros, "detonar el crecimiento" para que las regiones y los sectores sociales con menores ingresos converjan a niveles de desarrollo más altos; "mantener finanzas sanas" mediante la eliminación de gastos innecesarios y acotando el endeudamiento; e "impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo" a través de, entre otras medidas, una recuperación de los ingresos de las y los trabajadores;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que la Ley de Planeación, en su artículo 29, establece que los programas especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Planeación y en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que conforme a sus respectivo ámbito de competencia le corresponda a la Secretaría de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en dicho Programa, las ejecutarán con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.

**PROGRAMA Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.**

---

**PROGRAMA ESPECIAL**  
**DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**  
**2020-2024**

**Índice**

1. *Fundamento normativo de elaboración del programa*
2. *Siglas, acrónimos y conceptos*
3. *Origen de los recursos para la instrumentación del PEPC*
4. *Análisis del estado actual*
5. *Objetivos prioritarios*
  - 5.1. Objetivo prioritario 1: Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación
  - 5.2. Objetivo prioritario 2: Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país
  - 5.3. Objetivo prioritario 3: Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas
  - 5.4. Objetivo prioritario 4: Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas
  - 5.5. Objetivo prioritario 5: Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional
6. *Estrategias prioritarias y acciones puntuales*
7. *Metas para el bienestar y parámetros*
8. *Epílogo: Visión hacia el futuro*
9. *Lista de dependencias y entidades participantes*

**1. Fundamento normativo de elaboración del programa**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad y una más justa distribución del ingreso y la riqueza se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En este sentido, en la Constitución se define a la competitividad como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

También, establece que se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, sujetando a dichos sectores a las modalidades que dicte el interés público y al uso de los recursos productivos para beneficio general.

Asimismo, el artículo 26, apartado A, de la Constitución señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

A su vez, el artículo 4 de la Ley de Planeación señala que corresponde al Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional con la participación democrática de la sociedad.

Por consiguiente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2019, se recaban las aspiraciones y demandas de la sociedad mexicana y,

derivado de ello, y del diagnóstico realizado en dicho plan, se establecieron 12 principios rectores<sup>1</sup> que agrupan los temas prioritarios, cuya atención permitirá contar con un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. Para lo cual, se definieron tres ejes: política y gobierno, política social y economía, que son los retos relevantes que de acuerdo con dicho plan se deben atender y son comunes entre todos los temas de política pública.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (LIISPCEN) establece que la política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad (PEPC), el cual será elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En la misma línea, los artículos 6 y 7 de la LIISPCEN señalan que el PEPC es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), quienes, en la elaboración, implementación y evaluación de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, así como de sus reglas de operación, tendrán que considerar la política nacional de fomento económico establecida en el propio programa.

Bajo este contexto y en concordancia con el artículo 26 Bis de la Ley de Planeación, se presenta el PEPC correspondiente al periodo 2020 – 2024. Este programa es el instrumento por el que se implementa dicha política nacional para potenciar las capacidades de mediano y largo plazo de las personas y empresas de México, con el fin último de incrementar el bienestar de la población. Importantemente, este documento enmarca estrategias y acciones encaminadas a apoyar a los grupos de la población y a las unidades económicas particularmente afectados por la pandemia del COVID-19, a fin de que puedan, tanto reinserirse por completo a la actividad económica, como adaptarse a los cambios estructurales generados o acelerados por la enfermedad.

El programa incluye los siguientes elementos: un análisis del estado actual, en el que se realiza un diagnóstico general acerca del bajo nivel de desarrollo económico que ocasiona una falta de bienestar en la población, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el PND; los objetivos prioritarios del programa alineados al PND; las estrategias prioritarias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa; las acciones puntuales que apoyen la implementación de las estrategias planteadas, en donde se indica la dependencia o entidad responsable de su ejecución; y las metas para el bienestar que permitirán dar seguimiento al logro de los objetivos del programa.

## 2. Siglas, acrónimos y conceptos

**Administración Pública Federal (APF):** Conjunto de dependencias y entidades que auxilian al Titular del Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa, según se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás leyes aplicables.

**AFORE:** Administradoras de Fondos para el Retiro.

**AMEXCAP:** Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP).

**BANCA DE DESARROLLO:** Entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas como sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de la Ley de Instituciones de Crédito.

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.

**Cadenas de valor:** Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor a productos o servicios a través de las fases del proceso económico.

**Capital humano:** Los conocimientos, habilidades, competencias y atributos incorporados en los individuos y que facilitan la creación de bienestar personal, social y económico.

**Competencia:** Situación en la que las empresas rivalizan entre ellas y se esfuerzan para ganar más clientes e ingresos. Para ello, pueden emplear diversas estrategias tales como el establecimiento de precios más bajos, el desarrollo de nuevos productos y servicios, la reducción de sus costos o la realización de mejoras de la calidad, entre otras. Así, la competencia en los mercados facilita y estimula una mayor oferta y diversidad de productos y servicios, a menores precios y con mayor calidad, en beneficio directo de los consumidores.

**Competencias laborales:** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que pueden aprenderse, permiten a los individuos realizar una actividad o tarea de manera adecuada y sistemática, y que pueden adquirirse y ampliarse a través del aprendizaje.

**Competitividad:** Conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

---

<sup>1</sup> Los principios rectores establecidos en el PND son los siguientes: Honradez y honestidad; No al gobierno rico con pueblo pobre; Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; Economía para el bienestar; El mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; El respeto al derecho ajeno es la paz; No más migración por hambre o por violencia; Democracia significa el poder del pueblo; y, Ética, libertad, confianza.

**Crecimiento económico:** Es el incremento en la producción de bienes y servicios de un país durante un periodo determinado.

**Crédito:** Derecho de un acreedor o prestamista a recibir de otra, deudora, una cantidad previamente comprometida en condiciones pactadas previa y mutuamente.

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**COFECE:** Comisión Federal de Competencia Económica.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COVID-19:** Nombre de la enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2.

**CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.

**Dependencias:** Las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Desarrollo regional:** El proceso de crecimiento económico en un territorio determinado, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de la tierra y los recursos naturales.

**ENAFIN:** Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas.

**ENAPROCE:** Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**ENDUTIH:** Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

**Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente es el Gobierno Federal o los organismos y empresas señalados que, de acuerdo con las disposiciones aplicables son considerados entidades paraestatales.

**ENVE:** Encuesta Nacional de Victimización de Empresas.

**ETOE:** Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo.

**ENVIFE:** Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

**Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas públicos y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**FINTECH:** El término se utiliza para denominar a las empresas que ofrecen productos y servicios financieros, haciendo uso de tecnologías de la información y comunicación, como páginas de *Internet*, redes sociales y aplicaciones para celulares.

**FMI:** Fondo Monetario Internacional.

**Inclusión financiera:** El acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera.

**Indicador:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Informalidad laboral:** Son todas las personas que trabajan para empresas no agropecuarias informales (operadas sin registros contables), los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, trabajadores sin remuneración, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social.

**Infraestructura:** Obra humana diseñada y dirigida al funcionamiento y desarrollo de otras actividades a través de la construcción y/o mantenimiento de la estructura necesaria para su operación. Esta puede ser de transporte (caminos, carreteras, puentes, puertos, etc.), energética (alumbrado público, calefacción urbana, oleoductos, presas, etc.), hidráulica (depósito y tratamiento de agua, alcantarillado, etc.) y de telecomunicaciones (red telefónica, repetidoras, fibra óptica, etc.), entre otras.

**Inversión:** Es la aplicación de capital (físico o financiero) encaminada a la producción de una ganancia futura o de largo plazo en lugar de a su consumo inmediato o de corto plazo.

**Inversión pública:** Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores.

**IPN:** Instituto Politécnico Nacional.

**KLEMS:** Metodología utilizada para la medición del crecimiento de la productividad total de los factores basada en el proyecto auspiciado por la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL-ONU), que considera la influencia de cinco grandes factores de producción sobre el crecimiento económico, además de la productividad: el capital, el trabajo, la energía, los materiales y los servicios.

**LIISPCEN:** Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

**MIPYMES:** Acrónimo que hace referencia al conjunto de unidades económicas conformado por las micro, pequeñas y medianas empresas. Con base en la estratificación establecida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la estructura de las MIPYMES es la siguiente:

Tamaño de empresas	Sector	Rango de número de trabajadores
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	De 11 hasta 30
	Industria y Servicios	De 11 hasta 50
Mediana	Comercio	De 31 hasta 100
	Servicios	De 51 hasta 100
	Industria	De 51 hasta 250

**Nivel regional:** Es el ámbito en que se desarrollan las acciones de las diversas dependencias que tienen a su cargo la regulación de una región del país.

**Nivel sectorial:** Es el ámbito en que se desarrollan las acciones de las diversas dependencias que tienen a su cargo la regulación de un sector de actividad económica.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PEPC:** Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

**PISA:** Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés).

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**Población Económicamente Activa (PEA):** Personas de 15 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas.

**Precio:** Valoración de un bien o servicio en unidades monetarias u otro instrumento de cambio. El precio puede ser fijado libremente por el mercado a través de la ley de la oferta y demanda, o ser fijado por el gobierno, a lo cual se llama precio controlado.

**Productividad económica:** Es una medida económica que calcula la cantidad de bienes y servicios que se producen por cada factor utilizado. El objetivo de este indicador es medir la eficiencia de producción por cada recurso utilizado, entendiendo por eficiencia el hecho de obtener el mejor o máximo rendimiento utilizando un mínimo de recursos.

**Productividad laboral:** Resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, técnicos y organizacionales que concurren en la empresa, en la rama o en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, con el fin de promover a nivel sectorial, estatal, regional, nacional e internacional y acorde con el mercado al que tiene acceso, su competitividad y sustentabilidad, mejorar su capacidad, su tecnología y su organización e incrementar los ingresos, el bienestar de los trabajadores y distribuir equitativamente sus beneficios.

**Productividad total de los factores (PTF):** Es la diferencia entre el crecimiento del producto y el crecimiento ponderado de los factores vinculados en la producción (capital, trabajo, etc.), y puede leerse como una medida del efecto de las economías de escala, en que la producción total crece más que proporcionalmente al aumentar la cantidad de cada factor productivo.

**Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor total de los bienes y servicios de demanda final producidos en el territorio de un país en un periodo determinado. Se puede obtener mediante la diferencia entre el valor bruto

de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador (consumo intermedio).

**PRONAFIDE:** Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

**PRONAIB:** Programa Nacional de Infraestructura para el Bienestar.

**Región Bajío:** Incluye a los siguientes estados: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.

**Región Centro:** Incluye a los siguientes estados: Ciudad de México, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

**Región Noroeste:** Incluye a los siguientes estados: BC, BCS, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

**Región Noreste:** Incluye a los siguientes estados: Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.

**Región Sur-sureste:** Incluye a los siguientes estados: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

**Reglas de Operación:** Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

**RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.

**Seguridad Social:** Sistema implantado bajo un enfoque integral de bienestar del trabajador y su familia, que consiste en proporcionar atención a las necesidades básicas en materia de salud, capacitación, cultura, recreación, apoyo financiero y protección del trabajador en casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte.

**SIEFORE:** Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.

**Sustentabilidad:** Se habla de sustentabilidad cuando se satisfacen las necesidades de la actual generación, pero sin que se sacrifique la capacidad futura de satisfacer las necesidades de las próximas generaciones.

**Tasa de informalidad laboral 2 (TIL2):** Proporción de la población ocupada no agropecuaria que comprende a la suma, sin duplicar, de los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos otros ocupados no agropecuarios cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.

**TICs:** Tecnologías de la Información y Comunicación.

**T-MEC:** Tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá.

**UANL:** Universidad Autónoma de Nuevo León.

**UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.

**Unidades Económicas:** Las unidades de observación sobre las cuales se solicita y se publica información de carácter económico; éstas pueden ser establecimiento único, matriz o sucursal, y fijo o semifijo.

### 3. Origen de los recursos para la instrumentación del PEPC

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

### 4. Análisis del estado actual

El diagnóstico que se presenta se centra en el análisis de la tendencia histórica de crecimiento económico, dado que para incidir en ésta y diseñar estrategias de mediano plazo para un desarrollo sostenible resulta necesario analizar las estructuras bajo las que se ha operado. Sin embargo, es relevante señalar que las acciones que se derivan del diagnóstico permitirán atender en parte los impactos económicos de corto y mediano plazo ocasionados por las medidas para controlar la pandemia del COVID-19, al ayudar a acelerar la actividad económica y al enfocarse en buena medida en grupos de la población que se verán particularmente afectados durante la coyuntura, como las mujeres, los trabajadores jóvenes y los de menores ingresos.

La economía mexicana ha presentado bajas tasas de crecimiento económico a lo largo de varias décadas. En el periodo 1990-2018, la tasa media de variación anual del Producto Interno Bruto (PIB) fue de 2.5%. Al considerar la dinámica demográfica del país, el incremento del PIB per cápita ha sido aún menor, al registrar una tasa promedio anual de 1.2% durante el mismo periodo, mientras que en otros países el incremento ha sido mayor: Chile 3.4%, Colombia 2.1%, China 8.8%, India 5.0% y Corea 4.3%.<sup>2</sup>

Relacionado estrechamente con lo anterior, entre 1992 y 2012, la población en situación de pobreza de patrimonio pasó del 53.1% al 52.3% de acuerdo con cifras de CONEVAL. Más aun, utilizando metodologías revisadas para 2008 y 2018, la personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar pasó de 49% a 48.8%.<sup>3</sup> Uno de los factores más importantes que inciden de manera transversal en el desempeño de la economía, es la reducción de la pobreza y la desigualdad, ya que ésta es indispensable para alcanzar un crecimiento sostenido.<sup>4</sup>

Algunas teorías económicas tradicionales exponen como excluyentes la justicia social y el desarrollo económico. Sin embargo, diversos estudios empíricos muestran lo contrario, mayor igualdad incide en mayor crecimiento.<sup>5</sup> Por ejemplo, al existir fricciones en el mercado financiero se reducen las oportunidades de inversión –especialmente para aquellos con menos acceso al financiamiento- tanto en capital humano como en activos y estos mismos factores impiden que la desigualdad se reduzca ante aumentos del PIB. Al existir brechas en el ingreso o en la riqueza de la población también se dejan de aprovechar las externalidades positivas en la productividad entre los miembros de la sociedad. Asimismo, estas brechas pueden ocasionar conflictos sociales que generan inestabilidad económica y política impidiendo un avance sostenido. Es por ello que en países con altos niveles de desigualdad, los periodos de expansión son de corta duración.<sup>6</sup>

El crecimiento económico es el incremento en la capacidad de la economía para producir bienes y servicios, y depende de la acumulación del capital, el trabajo y otros insumos, como son la energía, materiales y servicios. Para obtener este aumento y generar un óptimo nivel de productividad dependerá del uso de la tecnología y de otros factores externos como son: la provisión de bienes y servicios públicos, las condiciones de salud, la calidad de la educación, las habilidades y competencias de la población, la estabilidad macroeconómica, el estado de derecho, la seguridad, la competencia económica, entre otros.

Un mayor crecimiento inclusivo y sostenible requiere que los recursos disponibles se asignen a su mejor uso en las actividades con mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. Sin embargo, esta asignación es dinámica y tiene múltiples dimensiones. A nivel de las empresas, como las unidades básicas de producción, la asignación de recursos para incrementar la productividad puede darse en tres márgenes:<sup>7</sup> i) cambios en la asignación entre empresas de distinta productividad, donde resulta eficiente destinar los recursos necesarios para las empresas con mayor productividad; ii) asignación de recursos para mejorar la productividad de las empresas existentes, y iii) asignación de recursos que permita la formación de nuevas empresas y actividades con mayor productividad y la salida de las empresas y actividades con baja productividad.

También es eficiente asignar recursos a factores que mejoran la productividad de manera transversal, que aseguran la sostenibilidad de la actividad económica y el bienestar de las personas. La dotación de recursos a la educación, la salud, la capacitación y el desarrollo de habilidades laborales, incrementan el capital humano de la población, haciendo al factor trabajo más productivo. La inversión en infraestructura, así como la mejora del estado de derecho y la competencia permiten aumentar la eficiencia a todas las empresas.

La provisión de insumos disponibles para empresas, sectores o países es un determinante de su capacidad de producción. Incrementos en el suministro de estos, en general, incrementa la producción, pero no necesariamente afectan la eficiencia en cómo estos se combinan. Para medir la productividad multifactorial, es decir la eficiencia de todos los componentes que entran en la producción, normalmente se utiliza la productividad total de los factores (PTF), la cual determina el aumento que no puede ser explicado

<sup>2</sup> *World Economic Outlook*, octubre de 2019.

<sup>3</sup> Pobreza de patrimonio: insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud, educación, vestido, vivienda y transporte, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios. Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos: personas que no pueden adquirir el valor de la suma de una canasta alimentaria más una canasta de bienes y servicios con su ingreso corriente.

<sup>4</sup> Entre algunos artículos destacados que estudian el tema se encuentran: Benabou, R. (1996): "Inequality and growth," In: Ben S. Bernanke and Julio Rotemberg, NBER *Macroeconomics Annual* 1996. Cambridge, MA: MIT Press, 11-74; Stiglitz, J. E. (1996): "Some lessons from the East Asian miracle," *The World Bank Research Observer*, Volume 11, Issue 2, 151-177.

<sup>5</sup> Aghion, P., E. Caroli, and C. García-Peñalosa (1999): "Inequality and Economic Growth: The Perspective of the New Growth Theories." *Journal of Economic Literature*, 1615-1660.

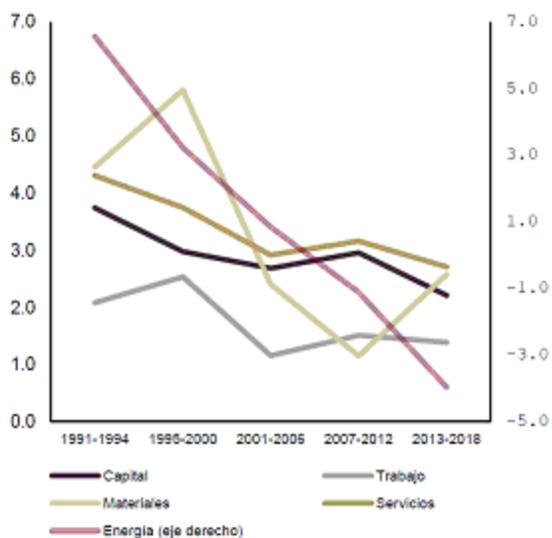
<sup>6</sup> Berg, A., Ostry, J.D., Tsangarides, C.G. and Y. Yakhshilikov (2018): "Redistribution, inequality, and growth: new evidence," *Journal Economic Growth* 23, 259-305.

<sup>7</sup> Cusolito, A. y W. Maloney (2018). "Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy," Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

por la acumulación de los insumos de producción, medidos de una manera estándar. De esta manera, en términos generales, el crecimiento económico puede generarse por un aumento en la dotación de factores<sup>8</sup> o por la productividad. Esta última se mide a través de la variación que no se puede cuantificar por el incremento en los insumos. Sin embargo, existen contribuciones cualitativas en los factores de producción que no se pueden medir, y en estas situaciones, se reflejan como aportaciones a la productividad.

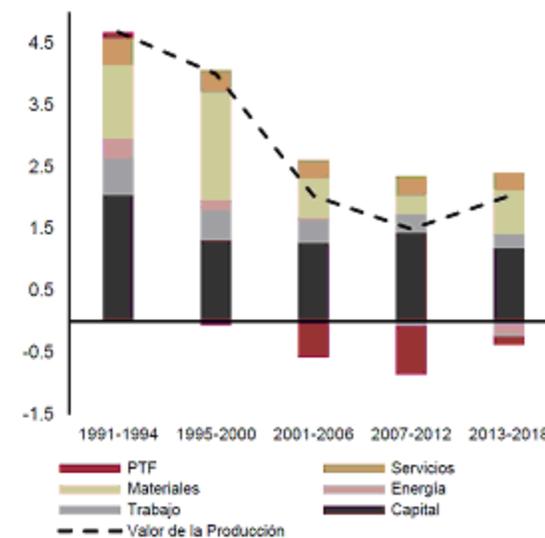
En México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realiza una medición de la contabilidad de crecimiento, con información disponible desde 1991, que descompone el crecimiento en la contribución por la dotación de cada uno de los factores (KLEMS) y la productividad multifactorial PTF. En el periodo en el que hay información, la provisión de factores ha mostrado, con excepción de la energía, tasas positivas de crecimiento. No obstante, dichas tasas han venido disminuyendo a lo largo del periodo. Entre 1991 y 1994, el acervo de capital, las horas trabajadas, la energía, los materiales y los servicios crecieron en promedio anual en 3.7%, 2.1%, 6.6%, 4.5% y 4.3%, respectivamente. Entre 2013-2018 estos mismos factores lo hicieron a tasas de 2.2%, 1.4%, -4.0%, 2.6% y 2.7% (ver Gráfica 1).

**GRÁFICA 1. VARIACIÓN EN LA DOTACIÓN DE FACTORES DE PRODUCCIÓN, 1991-2018**



Fuente: INEGI: 1990-2018.

**GRÁFICA 2. CONTRIBUCIÓN DE LOS FACTORES DE PRODUCCIÓN Y PTF AL CRECIMIENTO, 1991-2018**



Fuente: INEGI: 1990-2018.

En 2017, la dotación de energía, un insumo estratégico para la producción, se encontraba por debajo del nivel observado en 1995, como resultado de tasas con variaciones negativas, principalmente a partir de 2005. En suma, la desaceleración en la asignación de factores reduce las posibilidades de mejorar el valor de la producción.

A partir de 2001, el crecimiento de la economía ha sido menor que la contribución de los factores, es decir, se ha observado una PTF negativa, ya que los insumos de producción se han combinado de manera menos eficiente (ver Gráfica 2). Utilizando información comparable a nivel internacional, entre 2000 y 2017, la PTF tuvo una caída promedio anual de 0.9%, mientras que en otros países de América Latina como Colombia y Argentina se incrementó en alrededor de 0.3% y 0.1%, respectivamente. En el mismo periodo, el incremento promedio anual de la productividad en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) fue en promedio de 0.4%.<sup>9</sup>

Para acelerar el proceso de reactivación económica en el corto plazo y cambiar su tendencia, así como para disminuir los niveles de desigualdad que han incidido en la marginación y la pobreza, se requiere mejorar la dotación de factores, así como realizar acciones que incrementen la productividad de la economía. En el Recuadro 1 se presentan los elementos estratégicos para lograr un mayor crecimiento y productividad.

<sup>8</sup> Los factores comúnmente considerados en la función de producción son el capital, el trabajo, la energía, los materiales y los servicios, conocidos por sus siglas en inglés como KLEMS.

<sup>9</sup> Las cifras se calcularon con datos del *Penn World Table*. Por otra parte, utilizando información para México del INEGI, en el periodo 2000-2018, la productividad disminuyó 0.5% en promedio por año. Sobre las metodologías para el cálculo de la productividad, el INEGI emplea información sobre los servicios de capital y trabajo, así como los insumos de energía, materiales y servicios. *Penn World Table* utiliza información sobre el capital, las horas totales trabajadas por la población ocupada y el capital humano.

**RECUADRO 1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD**

En Criterios Generales de Política Económica 2020 se delinearon cinco pilares para cambiar la tendencia de crecimiento de la economía mexicana: 1) lograr una mayor inclusión financiera y desarrollo del sector, 2) incrementar la inversión física pública y privada, 3) fortalecer la capacidad recaudatoria del Estado, 4) aumentar la participación laboral de las mujeres y jóvenes, y la productividad del trabajo y 5) mejorar la competencia económica y la competitividad.

Los elementos estratégicos básicos para lograr un mayor crecimiento se delinean de manera más amplia y detallada en los tres Programas que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que surgen del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), donde se establecen las estrategias prioritarias que permitirán, entre otras cosas, asegurar los recursos fiscales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones del Gobierno Federal.
- El Programa Nacional de Infraestructura para el Bienestar (PRONAIB), que establece las estrategias de inversión en infraestructura en los sectores prioritarios y estratégicos que permitan un crecimiento incluyente y ayuden a detonar una mayor inversión privada.
- El Programa Especial para la Productividad y Competitividad (PEPC), que establece los objetivos y estrategias para incrementar la productividad y competitividad del país, atendiendo las principales barreras que limitan el bienestar y el crecimiento económico.

A la estrategia de crecimiento contribuyen otros programas sectoriales y especiales que emanan del PND 2019-2024 con el fin de llegar a un bienestar en el sentido amplio y cambiar la política productiva. Éstos contienen estrategias específicas en educación, salud y bienestar que atienden las condiciones de precariedad en la que vive gran parte de la población y otorga derechos y posibilidades a las personas para incrementar su capital humano.

Con la finalidad de ordenar el diagnóstico y las estrategias para lograr un mayor crecimiento y productividad se presenta el marco conceptual en el siguiente esquema.

**MARCO CONCEPTUAL DEL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD**

El proceso productivo está determinado por distintos elementos que condicionan su capacidad de crecimiento y su productividad:

- **Dotación y asignación de factores [1,2].** La dotación de factores y cómo se asignan, determinan la capacidad de producción de la economía. Pueden distinguirse tres márgenes a través de los cuales la asignación de recursos afecta la productividad:<sup>1/</sup> i) mediante la reasignación de recursos hacia sectores y empresas más eficientes; ii) las empresas existentes toman las decisiones y enfrentan diferentes barreras de acceso a los recursos que determinan el nivel y la dinámica de su productividad, y iii) la creación de nuevas empresas y procesos con mayor productividad y la salida de empresas con menor productividad.<sup>2/</sup> Esta creación también depende del acceso de nuevas empresas potencialmente más productivas, la reducción de costos y barreras a la entrada.

- **Factores que afectan a la productividad agregada [3].** Algunos factores tiene un efecto más transversal sobre los tres márgenes, generando ganancias de productividad agregada, como son: i) el nivel de la infraestructura existente en el país; ii) el capital humano y iii) la innovación (ciencia y tecnología).
- **Estado de derecho, competencia y regulación [4].** Hay condiciones que afectan las decisiones de inversión y actividad y que tienen un efecto transversal sobre la productividad a través de dar certidumbre a la rentabilidad de la inversión y eliminar costos y barreras a la producción. En este grupo se incluyen el estado de derecho, es decir, las reglas del juego y el desarrollo institucional; la estructura y el nivel de competencia en el mercado; la certidumbre en las relaciones laborales; entre otros.
- **Asignación regional y sectorial [5].** El país ha crecido de manera desigual tanto por regiones como por sectores sociales. En este apartado se incluyen las consideraciones necesarias para cerrar las divergencias entre regiones, que permitan atender las dificultades de acceso a mercados, las debilidades estructurales de los factores, así como los problemas institucionales que limitan su progreso. También, se identifican las oportunidades en los sectores que tienen potencial de insertarse en las cadenas de valor y así generar externalidades positivas a través del flujo de conocimiento con otras industrias y otros países.

El diagnóstico de los problemas que enfrenta la economía mexicana para incrementar el crecimiento y la productividad se presenta con base en: **[1, 2, 3]** la dotación de cada uno de los factores de producción, en interacción con cada uno de los márgenes y de forma transversal, **[4]** los elementos del ambiente de negocios, y **[5]** la dimensión regional y sectorial.

Por otra parte, los objetivos del presente programa se definen y organizan de acuerdo a numeración incluida en el esquema:

1. Dotación y asignación de factores.
2. Productividad de empresas existentes y creación de nuevas empresas.
3. Dotación de factores que afecta la productividad de manera transversal.
4. Estado de derecho, competencia y regulación.
5. Regiones y sectores.

<sup>1/</sup> Cusulito, A. y W. Maloney (2018). "*Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy*," Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

<sup>2/</sup> Schumpeter, J (1942). "*Capitalism, Socialism, and Democracy*," University of Illinois at Urbana-Champaign's Academy for Entrepreneurial Leadership Historical Research.

La reinserción del capital y el trabajo a la economía, así como la reasignación eficiente de estos factores hacia las actividades donde se observó un mayor crecimiento a partir de la pandemia del COVID-19, va a ser uno de los mayores retos para acelerar el proceso de reactivación. A diferencia de otros eventos catastróficos, durante la coyuntura actual no hubo una destrucción de capital; sin embargo, la pandemia indujo cambios en la demanda de los consumidores y en las prácticas comerciales, lo que afectará la productividad de distintos sectores y generará un proceso de reasignación, especialmente del trabajo. De esta manera, las estrategias para incidir en el primer y segundo componente del marco conceptual serán cruciales para aumentar la productividad y acelerar el crecimiento en el corto plazo.

Derivado de este marco conceptual y tomando en cuenta la literatura y los diagnósticos realizados para el país, se identificaron cuatro elementos desatendidos que no han permitido acelerar el proceso de reactivación económica y que han obstaculizado el crecimiento a tasas aceptables y, por consiguiente, a los que se le deben dar prioridad para aumentar el bienestar para la población: 1) acervo de capital; 2) mercado laboral e innovación; 3) estado de derecho, competencia y regulación, y 4) divergencias sectoriales y regionales. En cada una de estas dimensiones es necesario reducir las brechas de desigualdad a través de estrategias que incidan en la inclusión financiera para que más empresas puedan tener acceso al capital; en la paridad generacional y de género para que más jóvenes y mujeres tengan acceso a oportunidades laborales; en la disminución de privilegios discrecionales para que distintas poblaciones y empresas enfrenten oportunidades similares; en la provisión de infraestructura y capacidades productivas en zonas rezagadas para ofrecer condiciones similares de desarrollo, entre otras. Al acotar estas diferencias se logrará una mejor dotación de recursos, una mayor productividad económica y un crecimiento sostenido en el largo plazo.

## 1. Acervo de capital

El Estado tiene la responsabilidad de promover y encausar el desarrollo económico nacional y un canal importante para lograrlo es la mejora en el acervo de capital. Tanto el tamaño y profundización del sistema financiero, como la inversión pública, juegan un papel fundamental en la acumulación y manejo de los recursos, así como en las decisiones de inversión privada y por tanto en el crecimiento económico. A continuación, se analiza el papel del sector financiero y las limitantes que presenta en México, así como un análisis de la inversión pública.

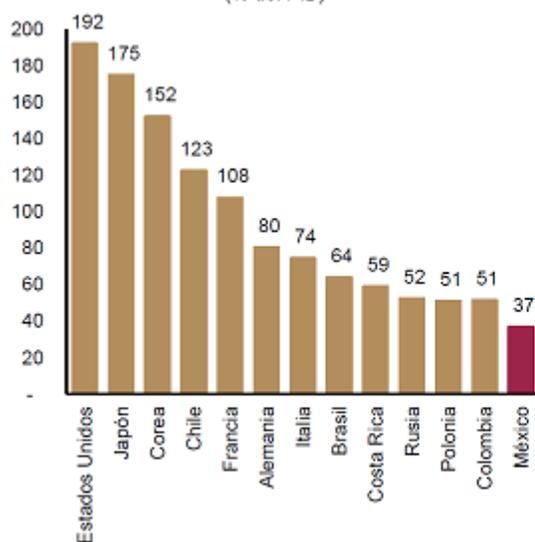
### 1.1. Sector Financiero

El sistema financiero juega un papel fundamental al intermediar de manera eficiente el ahorro e inversiones financieras de la economía y canalizarlo al financiamiento de los hogares y de las empresas. Además, permite realizar pagos de forma segura, reducir costos de transacción, y a las empresas realizar sus planes de inversión y atender sus necesidades de capital de trabajo. Al conjuntar los ahorros e inversiones financieras, el sistema puede administrar el riesgo que implican los proyectos de inversión y sus plazos.

Un sistema financiero bien desarrollado y competitivo permite mejorar la asignación de los recursos. Su tamaño determina la cantidad de fondos que están disponibles para financiar hogares o empresas, ya sea para que puedan destinarlos a la inversión o para mitigar choques al consumo como los generados por la pandemia de COVID-19. En el caso de México, se caracteriza por tener una baja profundidad, y se compara desfavorablemente respecto al de otras economías de ingresos medios. En 2019 el crédito interno al sector privado representó 36.9% del PIB, que se equipara de manera negativa con otros países de Latinoamérica como Chile (122.5%), Brasil (63.7%), Costa Rica (59.0%) o Colombia (51.4%)<sup>10</sup> de acuerdo con el Banco Mundial (Ver Gráfica 3).

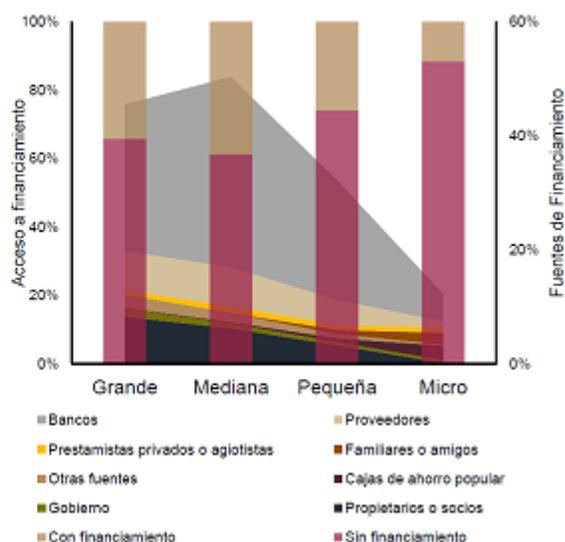
Frente a los efectos negativos que generó la pandemia ocasionada por el COVID-19, se implementaron una serie de medidas para permitir el aumento del financiamiento a las empresas y a los hogares. Durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, el crecimiento real anual del crédito al sector privado no financiero –descontando los efectos de tipo de cambio e inflación– fue de 5.3%, 6.5%, 4.8% y 2% respectivamente. La evolución de este indicador, que refleja la profundización del sector en el corto plazo, dependerá de la capacidad de pago, el comportamiento precautorio y la demanda de nuevo financiamiento por parte de las personas y negocios, que a su vez estarán sujetos al proceso de recuperación de la economía.

**GRÁFICA 3. CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO, 2019**  
(% del PIB)



Fuente: Banco Mundial, Indicadores Globales de Desarrollo

**GRÁFICA 4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2018**  
(% del total)



Fuente: INEGI, Censos Económicos 2019.

<sup>10</sup> Las cifras del Banco Mundial sobre el crédito interno al sector privado difieren de las del CNBV por cuestiones metodológicas ya que el organismo internacional busca generar comparaciones internacionales.

Otro aspecto a destacar en el proceso de desarrollo del sistema financiero, en adición a su profundidad y que se retroalimenta de éste, es la inclusión financiera, que es el acceso de la población y de las empresas a los productos y servicios financieros. Una mayor inclusión, además de incrementar las posibilidades de ahorro e intermediación puede tener los siguientes beneficios: i) contribuir a una mayor profundidad del sistema; ii) disminuir las restricciones de crédito a las empresas, principalmente las MIPYMES, posibilitando ganancias de productividad al interior de éstas; iii) reducir la pobreza y desigualdad, a través de ayudar a la gente a invertir en su futuro, suavizar su consumo en el tiempo y manejar riesgos financieros;<sup>11</sup> e, iv) incrementar la estabilidad del sistema financiero, siempre y cuando venga acompañada de una regulación y supervisión adecuadas.<sup>12</sup>

El impacto de la inclusión financiera es mayor en los países que tienen menor penetración financiera y permite crecer a los sectores dependientes del crédito, especialmente resulta benéfica para los sectores en los que se dificulta la constitución de garantías.<sup>13</sup>

México tiene una baja inclusión financiera, con una proporción importante de la población sin acceso a servicios financieros. En 2018, 32% de la población adulta no contaba con ningún producto financiero y solamente 47% tenía una cuenta de banco de acuerdo con el INEGI. La exclusión se acentúa particularmente en la población con menores ingresos y se presentan disparidades de género y entre las regiones: la proporción de mujeres en México que no contó con ningún producto financiero en 2018 fue de 34.8% y la proporción de hombres fue de 28.2%; por otra parte, mientras que el 32.4% de la población adulta en la región Sur no tuvo acceso a estos servicios, en la región Noroeste esta proporción fue solo del 17.7%. Este problema se relaciona con la falta de infraestructura, según la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y con cifras a marzo de 2020, 62% de los municipios del país no contaba con sucursales bancarias y el 22% no tenían acceso a cajeros, corresponsales o sucursales bancarios. Adicionalmente, la infraestructura se concentra de manera importante en poblaciones urbanas. La relación entre disparidades regionales, pobreza y la falta de este tipo de servicios se retroalimentan, ya que en los municipios no atendidos resultan poco rentables para establecer sucursales.

La aparición de nuevos proveedores de servicios financieros a través de plataformas tecnológicas (*FINTECH*) contribuirá a la creación de una oferta nueva de productos, tanto de ahorro como de crédito. Asimismo, estas entidades podrán tener una mayor cobertura, y con el uso de nuevas tecnologías, ampliarán el acceso al financiamiento beneficiando en particular a los hogares de bajos ingresos y a las MIPYMES. Además, estos servicios digitales en general acelerarán el proceso de inclusión al sistema y a la recuperación económica.

La alta proporción de personas que trabaja en el sector informal acentúa los problemas de profundización y baja participación financiera en México. Esta población que tiende a tener pocos recursos no tiene acceso al crédito por la imposibilidad de demostrar sus ingresos y porque no tienen activos para respaldarlo, por lo que se mantiene marginada del sistema formal. En México, en 2019, las MIPYMES emplearon al 67.8% de la población ocupada por las empresas y representaron el 47.6% del total de ingresos de las empresas.<sup>14</sup>

Para las micro y pequeñas empresas el acceso al crédito es más limitado. El 88% de las microempresas y el 74% de las pequeñas empresas no recibieron ninguna forma de financiamiento de acuerdo con el Censo Económico 2019.<sup>15</sup> Por otro lado, los porcentajes de estas empresas que no recibieron crédito de la banca fueron 95.2% y 79.0%, respectivamente (ver Gráfica 4). Adicionalmente, con información de la OCDE, las tasas de interés que pagan las MIPYMES son elevadas y tienen un diferencial significativo respecto a las que pagan las empresas grandes (ver Gráfica 5). Además, las diferencias observadas en las condiciones de acceso al financiamiento hacen que ante choques económicos como los generados por la pandemia COVID-19 tengan mayores impactos en las microempresas y en las poblaciones más vulnerables.

<sup>11</sup> Demircuc-Kunt, A., L., Klapper y D. Singer (2017). "Financial inclusion and inclusive growth: a review of recent empirical evidence," *Policy Research working paper*, No. WPS8040. Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/403611493134249446/Financial-inclusion-and-inclusive-growth-a-review-of-recent-empirical-evidence>

<sup>12</sup> Sahay, R., M. Čihák, P. N'Diaye, A. Barajas, R. Bi, D. Ayala, Y. Gao, A. Kyobe, L. Nguyen, C. Saborowski, K. Svirydenka y S. Yousefi (2015). "Rethinking Financial Deepening: Stability and Growth in Emerging Markets," IMF Staff Discussion Note 15/08. Fondo Monetario Internacional (FMI), Washington. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2015/sdn1508.pdf>

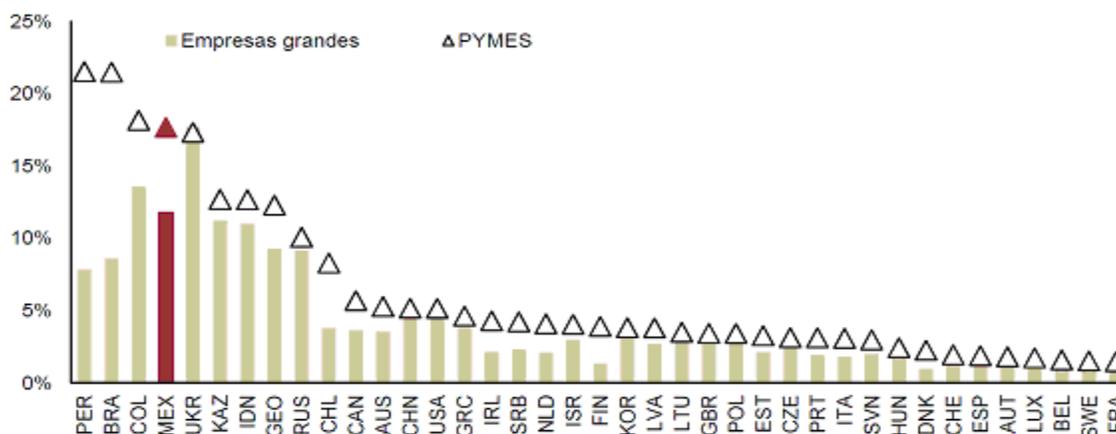
<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Censos Económicos, 2019.

<sup>15</sup> Otras fuentes de financiamiento incluyen: crédito del sistema financiero formal, de proveedores, familiares y amigos, u otras fuentes.

**GRÁFICA 5. TASA DE INTERÉS PROMEDIO DE ENDEUDAMIENTO, 2018**

(%)



Fuente: OCDE (2020). Financing SMEs and Entrepreneurs 2020: An OECD Scoreboard.

Finalmente, el financiamiento bursátil, a través del mercado de deuda o mercado de capital, también es una alternativa eficaz especialmente para las empresas altamente productivas. Sin embargo, en México no se ha consolidado como una alternativa, en particular, para aquellas empresas que dependen del crédito bancario. El número de empresas domésticas que cotizan en la bolsa de valores es considerablemente bajo para estándares de América Latina. En 2019, sólo 139 empresas cotizaban en la Bolsa Mexicana de Valores, mientras que en Brasil había 324 y en Chile 203 empresas. El número de empresas que cotizan actualmente en México es menor al número observado hace 20 y 15 años, en 1998 cotizaban 194 y en 2003, 158 empresas.<sup>16</sup>

Para lograr aumentar el número de empresas mexicanas que cotizan en la bolsa de valores también se requiere fortalecer el mercado de capital privado, el cual es fundamental para el financiamiento y desarrollo de las empresas en sus diferentes etapas del ciclo de negocios. Los compromisos de inversión en capital privado en México han decrecido de 12.9 mil millones de dólares (mmd) en 2015 a 2.9 mmd en 2018 de acuerdo con cifras de la Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP). Cabe señalar que las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) son un participante clave en el financiamiento de actividades productivas en el país. Estrategias para incrementar el tamaño de los fondos para el retiro y la posibilidad de que se participe en ofertas privadas podrían contribuir significativamente a la profundización de este sector.

## 1.2 Inversión

La ampliación de la capacidad productiva de la economía requiere de una provisión suficiente de capital físico, resultante de la inversión pública y privada. Las decisiones de la parte privada se toman considerando la rentabilidad futura de los proyectos, que a su vez depende, de otros elementos, como el estado de derecho, la competencia, la infraestructura y la capacidad productiva de los trabajadores, que se aborda en secciones subsecuentes y de la disponibilidad de financiamiento.

Por su parte, la inversión pública, al proveer de infraestructura y dotación de insumos estratégicos como la energía, tiene un efecto transversal sobre la productividad de las empresas. Por un lado, al facilitar la conectividad de personas y procesos productivos, reduce los costos de transporte, favorece la formación de cadenas de valor a lo largo del territorio, permite el acceso a mercados más grandes y a la mejora en la distribución de bienes. De esta manera, genera altos retornos sociales y económicos especialmente en las zonas más rezagadas como en la región Sur-sureste del país. Por el otro, incide y potencializa el progreso de economías de aglomeración y aumenta la capacidad de movilidad, lo que posibilita una mayor eficiencia en la reasignación de trabajo y capital y las oportunidades de negocio en las regiones más remotas.

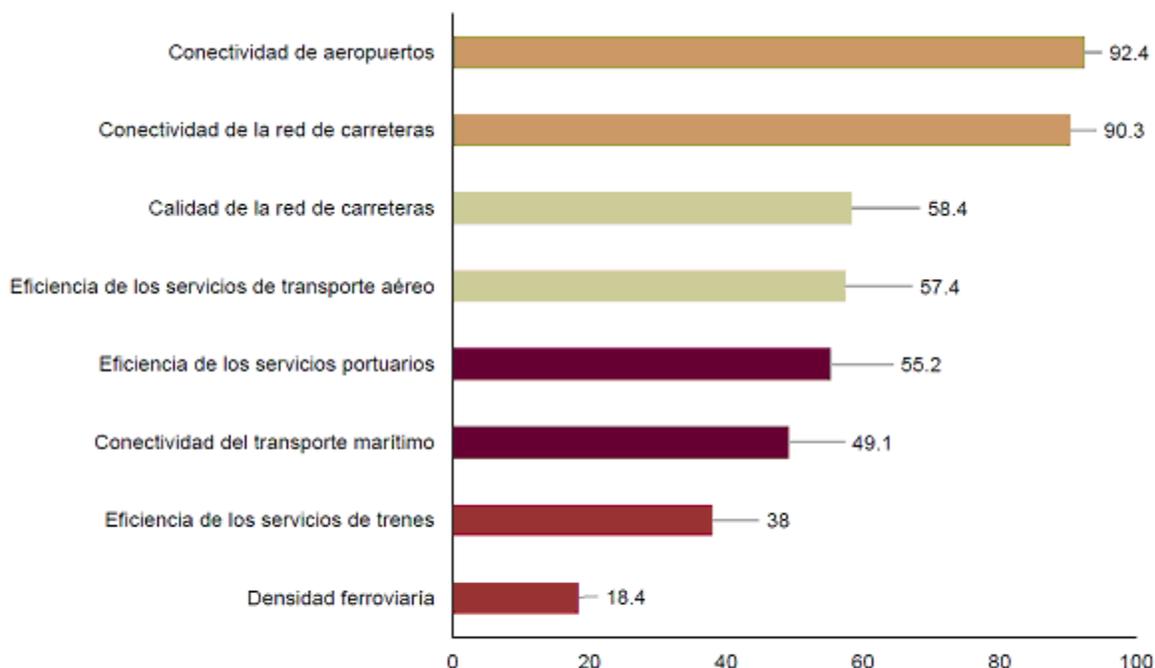
Además, resulta un mecanismo eficaz para incrementar en el corto plazo el empleo y estimular la demanda local; y, en el largo plazo, el crecimiento económico. Derivado de los potenciales efectos que tiene, se ha utilizado como estrategia para el rápido restablecimiento de la economía después del choque económico generado por el COVID-19.

<sup>16</sup> Federación Mundial de Bolsas, tomado de Banco Mundial, 2019.

La inversión en infraestructura también proporciona redes de distribución de agua y drenaje, que contribuyen a mejorar las condiciones de salud de la población. También asegura el suministro oportuno de insumos estratégicos a precios competitivos y es fundamental para mejorar la competitividad nacional del sector privado, ya que afecta directamente a las empresas y al desarrollo de regiones con altas capacidades productivas. Además para lograr un desarrollo sostenible se requiere que la gestión de los proyectos de infraestructura incluya criterios ambientales, económicos, financieros y sociales que garanticen su viabilidad en el largo plazo.

El pilar de infraestructura del Índice de Competitividad Global (ICG) del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) provee información sobre conectividad, calidad y cobertura en transporte, electricidad y agua. De acuerdo con este índice, si bien México cuenta con aeropuertos y carreteras con buena conectividad, su calidad y eficiencia ocupa el lugar 54 entre 141 países. Por otra parte, la eficiencia y conectividad de los servicios de transportación marítima y ferroviaria es baja, presentando rezagos importantes respecto a otras economías<sup>17</sup> (Ver Gráfica 6).

**GRÁFICA 6. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTES PARA MÉXICO, 2019**



Nota: Un mayor índice refleja una mejor puntuación.

Fuente: Foro Económico Mundial.

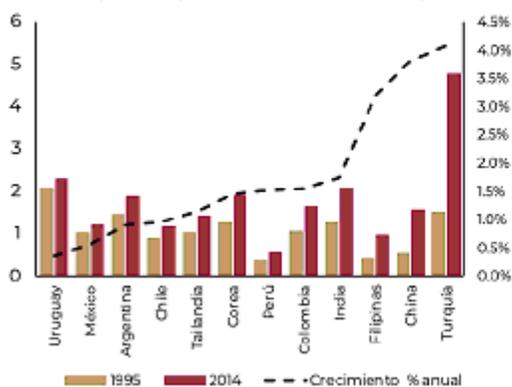
Para una muestra de 12 economías emergentes,<sup>18</sup> en 1995 la dotación de infraestructura de carreteras pavimentadas por habitante en México era cercana a la media. No obstante, el crecimiento de este tipo de obras fue más lento que en otras economías. Entre 1995 y 2014, el incremento en los kilómetros de carreteras pavimentadas por habitante creció en México a una tasa promedio anual de 0.6%, mientras que el promedio anual de los otros países de la muestra lo hizo al 1.9% (ver Gráfica 7).

En 2009, el número de subscriptores a servicio de *Internet* de banda ancha fija en México era de ocho por cada 100 habitantes, por debajo de la media de los países miembros de la OCDE de 23 por cada 100 habitantes. No obstante, entre 2009 y 2019 el incremento en el número de suscripciones creció en México a una tasa promedio anual del 8%, mientras que el promedio anual de los miembros de la OCDE fue de 4% (ver Gráfica 8). Una condición necesaria para incorporar la digitalización a la economía es contar con una conectividad de calidad por lo que se requiere que este avance continúe especialmente en las comunidades de menor tamaño.

<sup>17</sup> WEF, 2019.

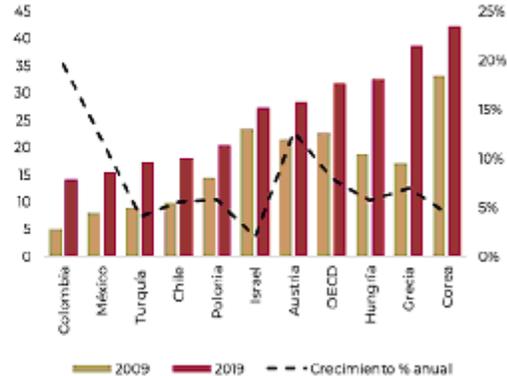
<sup>18</sup> Con datos del Banco Mundial se considera una muestra con los siguientes países: Argentina, Filipinas, Chile, China, Colombia, Corea, India, México, Perú, Tailandia, Turquía y Uruguay.

**GRÁFICA 7. CARRETERAS PAVIMENTADAS, 1995 y 2014**  
(Metros por cada 100 habitantes)



Fuente: World Development Indicators, Banco Mundial.

**GRÁFICA 8. SUBSCRIPCIONES A BANDA ANCHA FIJA, 2009 Y 2019**  
(Subscripciones por cada 100 habitantes)



Fuente: Broadband Portal, OCDE.

Respecto a la provisión de agua, el crecimiento de este servicio ha sido inferior a las necesidades, dada la dinámica de crecimiento de la población. En 1970 había 10 mil metros cúbicos por habitante, para 2010 la provisión de agua disminuyó a tan sólo 4,230 metros cúbicos por habitante de acuerdo con el INEGI. En 2010 se demandaron 78.4 miles de millones de metros cúbicos de este recurso, lo que implicó utilizar 11.5 miles de millones de metros cúbicos de agua no sustentable para abastecer el total de las necesidades de la población de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). De continuar con esta tendencia, en 2030 harán falta aproximadamente 23 miles de millones de metros cúbicos. Esto pone en riesgo actividades económicas, como la agricultura, que usan intensivamente dicho recurso.

## 2. Mercado laboral e innovación

El mercado laboral en México presenta diversas limitaciones estructurales que han impedido potencializar la capacidad productiva del factor trabajo y contribuir a superar los problemas de pobreza y desigualdad existentes. Algunos de los que destacan son la baja participación laboral –especialmente de jóvenes y mujeres-, la alta informalidad, la subinversión en capital humano, falta de competencias laborales o incluso la exclusión por cuestiones de identidad. A continuación, se examina el estado actual de estos problemas, que en algunos casos se han exacerbado como resultado de la pandemia COVID-19, así como los mecanismos bajo los que operan.

### 2.1 Participación laboral

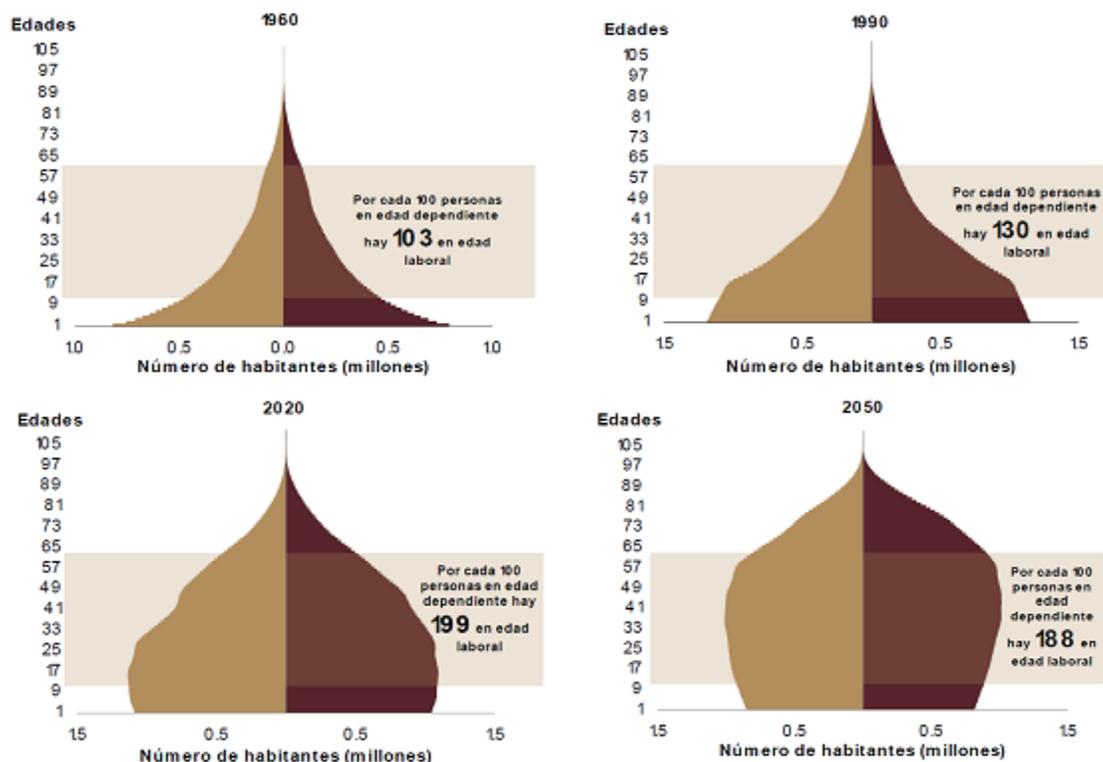
En las últimas dos décadas, la estructura poblacional en México ha significado una importante incorporación de personas al grupo de edad productiva (entre 15 y 64 años). Este cambio en su composición produce lo que se conoce como bono demográfico, ya que se incrementa la población potencialmente productiva, respecto de la que se encuentra en edad dependiente. Esto se traduce eventualmente en un mayor crecimiento, de acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas. No obstante, este bono no se ha traducido en un mayor crecimiento para nuestro país, debido a la baja participación laboral de mujeres y jóvenes, a la falta de desarrollo del capital humano y a la falta de oportunidades de trabajo con mayor productividad y salarios mejor remunerados. Esto último ha reducido la rentabilidad de la inversión en educación.<sup>19</sup>

Para 2020, de acuerdo con la estructura de la población en México, se tendrán 199 personas en edad de trabajar por cada 100 en edad dependiente. Esta razón ha llegado a su máximo, lo cual implica que se está perdiendo la posibilidad de aprovechar el bono demográfico que desaparecerá en 2040, por lo que resulta prioritario aumentar la participación, así como las capacidades de la población que se incorpora al mercado laboral (ver Gráfica 9).

<sup>19</sup> Levy, S. (2018). "Esfuerzos mal recompensados: la elusiva búsqueda de la prosperidad en México," Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Recuperado de: <https://imco.org.mx/temas/esfuerzos-mal-recompensados-la-elusiva-busqueda-la-prosperidad-mexico-santiago-levy/>

**GRÁFICA 9. PIRÁMIDES POBLACIONALES DE MÉXICO**

**GRÁFICA 9. PIRÁMIDES POBLACIONALES DE MÉXICO**



Fuente: CONAPO.

A pesar de que existe una gran cantidad de personas en edad de trabajar, la participación en el mercado laboral de mujeres y jóvenes se encuentra muy por debajo de su potencial. Durante 2019, los hombres adultos (entre 30 y 64 años de edad) fueron el grupo con mayor proporción de empleo (88.4%),<sup>20</sup> mayor incluso que la de los hombres más jóvenes (63.6%). Por su parte, la población de mujeres adultas tuvo una menor tasa (52.6%) que ambos grupos de hombres –adultos y jóvenes- y las mujeres jóvenes tuvieron un nivel más bajo (37.1%) al de las mujeres adultas (ver Cuadro 1). Del total de personas ocupadas en México, el 60.9% correspondió a hombres y 39.1% a mujeres; y, 65.5% a adultos entre 30 y 64 años de edad y 28.2% a jóvenes de acuerdo con la ENOE 2019.<sup>21</sup>

**CUADRO 1. SITUACIÓN LABORAL Y AÑOS DE ESCOLARIDAD POR GÉNERO Y GRUPOS DE EDAD, 2019**

Sexo	Edades	Porcentaje de la población total por situación laboral(%)			Años de escolaridad promedio por situación laboral		
		Ocupados	Desempleados	No están en la PEA	Ocupados	Desempleados	No están en la PEA
Hombres	Jóvenes (15 a 29)	63.6	4.0	32.4	11.1	11.6	10.6
	Adultos (30 a 64)	88.4	2.3	9.2	10.5	11.1	9.5
Mujeres	Jóvenes (15 a 29)	37.1	2.7	60	12.1	12.4	10.5
	Adultas (30 a 64)	52.6	1.3	46.4	10.8	11.5	9.0

Nota: Los datos reflejan el promedio de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo de los cuatro trimestres del 2019.

<sup>20</sup> La tasa de empleo se definió a partir de las definiciones de INEGI de Población Económicamente Activa (PEA) y ocupación. Si las personas en edad laboral (15 a 64 años) respondieron que eran económicamente activas y ocupadas de acuerdo a los cuestionarios de la ENOE se tomaron en cuenta como empleadas.

<sup>21</sup> Las estimaciones se realizaron de acuerdo al promedio de los cuatro trimestres de la ENOE en 2019.

Fuente: INEGI.

A partir de la aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad se observó una disminución significativa en la población ocupada especialmente para la población más joven. Los hombres entre 15 y 29 años de edad presentaron una tasa de ocupación promedio del 49.4% durante abril, mayo y junio de 2020 – 14.2% menor a 2019-, mientras que las mujeres en el mismo rango de edad tuvieron una tasa del 28.9% en promedio durante el mismo periodo de acuerdo con la ETOE.<sup>22</sup> Por su lado, los hombres entre 30 y 64 años de edad presentaron una tasa de ocupación de 74.8% en promedio –13.6 % menor a 2019- durante el mismo periodo de tiempo y las mujeres en el mismo rango de edad de 44.8%.

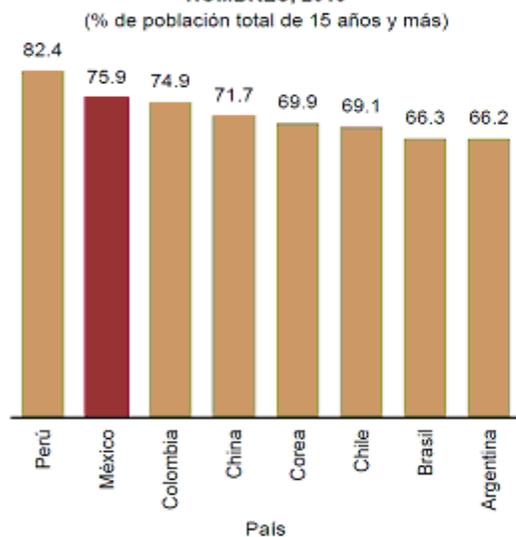
A pesar de que la brecha de género ha disminuido ligeramente en términos de tasa de ocupación, las mujeres y los jóvenes continúan siendo los grupos menos favorecidos para obtener un trabajo, lo cual también tiene repercusiones sobre la productividad. Si una mujer decide trabajar o no depende generalmente de factores como la asignación del tiempo que le dedican al hogar, al cuidado de los hijos, así como a la división de tareas entre los miembros de la familia y al salario potencial en el mercado laboral. Las mujeres mexicanas desempeñan más de tres cuartas partes de todos los quehaceres domésticos y del cuidado de los niños,<sup>23</sup> lo que representa una de las mayores cargas de este tipo en comparación con el promedio de los países de la OCDE. Asimismo, la asignación de tiempo para el cuidado de los hijos es una de las mayores barreras para su participación laboral. En 2019, el 52.8% de las mujeres trabajaron teniendo un hijo de 15 años de edad, mientras que el 34.3% lo hizo con un hijo de 1 año de edad (ENOE).

Durante 2019 un 42.5% de las mujeres de 15 años y más de edad se encontraba en la población ocupada. Esta cifra es relativamente baja cuando se compara con países latinoamericanos como Perú (67.9%), Colombia (50.1%), Chile (47.8%) y Argentina (45.2%) de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En contraste, la población ocupada de los hombres mayores a 15 años de edad fue de 75.9% lo que implica una brecha de 33.4 puntos porcentuales con respecto a las mujeres (ver Gráficas 10 y 11).

Si México llegara a tener la misma población ocupada que tiene Argentina, se incorporarían 1.3 millones de mexicanas; si tuviera la participación de Chile serían 2.6 millones; si tuviera la de Colombia serían 3.7 millones; y si tuviera la de Perú serían 12.4 millones de mujeres adicionales.

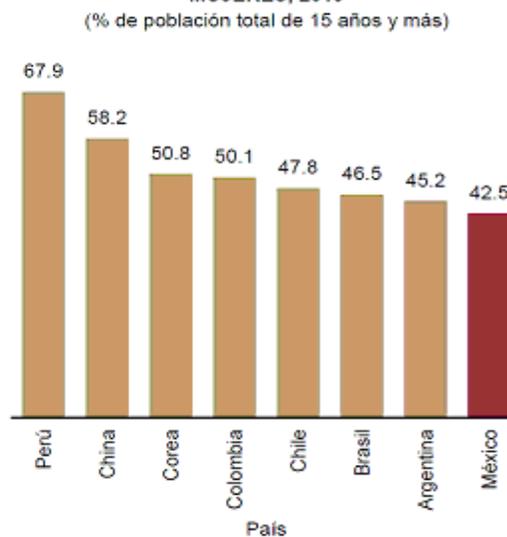
México es uno de los países con jornada laboral más larga, en promedio, la población ocupada trabaja más de 40 horas a la semana, lo que es mayor a la media de los países de la OCDE.<sup>24</sup> Es por ello que factores como jornadas flexibles, acceso y disminución de costos de cuidados infantiles, y una distribución igualitaria de tareas dentro del hogar, podrían ayudar a aumentar la inclusión en el mercado de trabajo.

**GRÁFICA 10. POBLACIÓN OCUPADA DE LOS HOMBRES, 2019**



Fuente: OIT.

**GRÁFICA 11. PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES, 2019**



Fuente: OIT.

<sup>22</sup> Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (2020) elaborada por INEGI.

<sup>23</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2017). "The Pursuit of Gender Equality: An uphill battle," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1787/9789264281318-en>

<sup>24</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2019). "Construir un México inclusivo: Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264265493-en>

Derivado de las medidas de distanciamiento social a partir de la pandemia generada por el COVID-19, el trabajo remoto fue implementado por la mayor parte de empresas que desarrollan actividades que no requieren presencia física. La coyuntura actual catalizó este tipo de práctica, abriendo oportunidades a las mujeres para incorporarse a un empleo. El teletrabajo bajo un esquema de distribución planificada, generalmente por objetivos y el logro de metas, puede conllevar a una mayor eficiencia del uso de la fuerza laboral. Sin embargo, hoy en día nos encontramos lejos de este modelo, ya que generalmente no existe planificación y los propios horarios laborales se traslapan con los de la vida doméstica y el cuidado de las personas dependientes o enfermas, así como la escuela en casa, que sobrecarga a las madres con el seguimiento de las clases y las tareas. Por ello existen retos en el desarrollo de políticas públicas y de organización empresarial para lograr realizar el trabajo a distancia bajo condiciones apropiadas y por objetivos, que provea de oportunidades reales a las mujeres.<sup>25</sup>

Mujeres con altas capacidades que no trabajan, podrían realizar un mejor desempeño que otras personas que actualmente ocupan un empleo. Existen ganancias productivas en las empresas cuando la diversidad laboral aumenta. En Estados Unidos, entre 1960 y 2010, la disminución en la segregación por raza y género aumentó en al menos 20% la producción agregada.<sup>26</sup> De esta manera, ampliar la participación de las mujeres generaría externalidades positivas en los mercados y ayudaría a cambiar la perspectiva de género. Asimismo tendría repercusiones positivas dentro del hogar al aumentar el ingreso y la riqueza, así como mejorar la educación y las capacidades de sus hijos desde edades tempranas.

Finalmente, también se ha demostrado que la diversidad de género en posiciones de alto nivel y actividades altamente productivas tiene implicaciones relevantes en la productividad de las empresas<sup>27</sup>. Actualmente en nuestro país, menos del 10% de los puestos en los consejos de administración están ocupados por mujeres, porcentaje menor a lo observado en otros países de la OCDE<sup>28</sup>. Por otro lado, también se observa que existe una baja participación en actividades altamente productivas, como las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y las ciencias de la computación, pues sólo el 28% de las personas en el mercado laboral de este sector son mujeres<sup>29</sup>. Por ello es necesario, promover políticas públicas y cambios de gestión dentro de las empresas, que conlleven a aumentar el número de mujeres en altos puestos directivos y en actividades de alta productividad que tienen un alto potencial para catalizar el crecimiento del país.

El incremento en la proporción de jóvenes que no estudian, no reciben algún tipo de entrenamiento y no trabajan es un fenómeno observado en los países de la OCDE, a pesar de que en general, han alcanzado mayor escolarización que los adultos.<sup>30</sup> Para el caso de México, en 2019, las personas entre 25 y 29 años de edad contaban con 1.8 años de estudios más que los adultos entre 30 y 65 años de edad. Al excluirlos del mercado laboral se deprecia su capital humano y, al no adquirir experiencia, se limita el desarrollo de sus capacidades y aumentan las barreras a la entrada en este mercado, con implicaciones negativas para la actividad económica.

En 2018, el porcentaje de personas entre 15 y 24 años que se encontraba fuera de la Población Económicamente Activa (PEA) y sin recibir estudios o capacitaciones fue de 18.4%. Este porcentaje aumenta considerablemente en el caso de mujeres al 28.6%. En países desarrollados, el porcentaje es considerablemente menor, como el caso de Alemania (5.9%), Singapur (4.1%), Reino Unido (10.5%) o Estados Unidos (13.7%). A pesar de que este fenómeno es más persistente en América Latina, México se compara negativamente con países como Bolivia (11.6%), Chile (15.9%) o Ecuador y Perú, ambos con 17.7% (OIT).

---

<sup>25</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2020): "Productivity gains from teleworking in the post COVID-19 era: How can public policies make it happen?," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/productivity-gains-from-teleworking-in-the-post-covid-19-era-a5d52e99/>

<sup>26</sup> Hsieh, C., E. Hurst, C. J. Jones y P. Klenow (2019). "The Allocation of Talent and U.S. Economic Growth," *Econometrica*, Vol. 87. No. 5. Recuperado de: <https://doi.org/10.3982/ECTA11427>

<sup>27</sup> Christiansen, L., H. Lin, J. Pereira, T. Topalova, R. Turk (2016). "Gender Diversity in Senior Positions and Firm Performance: Evidence from Europe," *IMF Staff Working Paper 16/50*. Fondo Monetario Internacional (FMI), Washington. Recuperado de: <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/31/Gender-Diversity-in-Senior-Positions-and-Firm-Performance-Evidence-from-Europe-43771>

<sup>28</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2017). "Estudios económicos de la OCDE: México," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1787/19990723>

<sup>29</sup> INEGI (2020): "Estadísticas a propósito de las personas formadas en las Ciencias de la Computación y las TIC en México". Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/FormacionTIC.pdf>

<sup>30</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2016). "The NEET challenge: What can be done for jobless and disengaged youth," en "Society at a Glance 2016: OECD Social Indicators," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: [https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/society-at-a-glance-2016/the-neet-challenge-what-can-be-done-for-jobless-and-disengaged-youth\\_soc\\_glance-2016-4-en](https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/society-at-a-glance-2016/the-neet-challenge-what-can-be-done-for-jobless-and-disengaged-youth_soc_glance-2016-4-en)

Para el caso de México, las expectativas limitadas de movilidad social y la falta de oportunidades laborales incrementan la vulnerabilidad de los jóvenes a incorporarse en actividades delictivas. Programas como Jóvenes Construyendo el Futuro permiten incrementar la compatibilidad entre capacidades que tienen y las necesidades de las empresas, a la vez que aumentan la formación de habilidades específicas en el trabajo. Igualmente, los programas de becas ayudan a mantener la permanencia en la escuela, incrementando la acumulación de capital humano.

## 2.2 Informalidad

El sector informal de la economía está formado por unidades dedicadas a producir bienes o proveer servicios que generan ingresos, pero que no cumplen con las normas establecidas para ejercer su actividad. No obstante, al considerar que se tienen unidades productivas establecidas en las que existen relaciones de empleo precarias o informales, ha sido necesario revisar la definición de empleo informal. Los trabajadores en este sector, al no tener los beneficios que brinda la Ley Federal del Trabajo, no ejercen plenamente sus derechos. Esto tiene un efecto sobre el desarrollo de las condiciones de salud, educación, riesgos de ingresos presentes y perspectivas de ingresos en la edad avanzada. Hoy en día más de la mitad de la población ocupada permanece en dicho sector, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales.

Aunado a lo anterior, este sector se caracteriza por tener una productividad mucho menor que el formal, lo que junto con la ausencia de derechos laborales contribuye a empleos de baja remuneración. Se estima que la productividad de una empresa formal es 84% más alta, que una que no lo es de igual tamaño.<sup>31</sup> Este problema también limita la recaudación tributaria, ya que reduce la base impositiva, y con ello la capacidad de las finanzas públicas para llevar a cabo programas sociales e inversión en infraestructura.

Con información del INEGI, la Tasa de Informalidad Laboral no agropecuaria (TIL2)<sup>32</sup> ha oscilado entre niveles de 53.9% y 52.2% de 2008 a 2017, manteniéndose relativamente estable en la parte baja de este intervalo durante los últimos 5 años. Entre 2008 y 2017 esta tasa se redujo en 1.7 puntos porcentuales, lo cual se compara desfavorablemente con países pares como Colombia que tuvo una caída de 8.9 puntos porcentuales y Costa Rica una reducción de 4.2 puntos porcentuales en el mismo periodo, de acuerdo con datos de la OIT.

También, hay considerables disparidades entre regiones y grupos de género y de edad. La tasa de informalidad de la población en edad laboral es mayor en las mujeres (57.6%) que en los hombres (55.8%). Con respecto a las disparidades regionales, en 2019 la tasa de informalidad fue más alta en los estados más pobres como Oaxaca (81.4%) y Chiapas (74.5%), mientras que los menores índices se registraron en los estados del norte como Nuevo León (37.2%) y Coahuila (34.4%) (ENOE, 2019). Por ello, uno de los mayores retos en el proceso de desarrollo económico es incrementar la capacidad del sector formal para absorber a los trabajadores informales.

## 2.3 Capital humano

El capital humano puede ser definido como el conocimiento, habilidades, competencias y los atributos materializados en los individuos que facilitan la creación de bienestar personal, social y económico<sup>33</sup> y también puede incorporar elementos como las capacidades innatas y la salud de los individuos.

La mejora en la capacidad productiva de los trabajadores depende de las habilidades y de los conocimientos fundamentales, provistos generalmente por el sistema educativo y por el entrenamiento o la capacitación en el trabajo. Estas habilidades mejoran su estructura de pensamiento y su capacidad de resolución de problemas y contribuyen a procesos creativos, a la reducción de los tiempos para la ejecución de una actividad, al uso eficiente de los recursos y de las tecnologías existentes, entre otros. De esta manera, mejoras en la provisión y calidad de la educación y el acceso a la capacitación técnica permiten incrementar la productividad de las empresas donde se desempeña el trabajador.

<sup>31</sup> Buzio, M., M. Fazio y S. Levy (2012). "(In) Formal and (Un) Productive: The Productivity Costs of Excessive Informality in Mexico," Banco Interamericano de Desarrollo (IDB). Recuperado de: [https://publications.iadb.org/publications/english/document/\(In\)Formal-and-\(Un\)Productive-The-Productivity-Costs-of-Excessive-Informality-in-Mexico.pdf](https://publications.iadb.org/publications/english/document/(In)Formal-and-(Un)Productive-The-Productivity-Costs-of-Excessive-Informality-in-Mexico.pdf)

<sup>32</sup> Proporción de la población ocupada no agropecuaria que comprende a la suma, sin duplicar, de los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos otros ocupados no agropecuarios cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.

<sup>33</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2001). "The Well-being of Nations: The Role of Human and Social Capital," *OECD Publications*, París. Recuperado de: <http://www.oecd.org/site/worldforum/33703702.pdf>

México ha logrado tener una cobertura de educación básica casi universal. Sin embargo, de acuerdo a la OCDE, el porcentaje en 2018 de población entre 25 y 64 años de edad que terminó al menos la educación media superior fue de 39.1%, mientras que en países como Colombia este porcentaje fue de 55.2% y en Argentina fue de 63.6%. Además, únicamente el 18% de los mexicanos logró terminar la educación superior, a pesar de que México es uno de los países, con mayores retornos de ingreso en este nivel, en comparación a otros países de la OCDE.

En términos de calidad en la educación, los datos arrojados en 2018 por el examen PISA, indican que el 45% del estudiantado de 15 años en el campo de lectura, el 47% en ciencias, y el 56% en matemáticas, obtuvo el nivel más bajo en su desempeño (nivel 1). Alrededor de 1% de los estudiantes obtuvo un desempeño alto en matemáticas (nivel 5 o 6) mientras que en países como Corea este porcentaje fue de 21%.<sup>34</sup> De igual manera, según los resultados 2015 de la prueba PLANEA, en las localidades con grados de alta y muy alta marginación, entre un 61.8% y el 68.5% del alumnado de primaria obtuvo el nivel más bajo de aprendizaje en lenguaje y comunicación y matemáticas, respectivamente; en contraste con los estudiantes que viven en localidades de baja y muy baja marginación, donde fue de entre 34.2% y 48.8%, respectivamente.

De este modo, la falta de capacidades técnicas ha impedido cubrir la demanda laboral y esta problemática se ha incrementado con el tiempo. De acuerdo al análisis de la OCDE sobre las habilidades en México, en 2006 alrededor del 20% de los empleadores presentaba algún tipo de dificultad para llenar vacantes, mientras que en 2015, el porcentaje aumentó a 54%, donde el 24% reportó la falta de habilidades técnicas.<sup>35</sup> En México una gran proporción de los trabajadores no utilizan eficazmente sus competencias. Aproximadamente, el 26% de los trabajadores mexicanos están sobre calificados, mientras que cerca del 31% no está suficientemente calificado para su empleo.

Dentro de las competencias, el desarrollo de habilidades empresariales es un elemento determinante para el crecimiento de las MIPYMES, ya que les permite manejar de mejor manera su capital, mejorar su organización interna o la calidad de sus productos. Las capacidades gerenciales explican un tercio de la diferencia de la productividad entre países.<sup>36</sup> Sin embargo, en México existe un rezago importante; en 2017 el 65.6% de las PYMES en México no se monitorearon indicadores clave de desempeño, mientras que en las empresas grandes 15.7% del total no realizó esta actividad. También, durante el mismo periodo, en el 39.0% de las PYMES, los gerentes y la mayoría de los trabajadores tenían conocimiento sobre los objetivos de producción, mientras que en las empresas grandes esta proporción fue de 44.8% del total. Además, no existe medición de la factibilidad de los objetivos de producción en las microempresas de acuerdo con la ENAPROCE.

La relación entre productividad y habilidades empresariales en México también es alta. Si aproximamos la medida de productividad con utilidad (ingresos por ventas menos gastos) por trabajador utilizando el Censo Económico de 2019, las microempresas son 2.3 veces menos productivas que las empresas pequeñas, 2.8 menos que las medianas y 3.5 veces menos que las empresas grandes. Estrategias empresariales, tal como implementar soluciones ante problemas en la producción es 1.6 veces más factible en una empresa grande que en una microempresa. La falta de habilidades empresariales, capacitaciones y otros factores que afectan la productividad también tienen repercusiones notables en el nivel salarial. Las grandes empresas en promedio tienen 4.8 salarios más altos que las microempresas (ver Gráfica 12).

La transformación digital está afectando la manera de vender, realizar pagos, proveer servicios y hacer negocios de las empresas. El COVID-19 ha fungido como catalizador sobre la escala y la velocidad de este cambio. De acuerdo con los Censos Económicos 2019, sólo el 2.1% de las microempresas realizaba ventas por *Internet*, el 18.7% de las PYMES y el 24% de las grandes empresas. El desarrollo de habilidades digitales a través de capacitación, el acceso a herramientas tecnológicas y la conectividad son factores necesarios para que más empresas puedan acceder a nuevos mercados, aumentar la competitividad y desarrollarse aún en situaciones de emergencia como la generada por la pandemia del COVID-19. El fortalecimiento de un mercado digital ofrece mayores oportunidades a las empresas para participar a nivel global y aprovechar las nuevas disposiciones del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

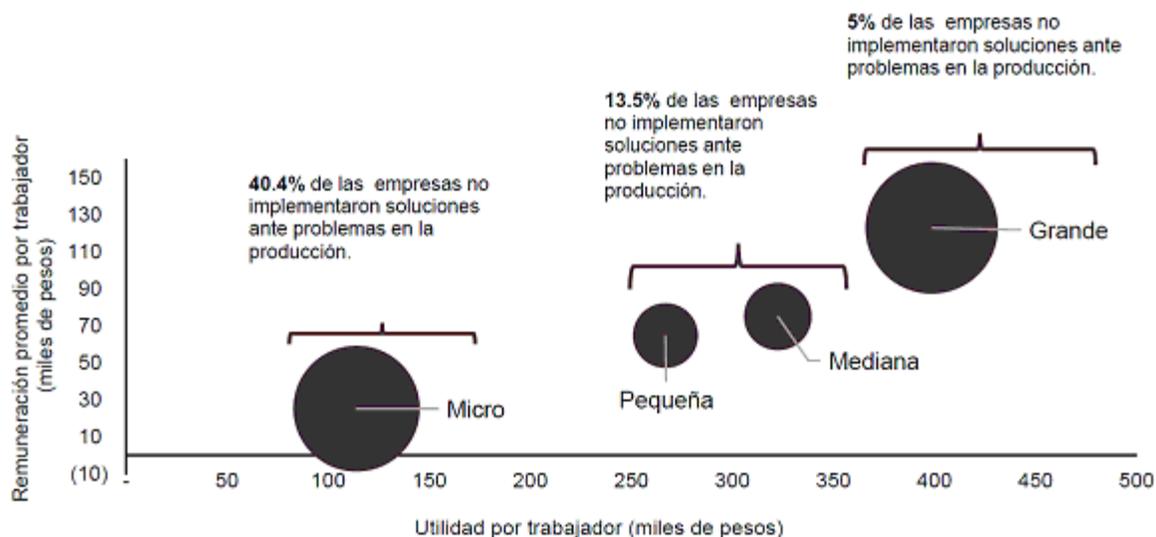
<sup>34</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019). "Mexico – Country Note – PISA 2018 Results," OECD Publishing, París. Recuperado de: [https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018\\_CN\\_MEX.pdf](https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX.pdf)

<sup>35</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2017). "OECD Skills Strategy Diagnostic Report: Mexico," OECD Publishing, París. Recuperado de: <http://www.oecd.org/mexico/OECD-Skills-Strategy-Diagnostic-Report-Mexico.pdf>

<sup>36</sup> Bloom, N., R. Sadun y J. Van Reenen (2017). "Management as Technology?" *National Bureau of Economic Research (NBER). Working Paper No. 22327*. Recuperado de: <http://www.nber.org/papers/w22327>

**GRÁFICA 12. PRODUCTIVIDAD Y HABILIDADES GERENCIALES, 2018**

(Miles de pesos corrientes; el tamaño del círculo corresponde al personal ocupado)



Nota: El tamaño de la empresa se define por número de trabajadores, donde la microempresa tiene 0 a 10 trabajadores, la pequeña de 11 a 30 trabajadores, la mediana de 31 a 100 trabajadores y la grande tiene más de 100 trabajadores. La utilidad se aproxima por los ingresos de las empresas que provienen de ventas menos los gastos.

Fuente: Censo Económico 2019 y ENAPROCE 2018.

Además de la educación y la formación de habilidades y competencias, la salud también afecta la capacidad de los individuos para la creación de bienestar personal, social y económico en el capital humano. Por ello, también resulta necesario promover la salud, prevenir y detectar de manera oportuna las enfermedades, lo que contribuirá a reducir su impacto en la productividad y la asistencia laboral. Sobre todo, se deben fortalecer las medidas de prevención de enfermedades crónico-degenerativas como obesidad, diabetes, hipertensión arterial, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, que puedan aumentar la probabilidad de tener complicaciones graves de salud ante epidemias como el COVID-19.

Según la OCDE,<sup>37</sup> México tiene una de las tasas más altas de obesidad: casi uno de cada tres adultos son obesos. Las repercusiones sobre la economía son destacables: el sobrepeso representa el 8.9% del gasto en salud; y reduce la producción del mercado de trabajo en una cuantía equivalente a 2.4 millones de trabajadores a tiempo completo por año. Todo ello se traduce en que el sobrepeso reduce el PIB de México en un 5.3%, el mayor impacto registrado entre los países analizados en este reporte. Para abordar este tema, se han adoptado una serie de políticas como el etiquetado específico de alimentos en la parte frontal de los envases e impuestos sobre bebidas azucaradas y alimentos no esenciales con alto contenido calórico.

## 2.4 Innovación

La innovación entendida como la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos y prácticas que pueden aplicarse a la actividad productiva para hacer nuevos productos o procesos más eficientes y de mejor calidad, ha sido considerada como uno de los factores que más ha incidido en la generación de valor. La innovación provee de flexibilidad y capacidad de adaptación en una economía para competir a nivel global.

Promover el acceso a más empresas a la adopción y el desarrollo de tecnologías, especialmente a las pequeñas y medianas, permitirá aumentar la productividad. En 2017 solamente el 16.1% de las empresas de nuestro país desarrolló actividades de innovación con algún centro de estudio o institución del gobierno. Aunado a ello, solo se brindó apoyo público para la innovación al 26.9% de las PYMES con este tipo de actividades. En contraste, Corea brindó apoyos públicos al 50.6% de las PYMES de acuerdo con la OCDE. Una manera de incrementar la innovación de manera inclusiva es apoyar la implementación de centros de transformación industrial donde se desarrollen productos y servicios especializados mediante la creación y/o fortalecimiento.

<sup>37</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019). "The heavy burden of obesity and the economics of prevention," OECD Publishing, Paris. Recuperado de: [https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-heavy-burden-of-obesity\\_3866b49d-en](https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-heavy-burden-of-obesity_3866b49d-en)

El nivel de innovación determinará en el mediano plazo el despliegue exitoso de la industria 4.0, la cual integra sistemas de información digital en la automatización de procesos y flujos de manufactura inteligentes que engloben todas las etapas del desarrollo de productos y servicios. Con la implementación de estas tecnologías, México podrá consolidarse como un centro internacional de manufacturas complejas y de alto valor agregado. En 2018, el 21% del valor de las exportaciones de manufacturas mexicanas provino de bienes de alta tecnología,<sup>38</sup> porcentaje que se encuentra por debajo de países como Singapur, China, o Corea, que acumularon 51%, 31%, y 36%, respectivamente.

La protección de la propiedad intelectual a través de las patentes es un requisito fundamental para incentivar el avance tecnológico, ya que garantizan un derecho exclusivo de protección para utilizar y comercializar una invención. México ocupa la posición 59 entre 141 países en número de aplicaciones de patentes por millón de habitantes; mientras que países de la región, como Brasil, Uruguay y Chile ocupan las posiciones 58, 56 y 46, respectivamente de acuerdo con el Foro Económico Mundial (2019).<sup>39</sup> En 2019, los rubros en los que México obtuvo más patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) fueron las relacionadas con artículos de consumo (179); técnicas industriales (173); y, química y metalurgia (69). No obstante, solo el 5% de las patentes otorgadas durante 2019 fueron para mexicanos, siendo la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) las principales instituciones en obtenerlas.<sup>40</sup>

### 3. Estado de derecho, competencia y regulación

Las decisiones de inversión privada se realizan con base en la rentabilidad esperada de éstas y los riesgos que existen en su materialización. La rentabilidad de largo plazo de la inversión se ve beneficiada por factores como la estabilidad macroeconómica; el respeto de la ley, asegurando que nadie está por encima de ella; los niveles de seguridad pública y los derechos de propiedad; condiciones donde no es posible extraer privilegios, beneficios y rentas a través de actos de corrupción, de relaciones personales o de poder de mercado; un ambiente en que la regulación existente facilita la creación de nuevas empresas e inversiones y que no limita una competencia justa.

La ratificación del T-MEC va a dotar de certidumbre a las operaciones comerciales y a la inversión y fortalecerá el proceso de modernización del país, ya que conlleva nuevas disposiciones en materia de anticorrupción, propiedad intelectual, promoción de las MIPYME, economía digital, competitividad, laboral, medio ambiente, entre otras.

Dentro del entorno de negocios se identifican tres factores que tienen un efecto relevante sobre la productividad y en los cuales México presenta retos importantes: estado de derecho, regulación y competencia. A continuación, se examina el estado actual de estos factores, se explican los mecanismos a través de los cuales afecta la productividad y se analiza su estado en México.<sup>41</sup>

#### 3.1 Estado de derecho

El estado de derecho puede ser entendido como los mecanismos, procesos, instituciones, prácticas y normas que sostienen la igualdad de los individuos frente a la ley y aseguran que no exista un uso arbitrario o discrecional de ésta en favor de algún individuo, empresas o gobierno, proveyendo de seguridad jurídica. En este sentido el estado de derecho provee certeza en los derechos de propiedad y en las relaciones contractuales, comerciales y laborales; protege los derechos humanos; limita los espacios de corrupción, inseguridad e impunidad; asegura el cumplimiento regulatorio y asegura el funcionamiento de la justicia penal y civil. Estas características tienen un efecto sobre la dotación de factores y su eficiencia en la producción. En general cuando éstas son disfuncionales crean incentivos inadecuados que repercuten a la productividad e incrementan los costos para las personas y las empresas.

El respeto a los derechos de propiedad y la protección legal ayuda a que más empresas productivas se beneficien de hacer negocios y reciban una compensación adecuada por sus productos o servicios. La debilidad en esta característica genera que grupos rentistas quieran apropiarse de forma ilegítima de las ganancias de unidades más productivas. Por otra parte, la certidumbre en la propiedad intelectual garantiza que las innovaciones en productos o procesos beneficien a aquellos que las originaron y recompense la generación en nuevos descubrimientos en el futuro. De este modo, indirectamente se fomentan cambios tecnológicos que pueden aumentar la competitividad de una industria y tener repercusiones positivas para la economía en general.

<sup>38</sup> World Bank (2020). "World Bank Data". Recuperado de: [https://data.worldbank.org/indicator/TX.VAL.TECH.MF.ZS?name\\_desc=false](https://data.worldbank.org/indicator/TX.VAL.TECH.MF.ZS?name_desc=false)

<sup>39</sup> Foro Económico Mundial (2019) "The global competitiveness report." Ginebra: Foro Económico Mundial. Recuperado de: [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GlobalCompetitivenessReport2019.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport2019.pdf)

<sup>40</sup> Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) (2019). "IMPI en cifras". Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1yEmk-dFpvmWSnJzpYESsDgSzJ3br3He/view>

<sup>41</sup> Un factor adicional es la estabilidad macroeconómica, la cual reduce la incertidumbre del valor real de los rendimientos, propiciando las condiciones para que las empresas tomen decisiones de inversión en horizontes de más largo plazo. México tiene un buen historial de estabilidad macroeconómica, gracias a un manejo sostenible de las finanzas públicas, una administración prudente de la deuda pública, una política monetaria encaminada a la estabilidad de precios y un régimen cambiario flexible. La estrategia para mantener la estabilidad económica se encuentra definida en el PRONAFIDE.

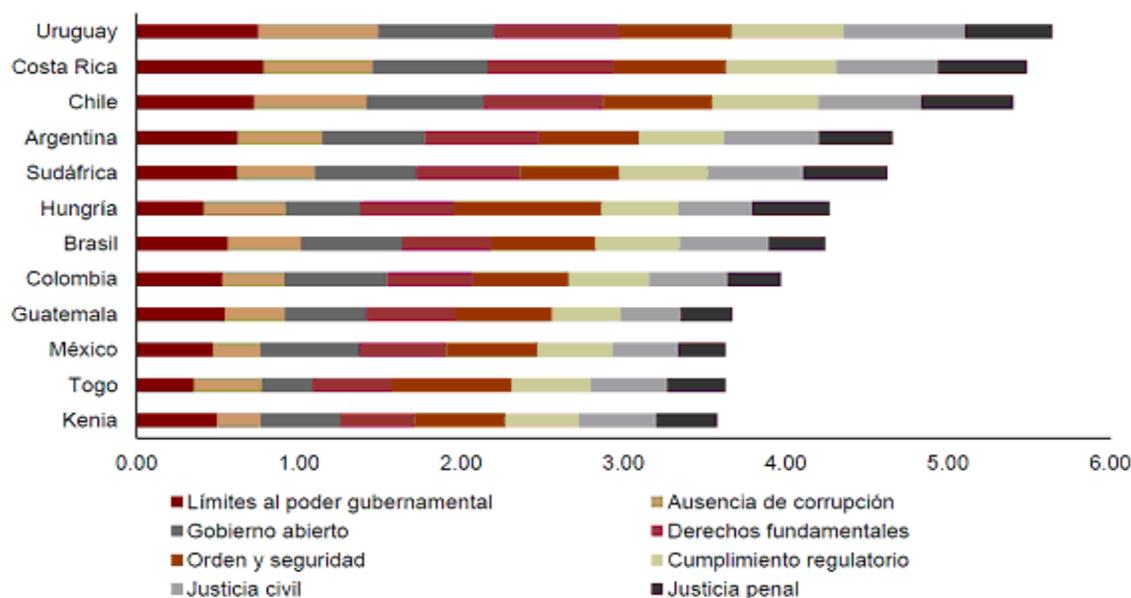
La corrupción, como un desvío de recursos públicos a fines privados, tiene un efecto negativo directo sobre la productividad, creando una mala asignación de factores de producción, cuando las empresas y personas reciben privilegios y beneficios que no están asociados a su desempeño ni de acuerdo con las leyes y regulaciones establecidas. La corrupción en nuestro país ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Ésta genera elevados costos al permitir la aplicación discrecional de la ley y del acceso a derechos, y a bienes y servicios públicos, fomenta la evasión fiscal y reduce la eficiencia del gasto público, generando condiciones inequitativas en la vida diaria y en el funcionamiento de las personas y las empresas, obstaculizando su desarrollo.

El crimen, otras actividades ilegales, la inseguridad y la impunidad generan elevados costos económicos. La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y costos materiales, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país. Adicionalmente, en una situación de precariedad laboral, pobreza y desigualdad, la rentabilidad de las actividades ilegales y la impunidad crean incentivos para que parte de la fuerza de trabajo se dedique a estas ocupaciones, desviando trabajo a actividades con fuertes efectos negativos sobre la productividad.

El Proyecto de Justicia Mundial, en su informe 2019, señala que nuestro país en 2017 tuvo una baja calificación en siete de las ocho dimensiones que analiza sobre el estado de derecho: 1) límites al poder gubernamental, 2) ausencia de corrupción, 3) derechos fundamentales, 4) orden y seguridad, 5) cumplimiento regulatorio, 6) justicia civil y 7) justicia criminal; y, en cuatro de ellos (justicia penal y civil, ausencia de corrupción y orden y seguridad) es de los países con las peores evaluaciones en comparación con otros 126 países estudiados. En el factor de ausencia de corrupción, México ocupó el lugar 117 de los 126 países evaluados. A nivel regional, en América Latina y el Caribe, México ocupó el lugar 26 de 30 países. Las instituciones del país requieren de mayor solidez y existe un elevado margen para mejorar el estado actual (ver Gráfica 13).

### GRÁFICA 13. ÍNDICES DE ESTADO DE DERECHO, 2019: COMPARATIVO INTERNACIONAL

(Índices del 0 al 1)



Nota: Un índice menor refleja un menor estado de derecho. El máximo puntaje posible es 8.

Fuente: Proyecto de Justicia Mundial.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE), en 2017, los costos asociados a actividades criminales para las empresas también fueron elevados, y representan alrededor de 0.86% del PIB. Las pérdidas se estiman en 155.8 mil millones de pesos (mmdp), siendo los principales delitos el robo de vehículos, el secuestro y el robo de mercancías en tránsito. En 2017 solamente se denunció el 15.7% de los delitos, de los cuales 85.6% terminó en una averiguación o carpeta de investigación. En 2018, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en el país se cometieron 33 millones de delitos al año, y alrededor del 67% de la población mayor a 18 años considera a la inseguridad como el problema más importante. Además, se presentaron 5.7 millones de extorsiones a nivel nacional.

La experiencia internacional muestra que los países que mejores resultados han obtenido en reducir la corrupción fueron aquellos que pusieron más énfasis en condenar los delitos relacionados a ésta y propusieron políticas públicas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Las acciones que ha tomado el actual gobierno han ido en este sentido y la percepción de corrupción entre los mexicanos ha mejorado. De acuerdo con la edición 2019 de los indicadores de gobernanza del Banco Mundial, México aumentó su posición en relación a otros países de 19.2 en 2018 a 22.6 en 2019. Asimismo de acuerdo al ranking del Índice de Percepción de Corrupción generado por *Transparency International*, en 2019, nuestro país mejoró 8 lugares respecto a su posición relativa de 2018 (posición 138). Finalmente, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto de INEGI el porcentaje de la población que percibió actos de corrupción de algún servidor público en los trámites que realizaron disminuyó de 47.5% en 2017 a 44.2% en 2019.

Un rezago importante dentro del estado de derecho son las relaciones contractuales laborales. En materia de derechos colectivos, se debe mejorar la capacidad formal de representación sindical. Kaplan y Sadka<sup>42</sup> mencionan que el 76% de los contratos colectivos de jurisdicción federal son de protección patronal y más del 50% de los laudos favorables al trabajador no se cumplen. En este mismo sentido, se requiere atender la dimensión de efectividad de un trabajo digno para ampliar el acceso a la justicia, así como una inspección estratégica y coordinada para vigilar el cumplimiento de los diversos derechos de las y los trabajadores.

La implementación de la reforma laboral<sup>43</sup> permitirá impulsar un nuevo modelo de justicia en este ámbito, donde se haga efectivo el derecho a la libertad sindical, se judicialice la justicia laboral y se garantice la imparcialidad de los procesos a través del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. También, contempla mejoras administrativas mediante la digitalización de documentos y la revisión y armonización de los contratos colectivos. Por otro lado se utilizará una plataforma que servirá para agilizar y facilitar la gestión de procesos de conciliación perjudicial que permitirán una mayor eficiencia y eficacia en los procesos laborales.

En conjunto, la implementación de la reforma laboral contribuirá mejorar la velocidad de resolución de los conflictos, a disminuir los costos monetarios asociados, con beneficios para las empresas y los trabajadores. Con más democracia sindical y la reducción de paros injustificados de los sindicatos, así como de despidos injustificados de los trabajadores, se anticipa que disminuyan las fricciones en el mercado laboral, lo que impactará positivamente en el empleo formal. También, las empresas tendrán mayor certeza sobre sus obligaciones, lo que genera certidumbre a la inversión y reducirá los riesgos de pagos adicionales por corrupción.

### **3.2 Competencia económica y mejora regulatoria**

Cuando las empresas tienen poder de mercado y pueden determinar precios e imponer diversas barreras a la entrada a otras empresas competidoras, se afecta la asignación eficiente de recursos en la economía, la eficiencia de las empresas, la innovación y la adopción tecnológica. Las barreras a la entrada impiden que empresas con un potencial productivo mayor accedan al mercado o se puedan desarrollar. Por otra parte, la falta de competencia en sectores que contribuyen a la asignación de recursos, a la provisión de insumos de producción –como telecomunicaciones y transporte–, tiene un efecto pernicioso transversal sobre la economía. Todos estos factores afectan negativamente a la productividad, además de que generan daños colaterales en la sociedad, como es profundizar la desigualdad del ingreso y la creación de grupos de poder, con capacidad para influir en las políticas públicas en perjuicio del grueso de la población.

Son distintas las causas por las cuales existe poca competencia económica en México, e incluyen desde los altos costos iniciales de inversión, poder de mercado de algunos agentes económicos, pasando por leyes o regulaciones mal diseñadas o aplicadas, que limitan la participación de competidores, la colusión entre empresas, hasta el control de redes de distribución y barreras de entrada a nuevos actores en los mercados. Estas causas no son mutuamente excluyentes y para el caso de México se presentan al mismo tiempo en sectores que son estratégicos para el desarrollo nacional, como son: el agroalimentario, telecomunicaciones, gas y transporte. Por su parte, en el sector de servicios financieros existe un alto nivel de concentración y una alta rentabilidad asociada con competencia monopolística que no está relacionada con su eficiencia, y se mantiene a través de barreras a la entrada y asimetrías de información.

En el sector energético, la COFECE se ha pronunciado por fortalecer la infraestructura y logística relacionada con la distribución de combustibles. Por un lado, sugiere garantizar y facilitar el acceso a la infraestructura de ductos y almacenamiento de diésel y gasolina, y por el otro, recomienda promover la

<sup>42</sup> Kaplan, D. y J. Sadka (2011). "The Plaintiff's Role in Enforcing a Court Ruling: Evidence from a Labor Court in Mexico," Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/en/plaintiffs-role-enforcing-court-ruling-evidence-labor-court-mexico>

<sup>43</sup> El 1 de mayo de 2019, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

construcción de nueva infraestructura; además, de eliminar barreras normativas para fomentar la competencia en la cadena logística de estos combustibles y suprimir las restricciones normativas de todos los órdenes de gobierno, con la finalidad de permitir el establecimiento de nuevas estaciones de servicio en los diversos mercados.<sup>44</sup>

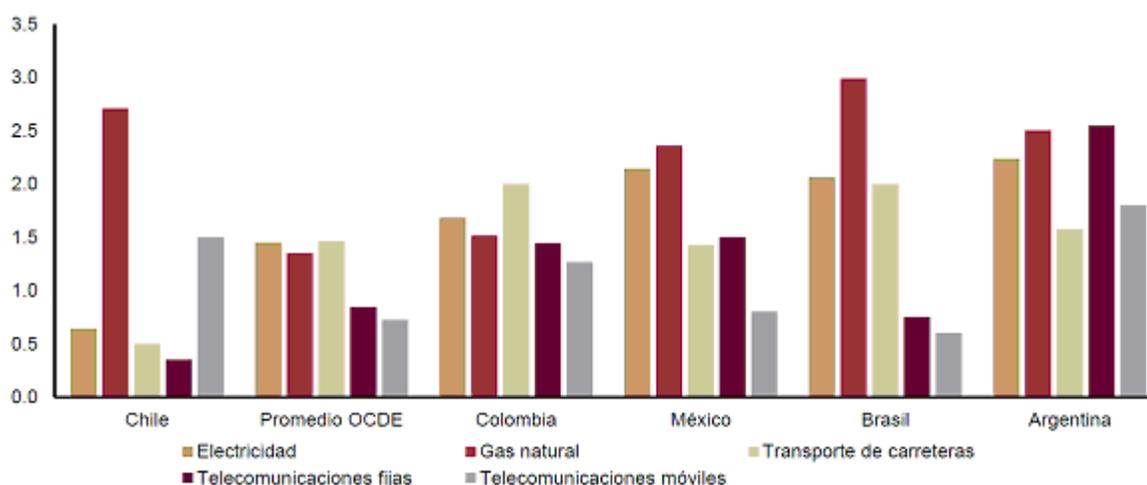
En el sector transporte, los servicios ferroviarios también presentan áreas de oportunidad en materia de competencia económica. Después de la privatización del sector en 1996 no hubo una separación estructural entre vías y trenes, y claridad en la determinación con criterios de competencia en los derechos de paso y de arrastre entre los concesionarios ferroviarios, lo que incrementa los costos de transporte y desperdicia la red existente.<sup>45</sup> De acuerdo con la COFECE<sup>46</sup> persisten problemas de competencia en el sector, ya que 72.3% del total de vías férreas son controladas por dos participantes, que fijan los precios asociados al derecho de paso y generan restricciones a la operación de vías y servicios, así como barreras a la entrada de nuevos participantes.

La baja conectividad entre las redes ferroviarias concesionadas genera altas tarifas no asociadas a costos y prevalecen incumplimientos de los términos acordados entre las partes. Por ejemplo, si la carga requiere cambiar de concesionario en el último tramo, la tarifa incrementa en promedio 8.3 veces. Los litigios y desacuerdos entre las empresas han sido un obstáculo para aprovechar las sinergias.<sup>47</sup>

Estos obstáculos a la competencia se reflejan en los indicadores de regulación del mercado de la OCDE,<sup>48</sup> en los que México presenta mayores barreras a la competencia que el promedio de países miembros y que economías latinoamericanas como Chile y Colombia (ver Gráfica 14).

#### GRÁFICA 14. INDICADORES DE REGULACIÓN DEL MERCADO, ENERO 2018

(Por país y sector)



Nota: Los indicadores de regulación de mercado miden las barreras a la entrada y la competencia en ciertos sectores. Un índice menor implica menores barreras a las barreras a la entrada y viceversa.

Fuente: OCDE.

En materia de mejora regulatoria, México tiene una importante área de oportunidad especialmente a nivel local. El Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria, publicado por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria indica que el avance general en términos porcentuales en mejora regulatoria, que contempla mejoras en el marco normativo, en la fortaleza institucional y en el uso de herramientas, se distribuyó en 2019 en los distintos niveles de gobierno de la siguiente manera: 86% a nivel federal (80% en 2018), 51% en las entidades federativas (43% en 2018) y 29% en los municipios (24% en 2018).

<sup>44</sup> Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE, 2017). "Transición hacia mercados competidos de gasolinas y diésel," Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia Económica. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/01/DOC-GASOLINAS-FINAL.pdf>

<sup>45</sup> Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE, 2004). "Competencia económica en México" Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/05/COMPETENCIA-ECONOMICA-EN-MEXICO.pdf>

<sup>46</sup> Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE, 2017). "Dictamen preliminar de la COFECE establece que no existen condiciones de competencia en servicios de interconexión entre redes ferroviarias," Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia Económica. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/dictamen-preliminar-de-la-cofece-establece-que-no-existen-condiciones-de-competencia-efectiva-en-servicios-de-interconexion-entre-redes-ferroviarias/>

<sup>47</sup> Comisión Federal de Competencia (COFECE, 2017). "Determinación de falta de condiciones de competencia en los servicios de interconexión utilizados en el transporte ferroviario de carga en el territorio nacional," Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia Económica. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/17-03-14-presentacion-dc-002-2016-vf-sa.pdf>

<sup>48</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019). "Sector PMR indicators," Indicators of Product Market regulation. Recuperado de: <https://www.oecd.org/economy/reform/indicators-of-product-market-regulation/>

Una de cada cinco unidades económicas considera que realizar trámites, atender normas, licencias, permisos o inspecciones gubernamentales, representó un obstáculo para lograr sus objetivos de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (2016). Con base en el informe *Doing Business 2020*,<sup>49</sup> el cual evalúa la facilidad para hacer negocios en 190 países, México se encuentra en la posición 107 en el indicador de facilidad para abrir una empresa, debido a que los trámites requeridos toman 8 días para su realización. En cuanto a la facilidad para obtener permisos de construcción, México se encuentra en el puesto 93 de 186 países, ya que el otorgamiento de los permisos toma 82 días en promedio.

#### 4. Divergencias sectoriales y regionales

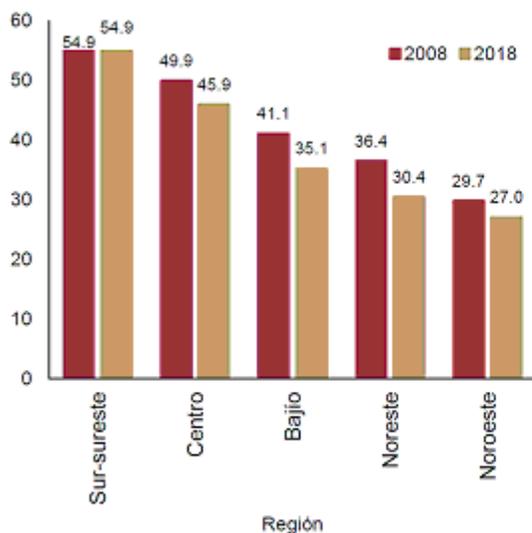
##### 4.1 Divergencias regionales

México es una de las naciones que presenta mayores contrastes en el mundo, pasando de la opulencia a la pobreza extrema en un mismo territorio. El desarrollo económico de México se ha caracterizado por importantes divergencias entre regiones del país en términos de ingreso y bienestar de la población. Estas diferencias se han profundizado en el tiempo, con las regiones con mayor ingreso creciendo a tasas más altas que las regiones más pobres. Uno de los factores que lo genera son los niveles desiguales de productividad, lo que desaprovecha la posibilidad de crear un mercado interno más amplio y complementariedades productivas entre las regiones. Desarrollar estrategias que no atiendan la desigualdad genera en el largo plazo costos sociales elevados –condiciones de violencia e inseguridad- y menores tasas de crecimiento.<sup>50</sup>

El porcentaje de la población en condiciones de pobreza que vivía en la región Sur-sureste en 2018 fue del 54.9%, mientras que en la región Noroeste fue de 27% (ver Gráfica 15). Las reducciones de pobreza regional también han sido desiguales, en la región Sur-sureste el porcentaje de la población en esas condiciones, no presentó cambios entre 2008 y 2018, mientras que en las regiones del Bajío y el Noreste se redujo en 6 puntos porcentuales (CONEVAL). Por otro lado, entre 2008 y 2018, el PIB per cápita decreció en la región Sur-sureste (alrededor de 12.3% acumulado), mientras que la región del Bajío, a pesar de haber sido la segunda región con menor PIB per cápita en 2008, fue la que mayor incremento obtuvo— 20.9% acumulado. Desde 2008 el Bajío ya presentaba niveles menores de bienestar que las regiones Centro y Sur-sureste y experimentó un mayor nivel de desarrollo industrial y capacidades productivas (ver Gráfica 16).

Las políticas públicas enfocadas a reducir la desigualdad no han sido suficientes para cambiar esta situación, ya que más de 50 millones de personas continúan viviendo en condiciones que no les permite salir adelante. Por lo tanto, resulta necesario complementar estas políticas con estrategias que incrementen los ingresos y la productividad en las regiones más rezagadas.

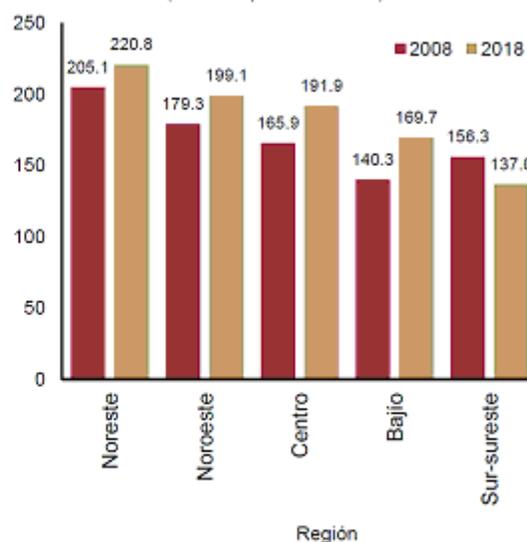
**GRÁFICA 15. POBREZA REGIONAL, 2008 y 2018**  
(% de la población)



Fuente: CONEVAL.

Nota: Se considera Noroeste los estados de Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora; el Noreste considera a Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas; el Bajío lo integran Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí; el Centro está compuesto por Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala; y el Sur-sureste se compone por Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

**GRÁFICA 16. PIB PER CÁPITA REGIONAL, 2008 y 2018**  
(Miles de pesos de 2018)



Fuente: INEGI y CONAPO.

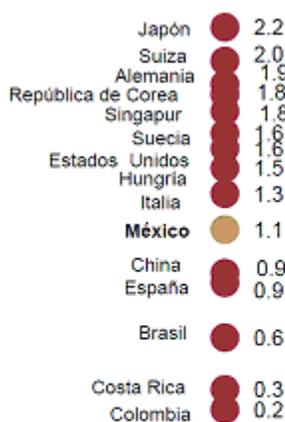
<sup>49</sup> Banco Mundial (2019). “*Doing Business Data*” en *The World Bank: Doing Business. Measuring Business Regulations*. Recuperado de: <https://www.doingbusiness.org/en/reports/global-reports/doing-business-2019>

<sup>50</sup> Alesina, A. y D. Rodrik (1994). “*Distributive Politics and Economic Growth*,” *The Quarterly Journal of Economics*, 109(2): 465-490. Bénabou, R. (1996). “*Inequality and Growth*,” *NBER Macroeconomics Annual 1996*. Cambridge, MA: MIT Press; Barro, R. (2001). “*Human Capital and Growth*,” *American Economic Review*, 91 (2): 12–17; Berg, A., Ostry, J.D., Tsangarides, C.G. and Y. Yakhshilikhov (2018): “*Redistribution, inequality, and growth: new evidence*,” *Journal Economic Growth* 23, 259–305.

El índice de complejidad económica es una medida que aproxima las capacidades productivas –capital físico y humano, instituciones, entre otras- de sectores, regiones y países, a través de la canasta de bienes exportados por el país. Estas capacidades son relevantes para organizar la multiplicidad de conocimientos requeridos para la producción y refleja su utilidad para el funcionamiento en una economía. Por ejemplo, se requiere de coordinación y de capacidad para combinar conocimientos entre personas dedicadas a distintas actividades, como diseño, finanzas, manejo de personal, transporte, operaciones y de comercio, entre otras, para generar y comercializar productos. La complejidad considera dos dimensiones: la diversidad y el grado de especialización que requiere la producción. De esta manera, un país es considerado complejo si exporta productos cuya elaboración requiere un alto grado de especialización y una alta variedad de insumos.<sup>51</sup>

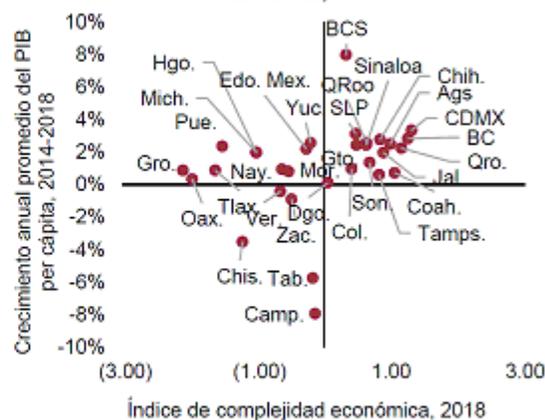
A nivel internacional el nivel de complejidad económica presenta una alta varianza entre los países. Mientras que algunas naciones tienen altos niveles de complejidad como Japón, otras tienen menores capacidades productivas como Colombia. [Ver Gráfica 17]. Esta variación también se observa al interior del país y está asociada a las tasas de crecimiento de sus regiones. En general, las entidades en México con mayor índice de complejidad económica han logrado obtener mayores tasas de crecimiento (ver Gráfica 18). Elevar los niveles de complejidad en regiones más rezagadas puede generar aumentos en la productividad y complementarse con los programas de bienestar. Para ello será necesario identificar sus capacidades productivas y conforme a éstas impulsar actividades asequibles pero más complejas.

GRÁFICA 17. COMPLEJIDAD ECONÓMICA, 2018



Fuente: Observatory of Economic Complexity

GRÁFICA 18. CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO PIB PER CÁPITA 2014 - 2018 Y COMPLEJIDAD ECONÓMICA (% variación promedio anual, índice de complejidad económica)



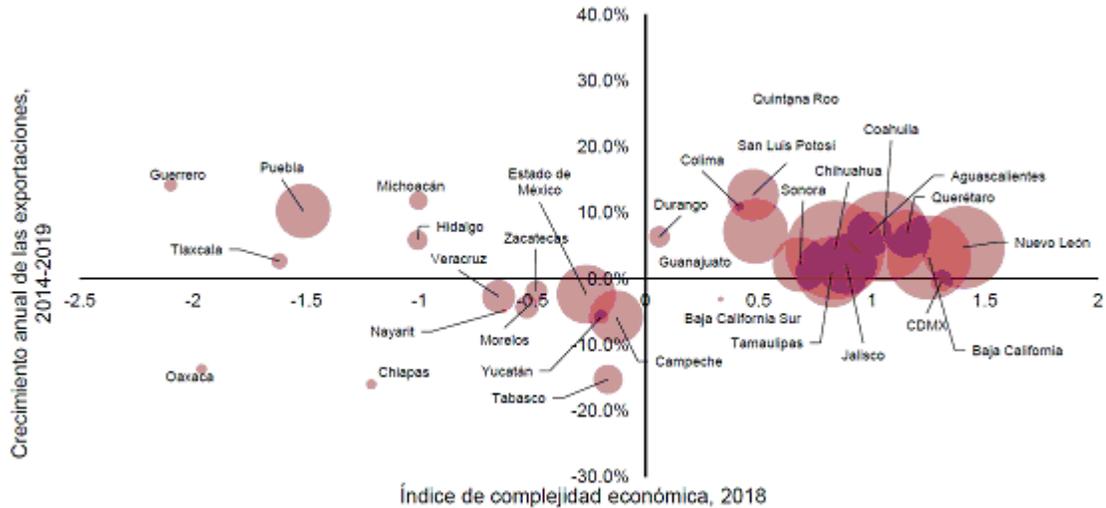
Nota: Índice de complejidad económica al segundo semestre de 2018 elaborado a partir del DENU. Fuente: CONAPO, INEGI, DataMéxico

Aumentar la complejidad de una región implica mejorar el grado de conocimientos y especialización en la generación de sus productos, así como la variedad de bienes y servicios que genera. Algunas de las capacidades necesarias para elaborar un producto generalmente son parecidas a las que se requieren para producir otros similares. De esta manera, para transitar hacia habilidades más complejas se debe partir del conocimiento productivo que posee la región y aplicarlo en la elaboración de productos similares más complejos, que aún no se producen. Promover estas condiciones –especialmente en las zonas más rezagadas- permitiría que las regiones tengan mayores posibilidades de acceso a mercados nacionales e internacionales, lo cual propiciaría la reducción de brechas regionales.

De acuerdo con el Atlas de Complejidad Económica para México y el INEGI, los estados que tienen mayores niveles de complejidad también presentan mayores niveles y tasas de crecimiento en sus exportaciones. Por ejemplo, Coahuila es uno de los estados con mayor nivel de complejidad, cuya tasa anual de crecimiento en sus exportaciones entre 2014 y 2019 fue del 6.4%, posicionándolo como uno de los estados con mayor nivel de exportaciones (11.8% del total nacional en 2019). Por otra parte, Chiapas redujo sus exportaciones durante el mismo periodo, y su nivel de complejidad económica es de los más bajos (ver Gráfica 19).

<sup>51</sup> Hausmann, R., C. Hidalgo, S. Bustos, M. Coscia, S. Chung, J. Jiménez, A. Simoes y M. Yildirim (2011). "The Atlas of Economic Complexity: Mapping Paths to Prosperity," Center for International Development. Harvard University. Recuperado de: [https://growthlab.cid.harvard.edu/files/growthlab/files/atlas\\_2013\\_part1.pdf](https://growthlab.cid.harvard.edu/files/growthlab/files/atlas_2013_part1.pdf)

**GRÁFICA 19. TASA DE CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES 2014 - 2019, NIVEL DE EXPORTACIONES Y DE COMPLEJIDAD DE 2018**  
 (El tamaño del círculo % de las exportaciones estatales respecto al total nacional de 2019)



Nota: Índice de complejidad económica al segundo semestre de 2018 elaborado a partir del DENU.  
 Fuente: INEGI, DataMéxico

Otra condición necesaria para lograr una mejor integración de los mercados en las zonas más pobres y reducir las brechas es el desarrollo de infraestructura. En México existe una alta disparidad en la dotación y calidad de la infraestructura de transporte y logística, particularmente en la región Sur-sureste. Esto ha generado que en nuestro país todavía existan alrededor de 12% de localidades con bajo o muy bajo grado de accesibilidad (CONEVAL, 2010). En 2015, la proporción de caminos pavimentados en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca fue de 30%, mientras que en Nuevo León fue de 70%.<sup>52</sup> Además, en 2019, en el sur del país la velocidad promedio en las carreteras fue menor a 50 km/hora de acuerdo con el INEGI (ver Gráfica 20). La calidad de la infraestructura es una condición necesaria para incrementar el acceso a servicios y mercados, reducir los costos de transporte, y atraer el turismo y la inversión privada, especialmente cuando ésta se complementa con la provisión de insumos estratégicos, mayor capital humano y una mejor focalización de la producción hacia productos complejos. Además la provisión de infraestructura en esta región tiene el potencial de proveer conectividad a las comunidades más rezagadas, impulsar el crecimiento económico y social y mitigar las brechas existentes.

**GRÁFICA 20. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE: RED DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS Y PUERTOS DEL SURESTE**

(Red de carreteras, vías férreas y puertos del sureste)



Nota: Última versión disponible a septiembre 2020.  
 Fuente: INEGI (2019).

<sup>52</sup> Banco Mundial (2019). "Mexico – Systematic Country Diagnostic". World Bank Group, Washington, D.C. Recuperado de: <https://www.worldbank.org/en/country/mexico/publication/mexico-diagnostico-sistematico-de-pais>

El acceso de la población a los servicios de telecomunicaciones contribuye a disminuir las divergencias de desigualdad regional. En 2019, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), el 76.6% de la población urbana era usuaria de Internet, mientras que en las zonas rurales dicha proporción disminuye al 47.7%. Como parte de las acciones para reducir la brecha digital se impulsa el proyecto de la Red Compartida que permitirá en el 2024 dar cobertura tecnológica al 92.2%<sup>53</sup> de la población con servicios de Internet, telefonía y banda ancha. En especial, la actual administración solicitó que de dicho porcentaje se incluya para el año 2022 un 7.2% de cobertura social,<sup>54</sup> lo que significa un beneficio para más de 82 mil comunidades de menos de 250 habitantes y más de 10 mil localidades de entre 250 y 5 mil habitantes, que tendrán acceso a los servicios de telecomunicaciones. Una mayor cobertura en banda ancha especialmente en las zonas más rezagadas permitirá incrementar el acceso a la educación, capacitación, comercio digital y a servicios financieros, factores indispensables para reducir las brechas regionales.

#### 4.2. Integración de cadenas de valor

A nivel sectorial, resulta difícil determinar las industrias con mayor potencial de crecimiento en las que se deba focalizar el esfuerzo gubernamental. Sin embargo, las empresas que participan en las cadenas globales de valor, son canales importantes para aumentar las capacidades productivas del país, debido al intercambio de conocimiento que tienen con otras industrias y países. Esto les permite el acceso a nuevos sistemas de producción y tecnologías, además de verse incentivadas a mejorar su calidad y disminuir sus costos con el objetivo de incrementar su competitividad respecto a las empresas extranjeras. Estas industrias generan externalidades positivas, ya que propician que otras actividades productivas se desarrollen en la región, aumentan las redes comerciales y el empleo. Es por ello, que la estrategia a nivel sectorial se enfocará en las empresas con potencial de encadenamiento productivo, con el fin de alcanzar un mayor valor agregado (e.g. sectores relacionados con la fabricación de maquinaria y equipo en computación, comunicación y equipos electrónicos, así como en las industrias aeroespacial y automotriz, entre otros). Para acceder a estas cadenas de valor se requiere contar con un nivel de calidad y volumen de producción adecuado que demandan los mercados, por lo que es necesario aumentar el acceso a nuevas tecnologías y procesos técnicos y proveer de acompañamiento y certificaciones a las empresas.

Aumentar el nivel de valor agregado nacional en los bienes producidos en estas cadenas de valor es un reto por resolver. En 2015 el 46.9% del valor agregado de las exportaciones de manufacturas del país provino del extranjero, mientras que en países como Corea fue de 35.5% y Estados Unidos llegó a un mínimo de 15.6%. Por su parte, México contribuyó solamente con un 7% de valor agregado doméstico del total de las exportaciones de manufacturas de sus socios comerciales, mientras que países como India o Canadá lograron alrededor del 10% y Japón llegó a un máximo de 19% de acuerdo con la OCDE.

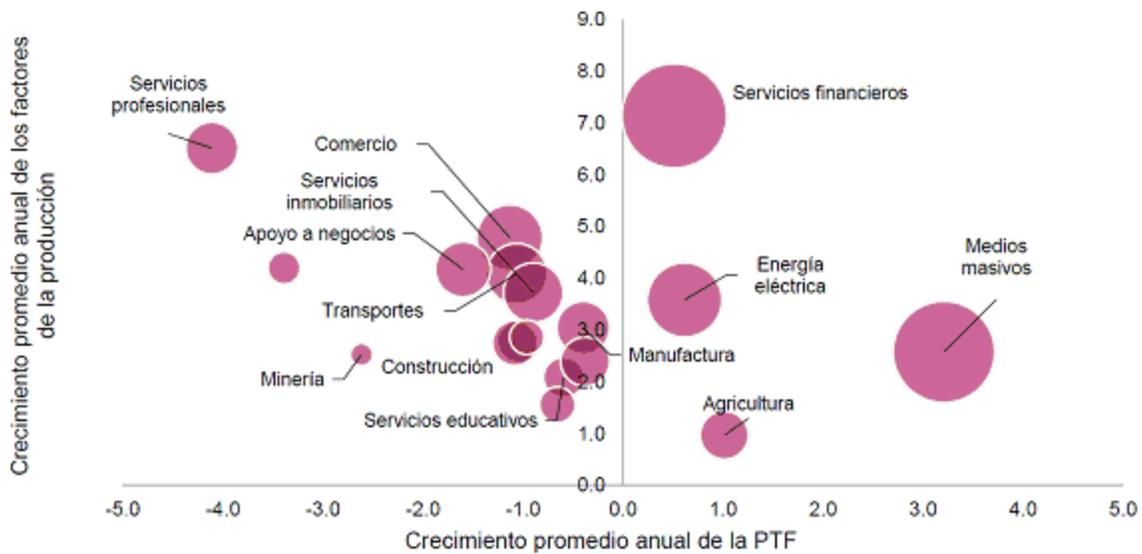
El crecimiento del valor agregado de cada sector también presenta una correlación positiva con el aumento en la dotación de factores, la productividad total de los factores y el nivel de complejidad. Para el caso de México, la industria manufacturera es una de las más complejas. Sin embargo, entre 1993 y 2018, la tasa de crecimiento promedio anual del valor agregado fue de 2.3%, lo que es menor al promedio de los sectores. A pesar de su alta complejidad y el aumento en su dotación de factores, su productividad decreció -- en promedio 0.4% cada año. Los servicios financieros por su lado, presentan un alto nivel de complejidad y productividad durante el mismo periodo -- en promedio 0.5% cada año-, por arriba del promedio nacional, y una elevada variación en la dotación de factores -- 7.1% en promedio cada año-, siendo uno de los sectores con mayores ganancias en valor agregado -- 8.6% en promedio cada año. Por otra parte, la agricultura tuvo un incremento en el valor agregado -- 1.9% en promedio cada año-, por debajo del promedio a nivel nacional, a pesar de haber obtenido aumentos en su productividad -- 1.0% cada año-, en comparación con el promedio otros sectores. Ésta pertenece a los sectores con menores niveles de complejidad y de baja acumulación de factores --una tasa promedio anual de 1.0% (ver Gráfica 21).

<sup>53</sup> El porcentaje de cobertura acordado es de acuerdo el Censo de Población y Vivienda realizado y publicado por el INEGI en 2010.

<sup>54</sup> De acuerdo con el Contrato de Asociación Público- Privada de fecha 24 de enero de 2017 y su Convenio Modificatorio de fecha 1 de octubre de 2019, publicado en: <https://promtel.gob.mx/perfiles/wpcontent/uploads/2020/01/Convenio-modificatoriocontrato-APP.pdf>

**GRÁFICA 21. VARIACIÓN PROMEDIO EN LA PTF Y FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, 1993-2018**

(% y el tamaño del círculo representa el crecimiento promedio anual del valor agregado)



Fuente: INEGI.

Nota: La minería tuvo un decrecimiento anual de 0.4% en su valor agregado, sin embargo para fines visuales se presenta con efectos positivos. Los factores de la producción incluyen los servicios de capital, laborales y energía, materiales y servicios.

En general, la reconfiguración de las cadenas globales de valor es una oportunidad para que más empresas en México puedan integrarse en nuevos procesos, más sofisticados y con mayor valor agregado, ya que nuestros productos cuentan con acceso preferente al mercado de América del Norte. Además, con la ratificación del T-MEC aumentan los incentivos para fortalecer las cadenas de valor ya que las empresas tendrán que evaluar y replantear sus cadenas de suministro con el fin de identificar cuáles son las mejores alternativas para aprovechar y cumplir con las nuevas disposiciones del tratado. Esto se podría traducir en una mayor eficiencia de costos y en mayor productividad.

Se espera que con el T-MEC y otros tratados comerciales, se incremente la inversión nacional y extranjera debido a que ahora se cuenta con mayores índices de valor de contenido regional (VCR) que son un estímulo para crear cadenas de suministro regional. En el sector automotriz se ha elevado la exigencia de contenido regional tanto en el T-MEC (75% en 2023 frente al 62.5% del TLCAN) como con otros tratados comerciales (con Brasil es del 40%), lo que favorece la proveeduría, la producción y la comercialización de vehículos entre los países participantes. Las variaciones tanto a nivel regional como sectorial que observamos en nuestro país requieren ser atendidas mediante políticas que tomen en cuenta las disparidades en las condiciones iniciales de los diferentes territorios, por lo que se priorizará la integración de todas las personas a lo largo del territorio para que la prosperidad sea compartida.

**5. Objetivos prioritarios**

**5.1. Objetivo prioritario 1: Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación**

**Relevancia**

La capacidad de producción de la economía está determinada por la dotación de los factores de capital y trabajo, así como su asignación eficiente. Las ganancias se pueden lograr a través de la reasignación de recursos hacia los sectores, industrias y actividades más eficientes.

En la medida en que el sector financiero capte una mayor cantidad de recursos, tal que aumente la profundidad de éste, se podrán canalizar hacia proyectos productivos que estimulen el crecimiento económico y el bienestar de la población. Más recursos pueden ser asignados al mercado financiero a través de la ampliación de mecanismos que permitan a más empresas y personas acceder este mercado a través de estrategias de inclusión financiera. Es por ello que se continuará fomentando la participación de instituciones del sector FINTECH y del sector de ahorro y crédito popular para el financiamiento de nuevas empresas que no tienen acceso al crédito bancario. Se fortalecerá la infraestructura bancaria física y tecnológica, particularmente en las regiones más rezagadas.

Una estrategia para lograr que el capital se asigne a las empresas más productivas es incidir en la competencia del sector financiero, lo cual es atendido en el objetivo 4 de este programa y se complementa con este objetivo. Una mayor competencia genera incentivos para que el sector financiero asigne recursos a las empresas más productivas. En México este tipo de empresas no necesariamente tienen un mayor acceso al crédito. En 2013, con datos de INEGI, el 7.1% de las empresas más productivas del país tuvo acceso al crédito bancario, nivel similar al que obtuvieron las empresas menos productivas (6.4%). También, García-Verdú y Ramos-Francia encontraron que la banca comercial otorgó mayores recursos a sectores con mayor concentración de mercado, en lugar de canalizarlo a los de mayor productividad.

Algunos avances en materia de inclusión ya se han materializado, como son las reformas realizadas en marzo de 2020, que permiten a los jóvenes de 15 a 17 años abrir cuentas de depósito en bancos comerciales. Las transferencias del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se han dispersado a través de mecanismos digitales que además de aumentar la inclusión financiera, aceleran el uso de la infraestructura de los sistemas de pagos digitales. Asimismo, se incorporaron temas de educación económico-financiera en los planes y programas de estudio del sistema educativo nacional a nivel básico.

Además de las estrategias y acciones específicas plasmadas en este programa, para lograr una mayor profundización del mercado financiero en el mediano y largo plazo, la SHCP junto con otras dependencias e instituciones han implementado una serie de acciones para mantener el buen funcionamiento del sistema financiero y asegurar la provisión de crédito para las empresas y las familias durante la contingencia sanitaria y económica derivada del COVID-19.

En México, la tasa de ocupación de las mujeres es bajo, en comparación con otros países de desarrollo similar. Esto afecta la dotación del factor trabajo y de capital humano en las empresas, ya que un gran número de mujeres se dedica a actividades relacionadas con el cuidado de su familia y hogar. De ahí la importancia de incorporar a un mayor número de ellas al mercado laboral, ya que en 2019 sólo cuatro de cada 10 mujeres se encontraban trabajando (OIT). De acuerdo al estudio de la OCDE,<sup>55</sup> una disminución de la mitad de la brecha laboral actual entre hombres y mujeres para el año 2040 tendría un impacto en el crecimiento del ingreso per cápita de casi 0.2 puntos porcentuales cada año. Asimismo, persiste un problema en la inserción laboral de las y los jóvenes debido a la falta de capacitación que inhibe su participación en el mercado laboral formal.

La implementación de acciones incentivará la incorporación de mujeres al mercado laboral, mediante una mayor infraestructura de los centros de atención y educación a la primera infancia y una nueva cultura organizacional. También, con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se abrirán espacios para la capacitación y el desarrollo de habilidades que les permita desarrollar su talento y comiencen su vida laboral.

Otro factor que incide sobre la dotación del trabajo es la informalidad, que se caracteriza por tener una productividad menor que la del sector formal, además no cuenta con derechos laborales. Aunado a lo anterior, las empresas informales tienen incentivos negativos para formalizarse, ya que captan una proporción de capital y mano de obra similar a las empresas más productivas (Levy, 2018). Esto se debe a que estas empresas no contribuyen a la seguridad social, ni al pago de sus obligaciones fiscales.

Las acciones del PEPC contemplan esquemas de asesorías para profesionalizar a los contribuyentes y promover su incorporación al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), así como estrategias de coordinación entre dependencias y entidades para fomentar la formalidad de las empresas y los trabajadores.

## **5.2. Objetivo prioritario 2: Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país**

### **Relevancia**

Promover condiciones e incentivos para que las empresas existentes desarrollen procesos más productivos y para que entren nuevas firmas, más eficientes, sustituyendo a aquellas menos productivas, son dos de los márgenes a través de los cuales es posible incrementar la producción del país.<sup>56</sup>

Una limitación para aumentar la productividad de las empresas existentes es la falta de acceso al crédito y servicios financieros, especialmente para las MIPYMES y para la población rural y de bajos ingresos. Según datos de la CNBV, en 2017, solamente 9.9% de las unidades de producción agropecuarias obtuvieron algún

<sup>55</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2019). "Construir un México inclusivo: Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género," *OECD Publishing, París*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264265493-en>

<sup>56</sup> Cusolito, A. y W. Maloney (2018). "Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy," Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

crédito o préstamo para financiar sus actividades. Para atender estas deficiencias, de manera coordinada con el PRONAFIDE se establecerán las estrategias que lograrán, entre otras cosas, asegurar los recursos financieros necesarios para las empresas.

Cuando empresas tienen menos acceso a fuentes de financiamiento –como las MIPYMES en México– puede limitar el uso de ciertas tecnologías disponibles para la producción o la inversión en bienes de capital intangible, ya que en ocasiones no es posible cubrir los costos fijos de la inversión inicial.<sup>57</sup> Por esa razón, las empresas seleccionan proyectos productivos menos riesgosos y con un plazo de inversión menor, ante la imposibilidad de diversificar sus riesgos, afectando su eficiencia y crecimiento. Esto limita a las empresas a utilizar otras fuentes de financiamiento como lo son sus proveedores o el financiamiento informal que aumenta el costo y los riesgos del mismo.

Uno de los principales propósitos de la banca de desarrollo es subsanar estas fallas, cuidando que sus acciones no generen riesgos financieros, ni distorsiones en los mercados de crédito. Su objetivo es impulsar el crecimiento económico y el bienestar social, ofreciendo un mayor financiamiento y servicios a los sectores y actividades económicas que enfrentan limitaciones de acceso. En particular, se buscará atender a las nuevas MIPYMES con potencial productivo y a la población con bajos ingresos.

Asimismo el acceso a financiamiento a nuevas empresas y a empresas altamente productivas pero que enfrentan barreras a la entrada a estos mercados es necesario para aumentar su productividad. Con la iniciativa para fortalecer el sistema de pensiones, que por un lado permitirá aumentar los fondos para el retiro y, por el otro, busca profundizar el mercado de capitales, mediante las iniciativas para flexibilizar el régimen de inversión de las Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro (SIEFORE) se beneficiará sobre todo a las empresas nuevas y aquellas altamente competitivas.

Por otra parte, el desarrollo de educación financiera y capacidades gerenciales permitirá a las empresas asignar de mejor forma sus recursos para fomentar su crecimiento. Durante 2017, sólo el 15.3% de las empresas impartieron capacitación a sus empleados y una alta proporción de ellas, no generó soluciones ante los problemas que enfrentaron de acuerdo con la ENAPROCE.

Los emprendedores e inversionistas requieren de información oportuna sobre las oportunidades de inversión en industrias y sectores con potencial de crecimiento y, con ello, planear proyectos de mediano y largo plazo. En ese sentido, se propone el desarrollo de una plataforma digital en materia de productividad económica que contenga información sobre la dinámica económica; las necesidades de infraestructura, conectividad logística y vías de comunicación; así como la disponibilidad de capital y mano de obra.

La creación y crecimiento de empresas formales se logrará mediante un marco regulatorio que reduzca y simplifique los trámites administrativos. En 2017 las microempresas no deseaban crecer debido a los costos que genera la gestión de trámites de acuerdo con la ENAPROCE. Por lo que es preciso contar con un marco regulatorio innovador, sólido, abierto y transparente que brinde certidumbre y confianza para participar en el mercado.

**5.3. Objetivo prioritario 3: Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas**

#### **Relevancia**

La inversión en capital humano es fundamental para mejorar las competencias y habilidades de la población. En 2018 la educación promedio fue de 12.6 años, ajustado por calidad, el promedio fue de 8.6 años, lo que es similar al nivel observado en 2010 (8 años), lo que demuestra que no ha habido un avance y limita su desempeño laboral de acuerdo con el indicador de capital humano del Banco Mundial.

Las acciones que se realizarán incluyen el desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales, así como aquellas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. También, para aprovechar las ventajas tecnológicas se impulsarán las competencias digitales altamente productivas.

De igual manera, la calidad de la salud de la población es un determinante primordial de su bienestar, que también incide en la eficiencia del trabajo. Por ello, resulta trascendental la prevención, la promoción y el cuidado de la salud. En especial, se deben atender las enfermedades multifactoriales como lo es la obesidad que se asocia a diversas enfermedades no transmisibles, la diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, artritis, depresión, entre otras. La prevención de estas enfermedades

---

<sup>57</sup> Cusolito, A. y W. Maloney (2018). "Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy," Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

mejorará la calidad y esperanza de vida de la población, reducirá los costos económicos de ausentismo y gasto en salud pública por enfermedades crónicas; y aumentará el potencial para generar mayor riqueza, evitando muertes tempranas.

Por su parte, el PND señala que el Estado debe de participar en las actividades económicas estratégicas, en particular el desarrollo de infraestructura, en colaboración con el sector privado. La inversión en infraestructura en caminos, energía y agua provee a las empresas con los recursos indispensables para la producción y por lo tanto aumenta su rentabilidad. Esto resulta relevante para nuestro país, ya que la inversión pública en capital fijo como porcentaje del PIB ha disminuido de manera considerable, al pasar de 6.0% en el año 2009 a 3.0 % en el 2018, de acuerdo con datos del INEGI.

En ese sentido, se deben impulsar mecanismos de coordinación entre los sectores público y privado para fomentar los procesos de planeación y ejecución de proyectos de infraestructura a lo largo de su ciclo de vida, bajo una visión estratégica. También, se impulsará el transporte multimodal para el traslado eficiente de mercancías y se promoverá la conectividad logística de zonas estratégicas para reducir los costos de operación de las empresas. Un ejemplo de lo anterior será el Corredor Multimodal Interoceánico.

En el sector energético se impulsará la inversión que permitirá el abastecimiento oportuno de combustibles que mejoren la competitividad de la planta productiva.

Una de las acciones para fomentar la innovación en las empresas son los Centros de Transformación Industrial, que permitirán la formación y especialización de capital humano y la adquisición de equipamiento técnico especializado para el desarrollo de productos innovadores. Esto mejorará las condiciones para aumentar la flexibilidad y capacidad de adaptación para enfrentar un nuevo entorno competitivo, con constantes avances tecnológicos y cambios demográficos y sociales.

#### **5.4. Objetivo prioritario 4: Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas**

##### **Relevancia**

Un ambiente competitivo incluye los incentivos que tienen las empresas para invertir y desarrollar proyectos productivos en nuestro país, tomando en consideración un conjunto de condiciones que mejoran la rentabilidad de la inversión y eliminan los costos y barreras de la producción. Estas condiciones incluyen: 1) el estado de derecho, es decir, las reglas del juego y el desarrollo institucional; 2) el nivel de competencia económica en los mercados; 3) la certidumbre en las relaciones laborales; y, 4) los riesgos que afectan a las finanzas públicas y a la productividad que pueden inhibir el progreso de las personas y las empresas. En conjunto estos factores son considerados por los inversionistas para la expansión u operación de negocios, el acceso a mercados y la venta de productos o servicios.

El estado de derecho tiene un efecto transversal sobre las decisiones de las empresas, ya que brinda certidumbre a las inversiones y elimina barreras a la producción. Por ello, el fortalecimiento de las instituciones para reducir la corrupción; preservar la seguridad pública; y la definición clara de los derechos de propiedad son condiciones necesarias para promover el intercambio comercial y la asignación eficiente de los recursos.

La Reforma Laboral mejorará la productividad de los trabajadores, y reducirá las fricciones en este mercado. Esto se logrará gracias cambios que inciden en hacer efectivo el derecho a la libertad sindical, judicializar la justicia laboral, obstaculizar los paros injustificados de los sindicatos, reducir los despidos injustificados, disminuir los espacios de corrupción y los retrasos en los procesos laborales.

Asegurar la competencia económica es un elemento relevante para mejorar la situación de la productividad, al evitar que ciertas empresas lleven a cabo prácticas de imponer barreras a la entrada de nuevos competidores, que sean capaces de fijar precios o realizar discriminación de precios (poder de mercado). Una mayor competencia permite contar con una oferta eficiente de insumos y bienes finales a precios competitivos, lo que aumenta la competitividad de las empresas. La competencia, incentiva también, que las empresas adopten tecnologías y prácticas innovadoras para competir mediante mejores precios y productos de calidad, es decir se vuelven más competitivas. Algunos aspectos a considerar para fortalecer la competencia consisten en mejorar la regulación y su implementación en diferentes sectores estratégicos, tales como el agroalimentario, el financiero, de transporte terrestre, ferroviario y logístico.

La relevancia de este tipo de políticas, radica en que las empresas y los inversionistas tendrán una mayor certeza de que sus operaciones se realizarán en tiempo y forma, lo que les permitirá tener menores costos de operación y les facilitará la planeación de proyectos de mediano y largo plazo. Con ello, las empresas tendrán incentivos para invertir en proyectos más productivos que fomenten su crecimiento y contribuyan al desarrollo de la economía nacional.

## **5.5. Objetivo prioritario 5: Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional**

### **Relevancia**

Uno de los objetivos prioritarios de la presente administración es “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, lo que consiste en incluir a todas las personas, regiones y sectores en el desarrollo nacional. Es importante mencionar que el PEPC es complementario a los programas sociales descritos en el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, ya que éstos sientan las bases para asegurar la reducción de la brecha de desigualdad social y económica, condición necesaria para asegurar un crecimiento sostenido. Es por ello que el PEPC, se focaliza en aumentar la productividad de todas las regiones de manera transversal, promoviendo un mayor acceso a mercados; infraestructura, conectividad y vías de comunicación; impulsando la disponibilidad de capital e insumos para la producción; proponiendo políticas para generar un ambiente competitivo y un desarrollo institucional adecuado. Asimismo, el programa busca impulsar las industrias regionales que tienen mayor potencial productivo para integrarse en las cadenas de valor.

De manera coordinada con el PRONAIIB se atenderán los rezagos y divergencias regionales a través de la inversión en proyectos prioritarios de infraestructura como el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, el cual tiene como eje nodal el Corredor Multimodal Interoceánico, que busca enlazar de forma eficiente los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz. Este proyecto implicará la modernización de la infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y portuaria. Otro proyecto regional estratégico es el Tren Maya, que busca incrementar el desarrollo económico de la península de Yucatán, incentivando las actividades turísticas e integrando a las comunidades más rezagadas de la región con un medio de transporte eficiente y moderno.

Además estos proyectos están fungiendo como generadores de empleo y promueven la actividad económica regional, que ha sido fundamental durante la fase de reactivación ocasionada por las consecuencias económicas desfavorables causadas por la pandemia del COVID-19. Se tiene previsto que el Tren Maya logre crear 379 mil empleos directos y 75 mil indirectos, mientras que el Corredor Interoceánico-Istmo de Tehuantepec ya ha generado 7.3 mil empleos en 2020. Ambos proyectos representan una inversión total de aproximadamente 140 mmdp para la región, que se ejecutará a lo largo del sexenio.

Las acciones de gobierno tomarán en cuenta las disparidades en las condiciones iniciales de los diferentes territorios, por lo que se priorizará la integración de todas las personas a lo largo del territorio nacional para que la prosperidad sea compartida. También, se mejorará el acceso a nuevos mercados que permita, por un lado, la disminución del costo de los insumos y, por el otro, el aumento de la demanda de productos y servicios, mediante una eficiente infraestructura de logística y transporte.

Por ello es necesario mejorar las vías de comunicación para el transporte de bienes y servicios, dentro y hacia afuera del país de manera rápida, segura y confiable. Esto favorecerá que los productores tengan acceso a un mercado más amplio y que los bienes puedan ser distribuidos en un menor tiempo y costo. También, favorece que los trabajadores puedan desplazarse a los centros productivos, lo que aumenta la oferta de mano de obra.

La estrategia para el desarrollo sectorial se desarrollará con el apoyo de las Comisiones Estatales de Concertación y Productividad, quienes identificarán las industrias que cuentan con capacidades productivas que puedan volverse competitivas en la región o que puedan exportar sus productos a otros países.

Aunado a lo anterior, la localización de las empresas en algunas zonas del país genera externalidades positivas como las de aglomeración; transmisión de conocimiento que mejora el capital humano de las empresas; y, la constitución de cadenas de valor formadas por empresas grandes y MIPYMES. Además, se propondrán estrategias que permitan a las empresas de sectores con potencial de desarrollo integrarse en las cadenas globales de valor, en particular aquellas que puedan desarrollarse a lo largo del Corredor Multimodal Interoceánico y del Tren Maya. También, se impulsarán mecanismos para aumentar el contenido nacional del valor agregado en los insumos y bienes finales para la producción. Asimismo, se fortalecerán los sectores compatibles con la Industria 4.0 para aprovechar las oportunidades que brindan los avances tecnológicos.

La relevancia de este objetivo consiste en el fortalecimiento del mercado interno a través de la integración regional que se logra mediante la diversificación de mercados y la participación de un mayor número de empresas aprovechando las oportunidades que presentan los acuerdos comerciales y la reconfiguración de las cadenas globales de valor. Asimismo, las acciones que se proponen para este objetivo ayudarán a combatir la pobreza y reducir las desigualdades regionales, económicas y sociales mediante el desarrollo de infraestructura y la promoción de inversión productiva.

### 6. Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Las estrategias prioritarias y acciones puntuales que se presentan en este programa contribuyen a optimizar la asignación de factores de la producción e inciden directamente sobre los cinco determinantes del crecimiento, identificados en los Criterios Generales de Política Económica 2020. En el Cuadro 2, se muestran las acciones determinadas para lograr los objetivos del PEPC y su relación con los cinco pilares para cambiar la tendencia de crecimiento de la economía mexicana.

**CUADRO 2. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PEPC Y DETERMINANTES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO**

Objetivo PEPC	Estrategias PEPC/Determinantes	Inclusión Financiera y desarrollo del sector	Inversión física pública y privada	Inclusión laboral de mujeres y jóvenes	Competencia y competitividad	Estado de derecho
1. Dotación y asignación	Capital	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5				
	Trabajo			1.3.1, 1.3.2		
	Recursos naturales		1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5			
	Asignación				1.4.1	1.4.2, 1.4.3
2. Creación de nuevas empresas y mejorar productividad de las existentes	Financiamiento a empresas	2.1.2, 2.1.3		2.3.2	2.1.1, 2.3.1	
	Habilidades gerenciales y financieras	2.2.1	2.3.3	1.3.3	2.2.2, 2.2.3	
	Mejora regulatoria				2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4	
3. Estrategias transversales que impactan productividad a través de capital humano, infraestructura e innovación	Capital humano			1.3.4, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6, 3.3.7, 3.3.8		
	Salud				3.4.1, 3.4.2, 3.4.3	
	Infraestructura del sector energético		3.1.10			
	Infraestructura estratégica		3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.8, 3.1.9			3.1.7
	Innovación	3.2.4			3.2.1, 3.2.2, 3.2.3	
4. Ambiente competitivo	Competencia (regulación e información)	4.1.1, 4.1.2			4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6	
	Estado de derecho					4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7
	Certidumbre en las relaciones laborales					4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5
5. Divergencias regionales y sectoriales	Divergencias regionales		5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4			
	Condiciones que aumentan la productividad de personas y empresas	5.2.1			5.2.2	
	Promover sectores y cadenas de valor				5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.4, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.7	

**Objetivo prioritario 1. Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación**

**Estrategia prioritaria 1.1. Fomentar la dotación de capital y mejorar la asignación de recursos a través del sistema financiero para incrementar la inversión en capital de las empresas.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1. Impulsar productos bancarios para la población tradicionalmente desatendida para promover su inclusión.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.2. Fortalecer la infraestructura bancaria física y tecnológica para facilitar la inclusión financiera de hogares y empresas, particularmente en las regiones desatendidas.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.3. Fomentar una mayor participación de instituciones del sector de ahorro y crédito popular, así como de las de tecnología financiera fortaleciendo su marco regulatorio para incrementar la oferta de productos y servicios en el sector financiero.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.4. Promover el mercado de valores mediante una mayor oferta de productos de inversión.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.5. Estimular el uso del cobro digital para reducir el uso de efectivo y aumentar los recursos financieros disponibles para proyectos productivos.	Específica	SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 1.2. Asegurar el abasto de recursos naturales para las actividades productivas de manera sostenible.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Asegurar el abastecimiento de combustibles derivados del petróleo al sector productivo, especialmente en las zonas más rezagadas.	Específica	SENER	SENER
1.2.2 Fortalecer el sistema de almacenamiento y transporte de hidrocarburos para asegurar el abasto oportuno de combustibles.	Coordinación	SENER y CNH	SENER
1.2.3 Fortalecer la inversión en conservación y servicios ambientales con el fin de frenar la deforestación.	Coordinación	BIENESTAR y SEMARNAT	BIENESTAR
1.2.4 Promover el desarrollo de infraestructura hidráulica e hidroagrícola, que permita el abastecimiento de agua a ciudades, zonas industriales, agrícolas y ganaderas.	Coordinación	SEMARNAT y CONAGUA	CONAGUA
1.2.5 Promover el cuidado y la restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.	Específica	SEMARNAT	SEMARNAT

**Estrategia prioritaria 1.3. Facilitar la participación laboral de las mujeres en igualdad de oportunidades en empleos más productivos y con mejores salarios.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.3.1 Impulsar la creación de centros de atención y educación a la primera infancia para fomentar la inclusión y la productividad laboral de las mujeres.	Coordinación	SHCP, SEP, BIENESTAR, DIF, IMSS, INMUJERES e ISSSTE	SHCP
1.3.2. Promover un cambio en la cultura organizacional que contemple el trabajo por objetivos, horarios razonables, escalonados y/o flexibles, para mejorar la conciliación de la vida personal o familiar y el trabajo especialmente para las mujeres.	Específica	STPS	STPS
1.3.3 Elaborar e implementar políticas de capacitación empresarial para aumentar la productividad de las MIPYMES, especialmente de aquellas dirigidas por mujeres.	Coordinación	SHCP y SE	SE
1.3.4 Elaborar e implementar políticas para promover la inserción laboral de las mujeres hacia sectores más productivos.	Coordinación	INMUJERES y SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 1.4. Fomentar la formalidad de las y los trabajadores y de las empresas para mejorar la asignación de los factores de la economía nacional.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.4.1 Impulsar esquemas de asesorías y capacitación a micronegocios para promover su formalidad y productividad.	Coordinación	SHCP y SAT	SAT
1.4.2. Promover la coordinación entre dependencias y entidades para desarrollar estrategias que fomenten la formalidad de las empresas.	Coordinación	SAT e IMSS	SAT
1.4.3. Generar un registro público de empresas y empleadores que no estén cumpliendo con sus obligaciones laborales.	Específica	IMSS	IMSS

**Objetivo prioritario 2. Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.**

**Estrategia prioritaria 2.1. Mejorar las condiciones de acceso a financiamiento para aumentar la productividad de las empresas.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Desarrollar estrategias para aumentar el tamaño del fondo de pensiones y fomentar su participación en el mercado de capital privado en México para incidir en su profundización.	Específica	SHCP	SHCP
2.1.2 Facilitar el acceso a créditos a través del sector financiero privado a MIPYMES para apoyar su desarrollo y promover la actividad económica del país.	Específica	SHCP	SHCP
2.1.3 Impulsar mecanismos para facilitar la generación de historial crediticio que permita obtener financiamiento a través del sector formal.	Específica	SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 2.2. Impulsar el desarrollo de habilidades gerenciales y financieras dentro de las empresas del país.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Diseñar e implementar estrategias de educación financiera sobre los productos y servicios básicos, así como de herramientas digitales y sus beneficios dirigidos a las empresas.	Específica	SHCP	SHCP
2.2.2 Desarrollar mecanismos de aprendizaje en el manejo de las finanzas de las empresas con el objeto de mejorar la gestión de sus recursos.	Específica	SHCP	SHCP
2.2.3 Promover herramientas digitales para el desarrollo administrativo y gerencial de las empresas del país.	Específica	SE	SE

**Estrategia prioritaria 2.3. Impulsar la creación de nuevas empresas a través de la capacitación en el uso de la tecnología financiera, habilidades empresariales y plataformas digitales.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
2.3.1 Impulsar la participación de Instituciones de Tecnología Financiera para promover nuevas alternativas de financiamiento para las nuevas empresas.	Específica	SHCP	SHCP
2.3.2 Impulsar el desarrollo de créditos para jóvenes emprendedores sin historial crediticio.	Específica	SHCP	SHCP
2.3.3 Desarrollar una plataforma digital en materia de productividad económica para coadyuvar a la toma de decisiones de nuevas empresas y de inversión que permita identificar infraestructura, oferta de trabajo calificado, complejidad económica y cadenas de valor, entre otros.	Coordinación	SHCP y SE	SE

**Estrategia prioritaria 2.4. Impulsar la mejora regulatoria que promueva la creación de empresas formales.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
2.4.1 Simplificar procesos legales y regulatorios que faciliten la expansión de empresas y permitan su libre entrada y salida del mercado.	Específica	SE	SE
2.4.2 Implementar el Registro Nacional de Trámites y Servicios en las dependencias de la Administración Pública Federal, con el fin de otorgar seguridad jurídica, transparencia y facilitar a las empresas el cumplimiento regulatorio.	Específica	SE	SE
2.4.3 Implementar el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias en las dependencias de la Administración Pública Federal, para compilar toda la información sobre las inspecciones y verificaciones que pueden realizar los sujetos obligados, y así evitar visitas injustificadas.	Específica	SE	SE
2.4.4 Implementar el mecanismo de Protesta Ciudadana en las dependencias de la Administración Pública Federal, con el fin de que las personas y empresas obtengan solución a una queja o algún trámite.	Específica	SE	SE

**Objetivo prioritario 3. Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.**

**Estrategia prioritaria 3.1. Planear y ejecutar obras de infraestructura estratégica que fomenten la productividad y competitividad de la economía nacional.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Fortalecer la red nacional de infraestructura terrestre que permita una mayor integración regional que fomente la conexión de mercados.	Específica	SCT	SCT
3.1.2 Impulsar el transporte multimodal para el traslado eficiente de mercancías, mediante el fortalecimiento de los sistemas aeroportuarios, portuarios y de vías férreas	Específica	SCT	SCT
3.1.3 Impulsar la conectividad logística de zonas estratégicas para reducir los costos de operación de las empresas y mejorar la productividad.	Coordinación	SE y SCT	SCT
3.1.4 Impulsar la creación de bonos temáticos donde se pueda asociar el uso y destino con el fin de financiar proyectos de inversión en infraestructura o actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo.	Específica	SHCP	SHCP
3.1.5 Promover el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la banda ancha y el Internet para incrementar la digitalización a la economía, especialmente en las zonas más rezagadas.	Coordinación	SCT y CFE	SCT
3.1.6 Impulsar la expansión de las instalaciones portuarias para facilitar el transporte intermodal y detonar el comercio.	Específica	SCT	SCT
3.1.7 Diseñar una estrategia de maduración por etapas de proyectos para llevar a cabo el desarrollo de proyectos de infraestructura, basada en procedimientos con autorizaciones parciales y secuenciales, incluyendo desde la concepción de la idea inicial y hasta la toma de la decisión final.	Específica	SHCP	SHCP
3.1.8 Impulsar mecanismos de coordinación de los sectores público y privado para fomentar la planeación y agilizar la gestión de proyectos de infraestructura a lo largo de su ciclo de vida bajo una visión estratégica.	Coordinación	SHCP y SCT	SHCP
3.1.9 Fortalecer el Fondo Nacional de Infraestructura con los principios de inversión responsable para movilizar recursos privados hacia proyectos de infraestructura.	Específica	SHCP	SHCP
3.1.10 Fortalecer el Sistema Nacional de Refinación para promover la oferta de petrolíferos.	Específica	SENER	SENER

**Estrategia prioritaria 3.2. Impulsar mecanismos que promuevan la innovación con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas del país.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Promover el establecimiento de centros de transformación industrial para desarrollar sectores con alto potencial productivo.	Específica	SE	SE
3.2.2 Promover la adquisición y modernización de maquinaria y equipo para el desarrollo de la Industria 4.0 en las empresas medianas y grandes del sector secundario.	Coordinación	SE y SHCP	SE
3.2.3 Facilitar el registro de patentes que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico e impulsen la generación de nuevos productos o procesos.	Coordinación	SE e IMPI	SE
3.2.4 Fortalecer el acceso al crédito para adquirir maquinaria, equipo e invertir en procesos de innovación en sectores estratégicos, a través de la Banca de Desarrollo.	Específica	SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 3.3. Incrementar las habilidades y competencias de la población.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Promover la educación dual con formación en la escuela y la empresa impulsando mecanismos de vinculación y fortaleciendo la inclusión de jóvenes en actividades productivas.	Específica	SEP	SEP
3.3.2 Promover el desarrollo de habilidades cognitivas y aprendizaje socioemocional en los tipos de educación básica, media superior y superior, que permita a las personas alcanzar su bienestar y contribuyan al desarrollo social.	Específica	SEP	SEP
3.3.3 Impulsar el desarrollo de habilidades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, que permita mejorar las habilidades y competencias de las personas, y en su momento, su productividad laboral.	Coordinación	SHCP y SEP	SEP
3.3.4 Diseñar programas de capacitación para desarrollar habilidades empresariales y de comercio digital que faciliten el emprendimiento y la participación laboral femenina.	Coordinación	SHCP y SE	SE
3.3.5 Fomentar mecanismos de comunicación entre el Sistema Educativo Nacional y el sector productivo para desarrollar la curricula de la oferta educativa acorde con las necesidades del país.	Específica	SEP	SEP

3.3.6 Impulsar programas de becas que favorezcan la permanencia escolar de jóvenes en la educación media superior y superior.	Específica	SEP	SEP
3.3.7 Promover el esquema de tutorías y capacitaciones en el trabajo para que las y los jóvenes adquieran experiencia laboral.	Específica	STPS	STPS
3.3.8 Fortalecer la certificación de competencias laborales para mejorar la cualificación y competitividad de las y los jóvenes que les permita incorporarse en puestos de trabajo mejor remunerados.	Coordinación	SEP y CONOCER	SEP

**Estrategia prioritaria 3.4. Promover la salud como un elemento esencial para aumentar las capacidades productivas de las y los trabajadores en el mediano y largo plazo.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Evaluar y mejorar las normas existentes y la evaluación de la conformidad de las mismas para incidir en la disminución de riesgos asociados a la salud de las y los trabajadores.	Coordinación	SE y SSA	SE
3.4.2 Diseñar mecanismos en el sector público, que contribuyan a la prevención, detección oportuna, diagnóstico preciso, tratamiento eficaz y eficiente y control de las enfermedades no transmisibles de las y los trabajadores, en coordinación con las empresas del país.	Coordinación	SE, SSA e IMSS	SSA
3.4.3 Fortalecer el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor y los mecanismos de alertas para prevenir riesgos a la salud o integridad física de las y los trabajadores.	Coordinación	SE, SSA e IMSS	SE

**Objetivo prioritario 4. Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas**

**Estrategia prioritaria 4.1. Desarrollar estrategias que fomenten la competencia económica a través de mejorar la regulación, la información y focalizando los esfuerzos en sectores estratégicos.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Desarrollar mecanismos de transparencia en el sistema financiero que desincentiven prácticas de poder de mercado y beneficien al consumidor final.	Específica	SHCP	SHCP
4.1.2 Emitir regulación para intermediarios bancarios con el propósito de que haya más participantes en el sector.	Específica	SHCP	SHCP

4.1.3 Mejorar la regulación federal para potenciar el uso de la red ferroviaria.	Coordinación	SE y SCT	SCT
4.1.4 Fortalecer la instrumentación del marco regulatorio en el transporte terrestre a través de la implementación de criterios de competencia económica y libre concurrencia, estándares de industria homogéneos e infraestructura de verificación.	Coordinación	SHCP, SCT y SE	SCT
4.1.5 Colaborar con gobiernos locales para que sus regulaciones cumplan con los principios de la política de mejora regulatoria establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Mejora Regulatoria.	Específica	SE	SE
4.1.6 Establecer mecanismos que faciliten y mejoren los procedimientos de la evaluación de la conformidad para incentivar la certificación de productos y servicios, reduciendo la información asimétrica que perjudica la competitividad y, así dinamizar el comercio.	Específica	SE	SE

**Estrategia prioritaria 4.2. Fortalecer el estado de derecho para eliminar los espacios de corrupción y garantizar la certidumbre jurídica y la seguridad.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.2.1 Impulsar acciones para reducir el riesgo de corrupción de servidores públicos.	General	SFP	SFP
4.2.2 Implementar un sistema de compras públicas consolidadas que inhiba actos de corrupción y genere ahorros para el Estado.	Coordinación	SHCP y SFP	SHCP
4.2.3 Incrementar la seguridad de las carreteras para reducir el robo de vehículos y de mercancías.	Específica	SSPC	SSPC
4.2.4 Impulsar estrategias para reducir el robo y extorsión de negocios.	Específica	SSPC	SSPC
4.2.5 Impulsar medidas para combatir el contrabando y la piratería.	Específica	SHCP	SHCP
4.2.6 Otorgar certidumbre jurídica de la propiedad social a través de impulsar la modernización y actualización del Registro Agrario Nacional.	Específica	SEDATU	SEDATU
4.2.7 Impulsar la modernización de los registros públicos de la propiedad y la actualización de los catastros para otorgar, certeza jurídica, con perspectiva de género.	Específica	SEDATU	SEDATU

**Estrategia prioritaria 4.3. Promover el buen funcionamiento de los mercados laborales que permita la creación de empleos formales.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.3.1 Impulsar la libertad y la democracia sindical para fomentar la representación de los intereses de los trabajadores.	Específica	STPS	STPS
4.3.2 Promover los mecanismos de conciliación, entre trabajadores y patrones, previos a un juicio laboral para eliminar la corrupción.	Específica	STPS	STPS
4.3.3 Desarrollar una plataforma digital que agilice la resolución de conflictos laborales y mantenga un registro de los contratos colectivos.	Específica	STPS	STPS
4.3.4 Difundir y promover la normatividad vigente en materia de capacitación y adiestramiento dentro de las empresas a fin de fomentar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de capacitación.	Específica	STPS	STPS
4.3.5 Promover la recuperación sostenible de los salarios y la eliminación de la brecha salarial de género y edad.	Específica	STPS	STPS

**Objetivo prioritario 5. Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional**

**Estrategia prioritaria 5.1. Reducir las divergencias regionales del país a través de proyectos de infraestructura que fomenten la conectividad y el bienestar social.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
5.1.1 Impulsar el abastecimiento de gas natural en la región Sur-sureste.	Coordinación	SENER y CENEGAS	SENER
5.1.2 Impulsar el sistema de transporte terrestre en la región Sur-sureste para promover la actividad productiva y turística.	Coordinación	SCT y SECTUR	SCT
5.1.3 Impulsar la construcción y mantenimiento de carreteras y caminos rurales en cabeceras municipales de zonas con alta y muy alta marginación que promueva la conectividad.	Específica	SCT	SCT
5.1.4 Ampliar la cobertura de servicios básicos de agua potable, drenaje y alumbrado público para atender las necesidades de las regiones más rezagadas del país.	Coordinación	SEDATU y CONAGUA	SEDATU

**Estrategia prioritaria 5.2. Mejorar las condiciones que aumentan la productividad de personas y empresas para impulsar el crecimiento económico en zonas rezagadas.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
5.2.1 Promover la capacitación y mejorar el acceso al financiamiento en regiones rezagadas.	Coordinación	SHCP e INPI	INPI
5.2.2 Elaborar propuestas de política pública regional para impulsar el desarrollo económico.	Coordinación	SE, SHCP y STPS	SE

**Estrategia prioritaria 5.3. Promover estrategias para impulsar sectores estratégicos e insertar a las empresas mexicanas en cadenas de valor (nacionales y globales) de mayor valor agregado.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
5.3.1 Proponer a través de las Comisiones Estatales de Concertación y Productividad a los sectores con mayor productividad regional, en especial a aquellos que puedan insertarse en cadenas de valor, y acompañar en el diseño de recomendaciones para su implementación.	Coordinación	SHCP, SE y STPS	SHCP
5.3.2 Impulsar la inserción de empresas de sectores de alta productividad en cadenas globales de valor.	Específica	SE	SE
5.3.3 Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES a efecto de incrementar sus capacidades tecnológicas y organizacionales.	Específica	SE	SE
5.3.4 Promover recomendaciones de política pública para aumentar el valor agregado de contenido nacional en las exportaciones de México y de sus socios comerciales.	Específica	SE	SE
5.3.5 Fortalecer las cadenas productivas, a través de acciones de simplificación de requisitos jurídicos, administrativos y de trámites de la operación comercial.	Específica	SE	SE
5.3.6 Identificar y aprovechar los retos y oportunidades de la Industria 4.0 para el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional.	Específica	SE	SE
5.3.7 Impulsar con las cámaras empresariales encuentros de negocios que permitan el encadenamiento productivo con proveedores nacionales e internacionales.	Específica	SE	SE

**7. Metas para el bienestar y parámetros**

A continuación, se indican las metas para el bienestar y parámetros por objetivo prioritario:

N°	Objetivo prioritario	Meta	Parámetro
1	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.	Diferencia de la tasa de ocupación entre hombres y mujeres.	Tasa de informalidad laboral 1 (TIL1). Número total de corresponsales y cajeros por cada 10 mil adultos.
2	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.	Índice de facilidad para iniciar un negocio.	Porcentaje de financiamiento interno al sector privado con respecto al Producto Interno Bruto. Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales.
3	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.	Tasa de población adulta con educación al menos de nivel media superior.	Porcentaje de gasto en obra pública con respecto al gasto del sector público. Porcentaje de la formación bruta de capital fijo con respecto al Producto Interno Bruto.
4	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.	Tiempo promedio para hacer cumplir un contrato.	Tiempo promedio para construir un almacén (para un negocio). Índice Nacional de Competitividad.
5	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.	Contenido Nacional de las Exportaciones Manufactureras.	Longitud de la red carretera en la región Sur-sureste. Índice de la Productividad Laboral de la región Sur-sureste.

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 1.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	1.1 Diferencia de la tasa de ocupación entre hombres y mujeres					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador cuantifica la diferencia del porcentaje de la población ocupada de hombres entre el total de hombres de 15 años y más, y la población ocupada de mujeres respecto al total de mujeres de 15 años y más.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Trimestral			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Puntos porcentuales	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Este indicador es publicado cada trimestre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	$PPOH = \frac{POH}{PH} * 100$ $PPOM = \frac{POM}{PM} * 100$ $DP = PPOH - PPOM$ <p>POH = Población ocupada de hombres de 15 años y más  POM = Población ocupada de mujeres de 15 años y más  PH = Población total de hombres de 15 años y más  PM = Población total de mujeres de 15 años y más  PPOH = Proporción de la población ocupada de hombres respecto a la población ocupada total  PPOM = Proporción de la población ocupada de mujeres respecto a la población ocupada total  DP = Diferencia de la proporción de mujeres y hombres ocupados</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Población ocupada de hombres de 15 años y más	<b>Valor variable 1</b>	33152388.8	<b>Fuente de información variable 1</b>	ENOE, INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Población ocupada de mujeres de 15 años y más.	<b>Valor variable 2</b>	20568805.8	<b>Fuente de información variable 2</b>	ENOE, INEGI	
<b>Nombre variable 3</b>	Población total de hombres de 15 años y más	<b>Valor variable 3</b>	44263476.8	<b>Fuente de información variable 3</b>	ENOE, INEGI	
<b>Nombre variable 4</b>	Población total de mujeres de 15 años y más	<b>Valor variable 3</b>	49003062.5	<b>Fuente de información variable 4</b>	ENOE, INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PPOH = 33152388.8 / 44263476.8 * 100$ $PPOM = 20568805.8 / 49003062.5 * 100$ $DP = 74.9 - 42.0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	32.9		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
30.6			Se calculó con base a la tasa de crecimiento del periodo 2014-2018			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
33.2	32.9	33.5	33.3	33.0	33.6	32.9
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
31.2	31.1	30.9	30.8	30.6		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 1.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.2 Tasa de informalidad laboral 1 (TIL1).					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.					
<b>Definición o descripción</b>	Muestra el porcentaje de la población ocupada de 15 años o más que trabaja en condiciones de informalidad, la cual comprende los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan y aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo (esta medida considera la población en el sector agropecuario). Un menor valor será indicativo de mayor formalidad de los trabajadores y, por lo tanto, permite evaluar el objetivo al que se asocia.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Grupo etario: Población de 15 años o más		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	Este porcentaje es el resultado de dividir la población en ocupación informal entre la población ocupada, lo que se multiplica por cien. $TIL1 = (POI/PO) * 100$ Donde: TIL1= Tasa de informalidad laboral 1 POI= Número de personas ocupadas de 15 años o más en condiciones de informalidad PO= Número de personas ocupadas de 15 años o más					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Población en ocupación informal	<b>Valor variable 1</b>	30,450,454	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).	
<b>Nombre variable 2</b>	Población ocupada	<b>Valor variable 2</b>	53,721,194.5	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$TIL1 = (30450454/53721194.5) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	56.7		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
59.6	58.8	57.8	57.8	57.3	57.0	56.7

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 1.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.3 Número total de corresponsales y cajeros por cada 10 mil adultos.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.					
<b>Definición o descripción</b>	Presenta el total de corresponsales y cajeros por cada 10,000 adultos a nivel nacional. Se entiende por corresponsales a los establecimientos o negocios autorizados para actuar a nombre y por cuenta de alguna institución bancaria. Se entiende por cajeros a los puntos de contacto entre usuarios de servicios bancarios y los bancos, para realizar operaciones como retiro de efectivo, consulta de saldo, pago de servicios entre otras.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Grupo etario: personas adultas mayores a 15 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Número total de corresponsales y cajeros por cada 10 mil adultos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	Esta cifra se calcula sumando el total de corresponsales y cajeros observados en el periodo entre el número de adultos a nivel nacional y se multiplica por 10,000. $CCDA = 10,000 * \{(\text{CORRESPONSALES} + \text{CAJEROS}) / N\}$ Donde: CCDA= Número total de sucursales por cada 10 mil adultos CORRESPONSALES= Promedio anual del número total de corresponsales a nivel nacional CAJEROS= Promedio anual del número total de cajeros a nivel nacional N = Promedio anual de la población adulta a nivel nacional					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Promedio anual del número total de corresponsales a nivel nacional.	<b>Valor variable 1</b>	46373	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Nombre variable 2</b>	Promedio anual del número total de cajeros a nivel nacional.	<b>Valor variable 1</b>	52571.25	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Nombre variable 3</b>	Promedio anual de la población adulta a nivel nacional.	<b>Valor variable 1</b>	91503577.20	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$CCDA = 10,000 * [(46,373 + 52,571.25) / 91,503,577.20]$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	10.81		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
7.73	7.81	8.03	8.67	9.75	10.24	10.81

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 2.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	2.1 Índice de facilidad para iniciar un negocio.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.					
<b>Definición o descripción</b>	El índice de facilidad para iniciar un negocio recopila distintos indicadores que miden las barreras que existen para el establecimiento de una empresa y por lo tanto, permite evaluar el objetivo al que se asocia.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Índice	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>El índice de facilidad para iniciar un negocio mide los procedimientos, tiempos, costos y el capital mínimo requeridos para la apertura de un negocio formal. El índice es un promedio simple de 4 indicadores para los temas mencionados.</p> $IFIN = (CIN + DÍAS + NP + CMIN) / 4$ <p>Donde:  IFIN= Índice de facilidad para iniciar un negocio  CIN= Costo de iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra  DÍAS= Tiempo para iniciar un negocio en días naturales normalizado para los países en la muestra  NP= Número de procedimientos para iniciar un negocio normalizado para los países en la muestra  CMIN= Capital mínimo para iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra</p>					
<b>Observaciones</b>	Los indicadores están normalizados para la distribución de países en la muestra, siendo el 0 el puntaje para el peor país y 100 el puntaje para el mejor país. Por lo tanto, su promedio es también un indicador que va de 0 a 100					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Costo de iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 1</b>	91.50	<b>Fuente de información variable 1</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Nombre variable 2</b>	Tiempo para iniciar un negocio en días naturales normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 2</b>	92.05	<b>Fuente de información variable 2</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Nombre variable 3</b>	Número de procedimientos para iniciar un negocio normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 3</b>	59.82	<b>Fuente de información variable 3</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Nombre variable 4</b>	Capital mínimo para iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 4</b>	100	<b>Fuente de información variable 4</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Índice de facilidad para iniciar un negocio = $(91.5 + 92.05 + 59.82 + 100) / 4$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	85.8		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
87.0			Para la estimación se calculó el promedio de la tasa de crecimiento anual del índice entre 2014 y 2018 considerando países de economías similares de América Latina (Argentina, Brasil, Chile y Colombia). A partir de este promedio se calculó la tasa de crecimiento promedio que sirve de base para establecer la meta.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	86.9	86.8	86.9	85.7	85.8
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
86.4	86.7	86.9	87.2	87.5		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 2.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.2 Porcentaje de financiamiento interno al sector privado con respecto al Producto Interno Bruto.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador mide la movilización de recursos provenientes del financiamiento al sector privado. Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, Banca de Desarrollo, mercado de valores, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONACOT, SOFOMES Reguladas, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares y Financiera Rural.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Sector económico: Financiero		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	Este porcentaje es el resultado de dividir el total del Financiamiento Interno al Sector Privado entre el Producto Interno Bruto y multiplicar por 100. $PFISP = (FISP/PIB) * 100$ Donde: PFISP= Porcentaje de financiamiento interno al sector privado con respecto al Producto Interno Bruto FISP= Financiamiento Interno al Sector Privado en miles de pesos corrientes PIB= Producto Interno Bruto en miles de pesos corrientes					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Financiamiento Interno al Sector Privado en miles pesos corrientes	<b>Valor variable 1</b>	8,155,030.7	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Nombre variable 2</b>	Producto Interno Bruto en miles pesos corrientes	<b>Valor variable 2</b>	23,524,509.6	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PFISP = (8,155,030.7 / 23,524,509.6) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	34.7		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
26.6	28.9	29.8	31.4	32.7	33.4	34.7

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 2.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.3 Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador se define como el cociente entre el índice del valor de la producción a precios constantes en un periodo determinado, y el índice de horas trabajadas en el mismo periodo.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Índice	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>El indicador se construye a partir del promedio simple de la información trimestral para el año determinado.</p> $IGPLH = (IGPLH_{t1} + IGPLH_{t2} + IGPLH_{t3} + IGPLH_{t4}) / 4$ <p>Donde:</p> <p>IGPLH: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales</p> <p>IGPLH_t1: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 1 para el año determinado</p> <p>IGPLH_t2: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 2 para el año determinado</p> <p>IGPLH_t3: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 3 para el año determinado</p> <p>IGPLH_t4: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 4 para el año determinado</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	IGPLH_t1	<b>Valor variable 1</b>	103.3	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	IGPLH_t2	<b>Valor variable 2</b>	103.5	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 3</b>	IGPLH_t3	<b>Valor variable 3</b>	102.7	<b>Fuente de información variable 3</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 4</b>	IGPLH_t4	<b>Valor variable 4</b>	102.2	<b>Fuente de información variable 4</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$IGPLH = ((103.3 + 103.5 + 102.7 + 102.2) / 4) / ((103.3 + 103.5 + 102.7 + 102.2) / 4) * 100 = 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
97	97	99	100	100	101	100

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 3.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	3.1 Tasa de población adulta con educación al menos de nivel media superior.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador mide la proporción de la población de entre 25-64 años que cuentan con un nivel de educación media superior y, por lo tanto, permite evaluar el objetivo al que se asocia.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Grupo etario: Población entre 25 años y 64 años de edad	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Septiembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Esta tasa se calcula sumando la tasa de población entre 25 y 64 años de edad con educación terciaria y la tasa de población en ese mismo rango de edad con educación media superior.</p> <p style="text-align: center;">TPAEMS = PAET + PAEMS</p> <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>TPAEMS = Tasa de población adulta con educación al menos con nivel de media superior  PAET= Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años de edad con nivel de educación terciaria  PAEMS = Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años con un nivel igual a educación media superior</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años de edad con nivel de educación terciaria	<b>Valor variable 1</b>	18	<b>Fuente de información variable 1</b>	OCDE	
<b>Nombre variable 2</b>	Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años con un nivel igual a educación media superior	<b>Valor variable 2</b>	21.1	<b>Fuente de información variable 2</b>	OCDE	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Porcentaje de la población con educación terciaria=17.98+21.17					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	39.1		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
46.1			Se utilizó la tasa de crecimiento promedio anual de 2014-2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
34	34.8	35.1	35.7	36.6	37.7	39.1
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
41.3	42.5	43.7	44.9	46.1		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 3.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.2 Porcentaje de gasto en obra pública con respecto al gasto del sector público.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Es el porcentaje del gasto del sector público que se destina a inversión física, en particular a infraestructura, incluye las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este porcentaje se calcula dividiendo el gasto que se destina a obra pública entre el gasto neto del sector público presupuestario, y se multiplica por cien.</p> $IP = (GOP/GNP) * 100$ <p>Donde:</p> <p>IP= Porcentaje de gasto en obra pública con respecto al gasto del sector público</p> <p>GOP= Gasto en obra pública (millones pesos corrientes)</p> <p>GNP= Gasto neto del sector público presupuestario (millones pesos corrientes)</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Gasto en obra pública	<b>Valor variable 1</b>	53,642.4	<b>Fuente de información variable 1</b>	SHCP	
<b>Nombre variable 2</b>	Gasto neto del sector público presupuestario	<b>Valor variable 2</b>	5,589,351.3	<b>Fuente de información variable 2</b>	SHCP	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$IP = (53,642.4 / 5,589,351.3) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0.96		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
1.78	1.48	1.81	1.23	1.32	1.16	0.96

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 3.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.3 Porcentaje de la formación bruta de capital fijo con respecto al Producto Interno Bruto.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Es el valor total de las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos, que efectúa el productor en un periodo determinado, tales como: construcciones e instalaciones, maquinaria y equipo nacional o importado que se utiliza para producir bienes o servicios y tienen una vida útil mayor a un año. También incluye ciertas adiciones al valor de los activos no producidos (como los activos del subsuelo o grandes mejoras de la cantidad, la calidad o la productividad de las tierras) realizadas por la actividad productiva de las unidades institucionales, las adiciones y mejoras que se hacen con objeto de prolongar su vida útil o aumentar la capacidad de producción.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Abril			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Para calcularlo se divide la formación bruta de capital fijo total entre el valor del Producto Interno Bruto, y posteriormente se multiplica por cien.</p> $PFBCF = (FBCF / PIB) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PFBCF = Porcentaje de la formación bruta de capital fijo con respecto al producto interno bruto</p> <p>FBCF = Formación bruta de capital fijo total (millones pesos constantes 100=2013)</p> <p>PIB= Producto Interno Bruto (millones pesos constantes 100=2013)</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Formación bruta de capital fijo	<b>Valor variable 1</b>	3,757,137	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Producto Interno Bruto	<b>Valor variable 2</b>	18,521,324	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PFBCF = (3,757,137/18,521,324)*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	20.3		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
22.3	21.3	21.3	21.7	21.3	20.5	20.3

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 4.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	4.1 Tiempo promedio para hacer cumplir un contrato.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Se refiere a la cantidad de días necesarios para que las empresas realicen procedimientos legales para hacer valer un contrato.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Días	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	Se registra el número de días del calendario que tarda un proceso de demanda por un contrato, desde que se inicia una demanda hasta que la Corte determina el pago. TPCC= número de días naturales promedio que tarda un proceso de demanda por un contrato Donde: TPCC= Tiempo promedio para hacer cumplir un contrato					
<b>Observaciones</b>	De acuerdo con el Banco Mundial, el tiempo se cuenta en días naturales. Su cómputo se basa en la duración media que profesionales expertos del tema dictaminan al revisar las leyes pertinentes, así como por la información de jueces y abogados practicantes de litigios.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Días promedio para ejercer un contrato	<b>Valor variable 1</b>	340.65	<b>Fuente de información variable 1</b>	Banco Mundial Doing Business Data	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	TPCC= 340.85					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	340.65		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
288.6			Se calculó con base a la tasa de cambio promedio anual del periodo 2014-2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	388.95	388.95	388.95	340.65	340.65
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
329.5	318.8	308.4	298.3	288.6		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 4.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	4.2 Tiempo promedio para construir un almacén (para un negocio).					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Se refiere al tiempo necesario para construir un almacén. Es la cantidad de días calendario que se necesitan para completar los procedimientos correspondientes requeridos a fin de construir un almacén. Si es posible acelerar un proceso a un costo adicional, se toma en cuenta el procedimiento más rápido, independientemente del costo.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Días	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	Se registra la totalidad del tiempo de los procedimientos necesarios para que una empresa del sector de la construcción pueda construir un almacén.					
<b>Observaciones</b>	De acuerdo con el Banco Mundial, el tiempo se cuenta en días naturales. Su cómputo se establece con base en la duración media que los expertos indican como necesaria para completar los procedimientos. TP= Número de días naturales promedio necesario para completar los procedimientos correspondientes requeridos a fin de construir un almacén para un negocio Donde: TP= Tiempo promedio para construir un almacén (para un negocio)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Días para para construir un almacén.	<b>Valor variable 1</b>	82.1	<b>Fuente de información variable 1</b>	Banco Mundial Doing Business Data	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Días promedio para construir un almacén= 82.1					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	82.1		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	99.6	99.6	99.6	99.6	82.1	82.1

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 4.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	4.3 Índice Nacional de Competitividad					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador mide la competitividad del país basándose en su desempeño macroeconómico, desempeño de instituciones públicas, capacidades de la población, calidad de la infraestructura, eficiencia de negocios, innovación y medio ambiente e inclusión social.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Índice	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Noviembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>El Índice Nacional de Competitividad es un promedio simple de sus componentes que son indicadores del desempeño del país.</p> <p><math>INC = (\text{Desempeño macroeconómico} + \text{Instituciones} + \text{Capacidades} + \text{Infraestructura} + \text{Eficiencia de negocios} + \text{Innovación} + \text{Medio ambiente e inclusión social}) / 7</math></p> <p>Donde:</p> <p>INC= Índice Nacional de Competitividad</p> <p>Donde:</p> <p>Desempeño macroeconómico= Subíndice que integra ambiente macroeconómico, tamaño de mercado y productividad</p> <p>Instituciones= Subíndice que integra seguridad y eficiencia de gobierno</p> <p>Capacidades= Subíndice que integra educación básica, educación avanzada y salud</p> <p>Infraestructura= Subíndice que integra infraestructura básica e infraestructura tecnológica (conexión a <i>Internet</i> y precios a servicios de telefonía móvil)</p> <p>Eficiencia de negocios= Subíndice que integra mercado de bienes, mercado financiero y mercado laboral</p> <p>Innovación= Subíndice que integra incentivos a la innovación y resultados de la innovación</p> <p>Medio ambiente e inclusión social= Subíndice que integra componentes importantes para alcanzar un crecimiento económico sostenido, así como aspectos de justicia social, económica y cultural</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Desempeño macroeconómico	<b>Valor variable 1</b>	106.17	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Instituciones	<b>Valor variable 2</b>	92.57	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 3</b>	Capacidades	<b>Valor variable 3</b>	97.95	<b>Fuente de información variable 3</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 4</b>	Infraestructura	<b>Valor variable 4</b>	101.88	<b>Fuente de información variable 4</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 5</b>	Eficiencia de negocios	<b>Valor variable 5</b>	111.12	<b>Fuente de información variable 5</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 6</b>	Innovación	<b>Valor variable 6</b>	101.87	<b>Fuente de información variable 6</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 7</b>	Medio ambiente e inclusión social	<b>Valor variable 7</b>	112.65	<b>Fuente de información variable 7</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$INC = (106.17 + 92.57 + 97.95 + 101.88 + 111.12 + 101.87 + 112.65) / 7$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	103.46		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
100.56	100.00	100.39	102.62	105.12	104.20	103.46

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 5.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	5.1 Contenido Nacional de las Exportaciones Manufactureras.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la evolución del contenido doméstico en las exportaciones globales.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Agosto			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este porcentaje resulta de la división del contenido Doméstico de las Exportaciones Globales entre la producción manufacturera global, se mide como:</p> $PCNEGPMG = (VAEMG / PMG) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PCNEGPMG= Participación del Contenido Nacional de las Exportaciones Globales en la Producción Manufacturera Global (base 2013)</p> <p>VAEMG = Valor agregado de exportación de la manufacturera global en valores básicos generado en México</p> <p>PMG = Producción manufacturera global en valores básicos (base 2013)</p>					
<b>Observaciones</b>	NA.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Valor agregado de exportación de la manufacturera global en valores básicos.	<b>Valor variable 1</b>	2,868,243	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
	Producción manufacturera global en valores básicos.		6,330,050		INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PCNEGPMG = (2,868,243 / 6,330,050) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	45.3		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
46.2			Se utilizó la tasa de crecimiento promedio anual de 2014-2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
43.7	42.8	44.7	47.0	46.0	45.2	45.3
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
45.6	45.8	45.9	46.1	46.2		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 5.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	5.2 Longitud de la red carretera en la región Sur-sureste.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador permite medir la longitud de la red carretera en la región Sur-sureste según superficie de rodamiento (kilómetros), por lo que muestra el avance en la generación de infraestructura carretera en esta región.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Kilómetros	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>El indicador se construye a partir de la suma de la longitud de la red carretera según superficie de rodamiento (kilómetros) de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.  <math>Carretera = Carretera\_Cam + Carretera\_Chia + Carretera\_Gue + Carretera\_Oax + Carretera\_Qroo + Carretera\_Tab + Carretera\_Ver + Carretera\_Yuc</math></p> <p>Donde:</p> <p>Carretera: Longitud de la red carretera en la región sur-sureste según superficie de rodamiento (kilómetros).                      Carretera_Cam: Longitud de la red carretera en Campeche según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Chia: Longitud de la red carretera en Chiapas según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Gue: Longitud de la red carretera en Guerrero según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Oax: Longitud de la red carretera en Oaxaca según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Qroo: Longitud de la red carretera en Quintana Roo según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Tab: Longitud de la red carretera en Tabasco según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Ver: Longitud de la red carretera en Veracruz según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Yuc: Longitud de la red carretera en Yucatán según superficie de rodamiento (kilómetros)</p>					
<b>Observaciones</b>	La Región Sur-sureste comprende las entidades de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Carretera_Cam	<b>Valor variable 1</b>	5,620	<b>Fuente de información variable 1</b>	SCT	
<b>Nombre variable 2</b>	Carretera_Chia	<b>Valor variable 2</b>	22,936	<b>Fuente de información variable 2</b>	SCT	
<b>Nombre variable 3</b>	Carretera_Gue	<b>Valor variable 3</b>	18,784	<b>Fuente de información variable 3</b>	SCT	
<b>Nombre variable 4</b>	Carretera_Oax	<b>Valor variable 4</b>	30,715	<b>Fuente de información variable 4</b>	SCT	
<b>Nombre variable 5</b>	Carretera_Qroo	<b>Valor variable 5</b>	5,810	<b>Fuente de información variable 5</b>	SCT	
<b>Nombre variable 6</b>	Carretera_Tab	<b>Valor variable 6</b>	9,757	<b>Fuente de información variable 6</b>	SCT	
<b>Nombre variable 7</b>	Carretera_Ver	<b>Valor variable 7</b>	28,807	<b>Fuente de información variable 7</b>	SCT	
<b>Nombre variable 8</b>	Carretera_Yuc	<b>Valor variable 8</b>	12,424	<b>Fuente de información variable 8</b>	SCT	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$Carretera = Carretera\_Cam + Carretera\_Chia + Carretera\_Gue + Carretera\_Oax + Carretera\_Qroo + Carretera\_Tab + Carretera\_Ver + Carretera\_Yuc$ $=$ $5,620 + 22,936 + 18,784 + 30,715 + 5,810 + 9,757 + 28,807 + 12,424 = 134,853$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	134,853		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
121,808	122,459	128,135	127,902	127,940	128,019	134,853

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 5.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	5.3 Índice de la Productividad Laboral de la región Sur-sureste					
<b>Objetivo prioritario</b>	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Muestra la productividad laboral en la región Sur-sureste a través de la evolución de la producción en la región Sur-sureste, comparada con la variación de su personal ocupado.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Índice base 100 en 2018	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este indicador resulta de la división del PIB entre el empleo de la región Sur-sureste y posteriormente se normaliza dividiéndolo entre esta razón observada en el año base (2018), se mide como:</p> $PL = (PIB / PO) / (PIB_{base} / PO_{base}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PL= Productividad laboral de la región Sur-sureste.</p> <p>PIB= Producto Interno Bruto a precios constantes de 2013 en la Región Sur-sureste en el año de referencia</p> <p>PO= Personal ocupado en la región Sur-sureste en el año de referencia</p> <p>PIB<sub>base</sub>= Producto Interno Bruto a precios constantes de 2013 en la Región Sur-sureste en 2018</p> <p>PO<sub>base</sub>= Personal ocupado en la Región Sur-sureste en 2018</p>					
<b>Observaciones</b>	La Región Sur-sureste comprende las entidades de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Producto Interno Bruto a precios constantes en la Región sur-sureste (millones de pesos de 2013).	<b>Valor variable 1</b>	3,112,228	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Personal Ocupado en la Región Sur-sureste	<b>Valor variable 2</b>	11,534,748	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PL_S = (3,112,228 / 11,534,748) / (3,112,228 / 11,534,748) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100.0		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
109.5	110.1	111.2	108.9	106.1	102.5	100

## 8. Epílogo: Visión hacia el futuro

A partir de los objetivos y estrategias del PEPC para incrementar la productividad y competitividad del país y, atendiendo las principales barreras que hasta ahora han limitado, el bienestar y el crecimiento económico, en 2024 las personas y empresas habrán revertido las circunstancias de desventaja que les impide participar en el desarrollo económico de nuestro país. Para entonces, las condiciones generales de la economía mexicana mejoraran de manera significativa y se reflejará en una sólida estabilidad macroeconómica y una adecuada redistribución de los recursos que fomentarán el desarrollo regional y fortalecerán a los sectores más productivos. Algunos de los elementos del proceso productivo que se habrán fortalecido hacia el final de la administración se describen a continuación.

La captación de recursos y su adecuada orientación al financiamiento de proyectos productivos contribuirá a la profundización del sistema financiero. También, la transparencia de los costos y comisiones que cobran las instituciones financieras facilitará la apertura de cuentas bancarias, que aunado a menores asimetrías de información relacionadas con el colateral y el historial crediticio aumentarán el financiamiento de personas y empresas, así como el ahorro voluntario en las AFORE. En particular, el sector no bancario crecerá de manera significativa y se convertirá en una importante fuente de financiamiento para la población que tradicionalmente no había tenido acceso a la banca comercial.

La población y las empresas tradicionalmente desatendidas recibirán financiamiento del sector bancario y no bancario gracias a la capacitación y acompañamiento que se les brindará con estrategias focalizadas y el apoyo de distintos actores sociales. La Banca de Desarrollo participará en el financiamiento a sectores vulnerables y en reducir las brechas que impiden el acceso de emprendedores al sistema financiero nacional. Asimismo, el fortalecimiento de la infraestructura bancaria básica y el reforzamiento de la seguridad del sistema incrementarán tanto el acceso, como la confianza de los usuarios de los servicios financieros en las distintas regiones del país.

La planeación y ejecución de proyectos de infraestructura fomentarán la productividad y competitividad de la economía nacional, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica que habrá generado al final de la presente administración una elevada rentabilidad socioeconómica y un desarrollo regional que finalmente comenzará a cerrar las divergencias de productividad entre los estados. Una parte del gasto público se aplicará en proyectos estratégicos de infraestructura, especialmente en el sur del país, con el fin de cerrar las brechas regionales. La infraestructura carretera y de transporte facilitará el acceso a mercados y servicios públicos, que impulsarán un desarrollo regional equilibrado y contribuirán a disminuir la desigualdad y a generar bienestar.

La productividad laboral en nuestro país estará fortalecida por la inclusión laboral de mujeres en empleos formales y bien remunerados. Esto les permitirá tener un mayor desarrollo familiar y un mejor desempeño que se traducirá en una mayor productividad en sus centros de trabajo. Se espera que en 2024 la participación laboral de mujeres se acerque a niveles promedio de los países de la OCDE, que impacte de manera favorable su ingreso y haga más equitativo el trabajo en los hogares.

Para el final de la presente administración, se tendrá un mejor funcionamiento de los mercados laborales por las siguientes razones. Por un lado, los trabajadores tendrán la posibilidad de elegir a sus dirigentes por voto personal, libre, directo y secreto; también se mejorará la productividad y las condiciones laborales mediante la negociación colectiva auténtica que lleven a cabo los trabajadores y empleadores. Todo ello, en un ambiente en el que se promoverá la imparcialidad y la libertad sindical a través del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y de los tribunales laborales adscritos al Poder Judicial.

Por el otro lado, las acciones enfocadas a reducir la deserción en la educación media superior mejorarán el rendimiento académico en estudiantes y promoverán la formación para el trabajo, permitiendo a los egresados vincularse a empleos estables y de mayor remuneración. Las y los jóvenes contarán con un mayor nivel de habilidades para que su primer empleo sea en el sector formal, en empresas consolidadas y en sectores más dinámicos, que serán identificados mediante el seguimiento a la trayectoria laboral de egresados de educación media y superior. Además, miles de jóvenes que al inicio de esta administración no estudiaban ni trabajaban estarán incorporados al mercado laboral gracias a la capacitación y el desarrollo de sus habilidades que diferentes instituciones y empresas les brindarán.

Al final del sexenio se tendrá un mercado competitivo, con incentivos para que las empresas inviertan en la adopción de mejores tecnologías y prácticas de negocio, que los diferenciará del resto de sus competidores y, así ganar una mayor participación en mercados locales y externos. Aunado a lo anterior, se contará con un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras que serán resultado de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

La competencia en los mercados permitirá disminuir el precio de los productos y servicios disponibles en la economía, así como de los insumos para la producción, lo que generará el bienestar de la población en general y la competitividad de las empresas. En ese sentido, la competencia económica habrá propiciado una mejor asignación de los recursos, ya que facilitará que los productores más eficientes desplacen a los menos calificados.

Todo lo anterior permitirá cumplir el objetivo general de la presente administración de transformar la vida pública del país, para que en 2024 logremos un desarrollo incluyente que permita el bienestar general de la población.

### **9. Lista de dependencias y entidades participantes**

**BIENESTAR:** Secretaría del Bienestar.

**CENEGAS:** Centro Nacional de Control del Gas Natural.

**CFE:** Comisión Federal de Electricidad.

**CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.

**CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

**CNH:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**DIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**IMPI:** Instituto Mexicano de la propiedad industrial.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SENER:** Secretaría de Energía.

**SECTUR:** Secretaría de Turismo.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

---

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 142/2020**

**Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.1148
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.3192
Diésel	\$5.6212

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 143/2020**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 1 al 8 de enero de 2021.

<b>Zona I</b>						
<b>Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>Municipio de Tecate del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

<b>Zona II</b>						
<b>Municipio de Mexicali del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

<b>Zona III</b>						
<b>Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

<b>Zona IV</b>						
<b>Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

<b>Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

**Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

**Zona V****Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

**Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

**Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

## Zona VI

## Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

## Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

## Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

## Zona VII

## Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 144/2020**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 1 al 8 de enero de 2021.

**Zona I**

**Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche**

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.880</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>2.105</b>

**Zona II****Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.312</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.379</b>

**Zona III****Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.716</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.745</b>

**Zona IV****Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.836</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.904</b>

**Zona V****Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>2.549</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>2.306</b>

**Zona VI****Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.504</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.167</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.